

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*QUINTA SESION ORDINARIA*  
*AÑO 1995*

**VOL. XLVI**

**San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 7 de junio de 1995**

**Núm. 47**

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.), de este día, miércoles, 7 de junio de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

**INVOCACION**

Los Reverendos David Casillas, David Valentín y el Rabino Alberto Zeilicovich, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la siguiente Invocación.

**REVERENDO CASILLAS:** Buenas tardes, hermanos y hermanas, amigos y amigas, Senadores y Senadoras, les invito a que tengamos un momentito de meditación delante del Señor. En la tarde de hoy está con nosotros el Rabino Zeilicovich de la Congregación Judía, que va a participar, también el pastor Valentín. Les invito a que leamos la palabra y tengamos un momento de oración.

Dice así en el libro de Santiago: "¡Vamos a ahora! los que decís: Hoy y mañana iremos a tal ciudad, y estaremos allá un año y comerciaremos y ganaremos, cuando no sabéis lo que será mañana. Porque ¿qué es vuestra vida? Ciertamente es neblina que se aparece por un poco de tiempo y luego se desvanece. En lugar de lo cual debierais decir: Si el Señor quiere, viviremos y haremos esto o aquello." Esta palabra nos invita a que siempre presentemos delante del Señor todos nuestros planes, todas nuestras actividades, todos nuestros eventos. Y eso hacemos en este momento, presentamos al señor la Sesión de esta tarde y todo lo que vamos a hablar y aprobar y a decidir. Voy a invitar al pastor Valentín que haga esta oración.

**REVERENDO VALENTIN:** Bendito buen Padre Celestial. Nos acercamos a Ti nuevamente muy agradecidos, gracias Señor por tu bondad y tu misericordia para con nosotros. Nuevamente pedimos Señor que tu gracia sea derramado aquí sobre cada uno de mis queridos Senadores y Senadoras, Señor. Esté con ellos, ayúdalos, dirígelos déles tu sabiduría. Bendícelos grandemente, estés con ellos. En el nombre de Jesús. Amén.

**RABINO ZEILICOVICH:** Respecto del ánimo y el corazón que debemos colocar en nuestras obras, dice la palabra de Dios por medio de los salmos "Misericordia y juicio cantaré, a ti cantaré yo, Oh Dios. Entenderé el camino de la perfección cuando vengas a mí. En la integridad de mi corazón andaré en medio de mi casa, no pondré delante de mis ojos cosa injusta. Aborrezco la obra de los que se desvían; ninguno de ellos se acercará a mí; el corazón perverso se apartará de mí y no reconoceré al malvado." Al que a propósito infama a su prójimo yo lo destruiré, dice Dios, no toleraré al de ojos altaneros y de corazón vanidos; mis ojos pondré en los fieles de la tierra para que estén conmigo. El que ande en el camino de la perfección, este me servirá. En el Salmo 24 dice la palabra; "De Dios es la tierra y su plenitud, el mundo y los que en él habitan, quién subirá al monte de Dios, y quién estará en su lugar santo; limpio de manos y puro de corazón; el que no ha elevado su alma a cosas vanas; ni ha jurado con engaño. El recibirá bendición de Dios y justicia del Dios de salvación, pues tal es la generación de los que le buscan, de los que buscan tu rostro, oh Dios de Jacob." Amén. En ese espíritu, nosotros le pedimos a Dios que nos permita utilizar nuestra inteligencia para buscar sabiduría, para que Dios que es la fuente del primer conocimiento y toda sabiduría, nos pueda guiar en el día de hoy, para buscar el bien común y la felicidad de todos aquellos que habitan esta bendita tierra. Confiados en Dios, Amén.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Acta correspondiente al jueves, 25 de mayo de este año, se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1148, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del Sr. José I. Collazo Casiano, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas; del Lcdo. José A. Cruz Noel, para Fiscal Auxiliar; del Sr. José E. Pagán, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y la Srta. Glendaly Sánchez Ojeda, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 983 y 994.

De las Comisiones de Agricultura y de Gobierno, tres informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 991 y 1067 y el P. de la C. 1655.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1729, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1070, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1302 y 1319, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 338, 929 y 1115.

De la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe preliminar, proponiendo la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, Departamento de la Familia, con enmiendas.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente; De la lectura se prescindió, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 1164

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares para la concesión de aumentos salariales a los empleados públicos que no hayan sido beneficiados por aumentos concedidos a partir del 1ro. de enero de 1993 mediante leyes especiales, aumentos por productividad, revisión de los Planes de Clasificación y Retribución, reclasificaciones y/o pasos por mérito, diferenciales en sueldo, aumentos de sueldo por años de servicio y extensión de la escala de sueldo otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada; disponer sobre la información que deben someter las agencias; y excluir de la aplicación de esta ley a la Universidad de Puerto Rico, la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las corporaciones públicas y todo organismo que tenga facultad en ley o lleve a cabo negociaciones colectivas."  
(HACIENDA)

##### P. del S. 1165

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para enmendar el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida

como "Ley Orgánica del Departamento de Educación" a fin de implementar el Acta de Escuelas Libres de Armas de 1994 ("Gun-Free Schools Act of 1994") y proveer un ambiente seguro y adecuado para los estudiantes y maestros."

(DE EDUCACION Y CULTURA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 1505

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para cubrir gastos de viaje, hospedaje, intervención quirúrgica y convalencia del joven Víctor Emmanuel Caraballo Caraballo en el Shriners Burns Institute-Boston Unit."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1507

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en las Instituciones Penales, la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la compra de equipo para el taller de impresión de camisetas."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1508

Por los señores Rexach Benítez y Rodríguez Colón:

"Para asignar a la Agencia Estatal de la Defensa Civil, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos (1,054,500) dólares para la rehabilitación del edificio donde se ubicarán las oficinas centrales de dicha Agencia y el Centro de Operaciones de Emergencias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1509

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quinientos mil (5,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 del 13 de agosto de 1994 para gastos administrativos del Colegio de Actores de Puerto Rico."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1510

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de dos mil quinientos (2,500.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 del 13 de agosto de 1994 para la Obra El Rey del Mambo que llevará a escena la Compañía Virazón, Inc. del 2 al 9 de junio de 1995 en el Teatro Tapia de San Juan."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1511

Por el señor Rodríguez Colón, Rexach Benítez, Marrero Pérez, Silva, la señora Lebrón Vda. de Rivera, el señor Iglesias y Valentín Acevedo:

"Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante compraventa, el predio de terreno radicado en el barrio Puerto Real del término municipal de Vieques y para asignar fondos."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE HACIENDA)

##### R. C. del S. 1512

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a la corporación sin fines de lucro "The Young Men's Christian Association of San Juan, Inc., (YMCA)", la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de facilidades recreativas, deportivas y educativas y para realizar mejoras a la planta física de la Institución."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1513

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, para que a su vez transfiera a Ramdia Catering, la cantidad de mil doscientos cincuenta dólares (\$1,250.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para pagar desayuno y almuerzo de actividad del Centro de Envejecientes del Residencial Las Margaritas, llevada a cabo el 26 de octubre de 1995."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1514

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para la compra de trajes de baño, gorras y pagos de dietas a instructores del Programa de Natación para los Residenciales Públicos de El Prado, Monte Hatillo, Sellés Solá y César Cordero Dávila del Distrito Senatorial de San Juan, durante el año fiscal 1995-96."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1515

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles para que a su vez transfiera a la Asociación de Servicios a Ex-Adictos y Ex-Convictos Reeducados, Inc., (ASEER), la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes a dicha Institución."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1516

Por los señores Rodríguez Colón y Marrero Pérez:

"Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares y autorizarla a incurrir en obligaciones por la suma adicional de quinientos mil (500,000) dólares para la realización de una novela para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar la creación de una cuenta especial para ingresar en la misma los fondos que genere la novela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1517

Por los señores Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Marrero Pérez y Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de trescientos treinta y tres mil (333,000) dólares para la construcción de una pista sintética en el Complejo Deportivo localizado en el Barrio Jayuya Abajo del referido Municipio; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1717

Por el señor Loiz Zayas:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Julio C. Rodríguez Colón, residente en Juncos, con motivo de su graduación como miembro de la Guardia Municipal, y haber demostrado un alto grado de superación como ciudadano ejemplar."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1718

Por los señores Rexach Benítez y McClintock Hernández:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de cláusula a celebrarse el día 12 de junio de 1995."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1284

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar las Secciones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 14, 17, 18, 26 y 28 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico" a los fines de modificar las disposiciones relacionadas con la composición, funcionamiento y prerrogativas de la Junta de Salario Mínimo creada en virtud de dicha Ley."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1648

Por el señor Vega Borges:

"Para enmendar al Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de eliminar el pudo ser previsto que contiene el inciso (b) de dicho artículo."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1737

Por el señor Vega Borges:

"Para derogar las Secciones 1 a la 8 de la Ley de 10 de marzo de 1904, la cual tipifica el delito de acometimiento y agresión."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1845

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 4.022 y 4.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de atemperarla a la "Ley de Municipios Autónomos" y especificar la fecha de radicación de candidatura de los candidatos independientes."

(GOBIERNO)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1866

Por el señor Mísla Aldarondo:

"Para reasignar la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 340 de 9 de diciembre de 1994 para que fuera delegada a la Asociación de Residentes de la Urb. San Francisco para la construcción de Control de Acceso; autorizar el traspaso de fondos y el pareo de los mismos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2151

Por el señor López Nieves:

"Para enmendar el Artículo 1 de la R. C. Núm. 424 de 29 de julio de 1994, a fin de reasignar fondos por la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve mil (439,000) dólares para ser utilizados por el fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico para la construcción, reconstrucción, restauración y realización de mejoras al Parque Las Cavernas del Río Camuy; para autorizar la aceptación de donaciones, autorizar el pareo de los fondos asignados; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras y el traspaso de los fondos asignados."

(HACIENDA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1284, 1648, 1737, 1845 y las R. C. de la C. 1866 y 2151 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas las R. C. del S. 1290 y 1337.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas las R. C. del S. 1212, 1254, 1255, 1259, 1262, 1273, 1275, 1281, 1282, 1288, 1294, 1298, 1305, 1321, 1322, 1341, 1345, 1346, 1353, 1357, 1358, 1362, 1364, 1365, 1366, 1369, 1370, 1372, 1377, 1383, 1388, 1391, 1394, 1395, 1397, 1405, 1407, 1412 y 1417.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos indica la Cámara de Representantes que aprobó con enmiendas las Resoluciones Conjuntas del Senado 1290 y 1337; Hemos examinado las enmiendas, las hemos discutido con los autores y Presidentes de las Comisiones informantes, y estamos en condición de solicitar del Cuerpo que se proceda a concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara a ambos proyectos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Roberto Rexach Benítez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que el senador Rolando Silva pasará a ser miembro de la Comisión de Gobierno en sustitución del senador Víctor Marrero y a su vez el senador Víctor Marrero pasará a ser miembro de la Comisión de Corporaciones Públicas.

De la oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-95-8 sobre las operaciones fiscales de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y el DB-95-18 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de Caguas.

Del señor Juan Antonio García, Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo copia de un estudio sobre la implantación en Puerto Rico de un sistema de seguro obligatorio para responder por daños a vehículos de motor ocasionados en accidentes de tránsito.

Del licenciado Leopoldo Mercado Santini, Director Ejecutivo, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, en contestación a la petición formulada por el Senador Cirilo Tirado Delgado en relación a los Estados Financieros Auditados de la A.C.A.A..

De la señora Maricusa Ornes de Alvarez, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento del doctor Jaime Alvarez Dugan.

#### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO , JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al SR. FERNANDO GONZALEZ Y SU FAMILIA por motivo del fallecimiento de la SRA. ROSA E. MACHADO DELGADO.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 122, Hatillo, Puerto Rico 00659."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. José E. Avilés y a la Sra. Nereida Bosques por el nacimiento de su amantísima hija, Angélica María.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en P.O. Box 86, Moca, Puerto Rico 00676."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de Felicitación al señor Guillermo Pinedo, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la

aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida como: Sr. Guillermo Pinedo, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al señor Everette Hagberg, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Everette Hagberg, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al señor José R. Berríos, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. José R. Berríos, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Luis Battle, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Luis Battle, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Jaime Zequeira, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Jaime Zequeira, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. José A. Ramírez, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. José A. Ramírez, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Aníbal Rivera, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Aníbal Rivera, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Aníbal Sotomayor, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Aníbal Sotomayor, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Miguel A. Ciena, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Miguel A. Ciena, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Rafael Ayala, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Rafael Ayala, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Jorge L. Malavé, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Jorge L. Malavé, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Doel García, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de

pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Doel García, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Víctor García, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Víctor García, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Antonio Castellanos, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Antonio Castellanos, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Claudio González, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Claudio González, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Raymond Rivera, Jr., pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Raymond Rivera, Jr., Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Alfredo Bermúdez, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Alfredo Bermúdez, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Luis A. Defendini, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de

junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Luis A. Defendini, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. José H. Belaval, Jr., pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. José H. Belaval, Jr., Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Edgardo Vale, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Edgardo Vale, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Rubén Román, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Rubén Román, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Patricio Estéves, Jr., pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Patricio Estéves, Jr., Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Manuel Lebrón, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Manuel Lebrón, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Nicholas Alers, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Nicholas Alers, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Carlos Martínez, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Carlos Martínez, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Franklin Rocafort, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Franklin Rocafort, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sra. Cary Diez de Vélez, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sra. Cary Diez de Vélez, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Pedro L. González Seuco, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Pedro L. González Seuco, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Ovidio Torres Doble, Lutcf, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de

pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Ovidio Torres Doble, Lutcf, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. Humberto Torres, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. Humberto Torres, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"EL senador que suscribe, respetuosamente proponen que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de Felicitación al Sr. José E. López, pasado Presidente de la Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU) en ocasión del reconocimiento del que será objeto en la Asamblea Anual de dicha Asociación el 9 de junio de 1995. Esta felicitación expresa el sentimiento de este Honorable Cuerpo por la aportación del homenajeado al desarrollo de la industria de seguros en Puerto Rico y el crecimiento profesional de los agentes de seguros de vida en Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción en forma de pergamino en original a la dirección conocida: Sr. José E. López, Puerto Rico Association of Life Underwriters (PRALU), Calle Ensenada Núm. 370 Interior, Caparra Heights, PR 00920."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como también... Eso sería todo, señor Presidente, en estos momentos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, Calendario de Lectura.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que también se procediera con la lectura del Plan de Reorganización Número 12, de 1995 Departamento de la Familia, de manera que podamos cumplir desde estos momentos con el requisito constitucional para cuando eventualmente tengamos que aprobar la medida.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura. Senador Meléndez.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

-----

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José I. Collazo Casiano, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Cruz Noel, para el cargo de Fiscal Auxiliar.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Pagán, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señorita Glendaly Sánchez Ojeda, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1148, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea cargos de fiscales; la Sección 2 de la Ley de 3 de mayo de 1904, según enmendada, que provee para el nombramiento de fiscales; y el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, a fin de crear los cargos de fiscales auxiliares; aumentar los cargos de fiscales de distrito; y aumentar los sueldos de los fiscales.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", crea un Tribunal de Primera Instancia y dispone que el actual Tribunal de Distrito quedará abolido en un término de ocho (8) años, a partir de la vigencia del nuevo estatuto. Esta nueva legislación convierte los cargos de Fiscales Especiales Generales, Fiscal Auxiliar y el Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito en Fiscal Auxiliar III, Fiscal Auxiliar II y Fiscal Auxiliar I.

La propia Ley de la Judicatura crea una nueva región judicial en Fajardo, adicional a las doce (12) existentes antes de su aprobación, por lo que es imperativo que se aumenten a trece (13) los actuales cargos de fiscal, a los fines de poder nombrar un fiscal de Distrito en la nueva fiscalía de Fajardo.

La referida Ley también aumenta los sueldos de los distintos jueces del país, por lo que la Legislatura entiende que debe aumentarse el salario que perciben aquellos funcionarios a los que la legislación vigente reconoce como fiscales.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea:

"Artículo 1.-

Por la presente se crean doce (12) cargos de [Fiscales Especiales Generales] *Fiscales Auxiliares III*, [doce (12)] *trece (13)* cargos de *Fiscales de Distrito*, ciento veintiséis (126) cargos de [Fiscales Auxiliares] *Fiscales Auxiliares II*, veintiocho (28) cargos de Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, cuarenta y un (41) cargos de Procuradores Para Asuntos de Menores y ciento dos (102) cargos de [Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito] *Fiscales Auxiliares I*.

El Gobernador podrá autorizar la creación de cinco (5) cargos de [Fiscales Especiales Generales] *Fiscales Auxiliares III* adicionales, diez (10) cargos adicionales de [Fiscales Auxiliares] *Fiscales Auxiliares II* y diez (10) de [Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito] *Fiscales Auxiliares I*, mediante certificación del Secretario de Justicia, acreditativa de que hay la necesidad de crear más cargos de [Fiscales Especiales Generales o de Fiscales Auxiliares o de Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito] *Fiscales Auxiliares III o de Fiscales Auxiliares II o de Fiscales Auxiliares I*.

También el Gobernador podrá autorizar la creación de cuatro (4) cargos adicionales de Procuradores Especiales de Relaciones de Familia y catorce (14) cargos adicionales de Procuradores para Asuntos de Menores mediante certificación del Secretario de Justicia, acreditativa de que hay la necesidad de crear más cargos de Procuradores Especiales de Relaciones de Familia y de Procuradores para Asuntos de Menores.

[El Secretario de Justicia de acuerdo a las necesidades del servicio, podrá autorizar a cualquier Fiscal Auxiliar a desempeñarse en funciones de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito y viceversa sin que ello se entienda cambio en la clasificación del funcionario.]"

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea:

"Artículo 2.-

[Los Fiscales Especiales Generales, los Fiscales, los Fiscales Auxiliares] *Los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Fiscales de Distrito* y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia tendrán poderes y ejercerán aquellas funciones previamente ejercidas por ellos o por funcionarios de igual categoría bajo autoridad legal hasta la fecha de la vigencia de esta Ley y el Procurador para Asuntos de Menores tendrá aquellos poderes y ejercerá aquellas funciones que establece la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea:

"Artículo 3.-

El gobernador nombrará con el consejo y consentimiento del Senado, [los fiscales Especiales Generales, los Fiscales, los Fiscales Auxiliares,] *los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Fiscales de Distrito*, los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia [,] y los Procuradores para Asuntos de Menores [y los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito]."

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea:

"Artículo 4.-

[Los Fiscales Especiales Generales, los Fiscales, los Fiscales Auxiliares,] *Los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Fiscales de Distrito*, los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia[,] y los Procuradores para Asuntos de Menores [y los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito] serán nombrados por el término de doce (12) años y cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse sus términos si no han sido renominados o cuando sus sucesores tomen posesión de sus cargos, lo que ocurra primero."

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea:

"Artículo 9.- Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

'Fiscal' significará [los Fiscales Especiales Generales, Fiscales, Fiscales Auxiliares, Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito,] *los Fiscales Auxiliares III, Fiscales Auxiliares II, Fiscales Auxiliares I, Fiscales de Distrito*, Procuradores para Asuntos de Menores y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia.

'Junta' significará Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal."

Artículo 6.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley de 3 de mayo de 1904, según enmendada, para que lea:

"Sección 2.-

[(a) Nadie será nombrado Fiscal Especial General, Fiscal, Fiscal Auxiliar ni Procurador para Asuntos de Menores a no ser que haya cumplido veinticinco (25) años de edad, haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, tenga experiencia profesional y goce de buena reputación, según lo determine la autoridad nominadora.

(b) Nadie será nombrado Procurador Especial de Relaciones de Familia ni Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito a no ser que haya sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y goce de buena reputación, según lo determine la autoridad nominadora.].

(a) *A partir de la vigencia de esta ley nadie será nombrado:*

(1) *Fiscal Auxiliar III ni Fiscal de Distrito a no ser que tenga siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determinare la autoridad nominadora.*

(2) *Fiscal Auxiliar II, Procurador para Asuntos de Menores ni Procurador Especial de Relaciones de Familia a no ser que tenga cinco (5) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determinare la autoridad nominadora.*

(3) *Fiscal Auxiliar I a no ser que tenga tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y goce de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determinare la autoridad nominadora.*

[(c)] (b) Todo fiscal debe estar en condiciones de tramitar los asuntos de su oficina en el idioma castellano, inclusive sostener sus acusaciones ante el jurado en el propio idioma."

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, para

que lea:

"Artículo 1.- Sueldos

Se establecen los siguientes sueldos anuales para los siguientes cargos del Departamento de Justicia, comprendidos en el Servicio de Confianza.

Cargo Efectivo Iro.	Sueldo	Efectivo Iro.		
	Anual	julio	de	1995
julio de 1996				
Fiscal Especial III \$67,000	[\$58,000]	\$62,500		
Fiscal Especial General I \$63,000	[\$54,280]	\$58,640		
Fiscal Especial General I \$62,000	[\$53,690]			\$57,845
Fiscal de Distrito \$65,000		[\$53,100]		\$59,050
Fiscal Auxiliar Tribunal Superior \$60,000	[\$51,920]	\$55,960		
Procurador para Asuntos de Menores \$60,000	[\$51,920]	\$55,960		
Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito \$50,000	[\$43,660]			\$46,830
Procurador Especial para Sala de Relaciones de Familia \$60,000	[\$51,920]			\$55,960

Los fiscales y procuradores que sean designados por el Secretario de Justicia a desempeñar funciones directivas o administrativas recibirán una compensación especial, pago que será adicional al sueldo que por ley le corresponda, por el término que dure tal designación. El Secretario de Justicia determinará mediante orden la cuantía de esta compensación, la cual no podrá exceder de un diez (10) por ciento del sueldo establecido por ley para el cargo ocupado por un fiscal o procurador en propiedad. Al establecer la compensación se podrán tomar en consideración las condiciones especiales de trabajo, las realidades administrativas del Departamento de Justicia, el número de fiscales o procuradores y empleados bajo su supervisión y cualquier otro factor pertinente.

A partir de la vigencia de esta Ley los Fiscales y los Procuradores que se nombren devengarán:

Efectivo Iro.	Efectivo Iro.		
	julio de 1995		julio de 1996
(a) Fiscal de Distrito	\$59,050.		\$65,000.
(b) Fiscal Auxiliar III	\$57,845.		\$62,000.
(c) Fiscal Auxiliar II \$60,000.	\$55,960.		
(d) Procurador para Asuntos de Menores	\$55,960.		\$60,000.
(e) Procurador Especial para Sala de Relaciones de Familia	\$55,960.		\$60,000.
(f) Fiscal Auxiliar I \$50,000. "	\$46,830.		

Artículo 8.- Disposiciones Transitorias

A partir de la vigencia de esta Ley las personas ya nombradas como Fiscales Especiales Generales III, Fiscales Especiales Generales II, Fiscales Especiales Generales I, Fiscales de Distrito, Fiscales Auxiliares del Tribunal Superior, Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito, Procuradores para Asuntos de Menores y Procuradores Especiales de Relaciones de Familia seguirán desempeñando sus cargos hasta la expiración del término para el que fueron nombrados o hasta que cesen en el desempeño del mismo por renuncia, retiro, muerte o destitución.

Las plazas de Fiscales Especiales Generales III, Fiscales Especiales Generales II, Fiscales Especiales Generales I que queden vacantes por cualquier causa serán convertidas en plazas de Fiscal Auxiliar III. Este

proceso se verificará sobre el total de los doce (12) cargos de fiscales especiales generales que existen a la vigencia de esta Ley y de las cinco (5) plazas adicionales cuya creación está autorizada por ley en caso de que las mismas hayan sido cubiertas.

Las plazas de Fiscales Auxiliares que queden vacantes por cualquier causa serán convertidas en plazas de Fiscal Auxiliar II. Este proceso se verificará sobre el total de los ciento veintiséis (126) cargos de fiscales auxiliares que existen a la vigencia de esta Ley y de las diez (10) plazas adicionales cuya creación está autorizada por ley, en caso de que las mismas hayan sido cubiertas.

Las plazas de Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito que queden vacantes por cualquier causa serán convertidas en plazas de Fiscal Auxiliar I. Este proceso se verificará sobre el total de los ciento dos (102) cargos de fiscales auxiliares del Tribunal de Distrito que existen a la vigencia de esta Ley y de las diez (10) plazas adicionales cuya creación está autorizada por Ley, en caso de que las mismas hayan sido cubiertas.

Artículo 9.- Se asigna, de fondos no comprometidos, la cantidad de \$3,306,157.00 dólares para cubrir los aumentos de sueldo que se disponen para el año fiscal 1995-96. Los fondos necesarios para los años fiscales posteriores se consignarán en el Presupuesto General de Gastos.

Artículo 10.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1148, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto Decretativo:**

- Página 2, línea 5                                   eliminar "ciento veintiséis (126)" y sustituir por "[ciento seis (106)] ciento veintiséis (126)"
- Página 2, línea 6                                   eliminar "veintiocho (28)" y sustituir por "[once (11)] veintiocho (28)"
- Página 2, línea 7                                   eliminar "cuarenta y un (41)" y sustituir por "[veintiún (21)] cuarenta y uno (41)"
- Página 2, línea 8                                   eliminar "ciento dos (102)" y sustituir por "[setenta y un (71)] ciento dos (102)"
- Página 4, líneas 7 a la 9                       eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:  
"término de [ocho (8)] doce (12) años y [hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.] cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse sus términos si no han sido renominados o cuando sus sucesores tomen posesión de sus cargos, lo que ocurra primero."
- Página 5, línea 19                               eliminar "tres (3)" y sustituir por "dos (2)"
- Página 6, líneas 7 a la 20                       eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

<u>"Cargo</u> <u>julio de 1995</u>	<u>Sueldo Anual</u>	<u>Efectivo</u> <u>Efectivo Iro. julio de 1996</u>	<u>Iro.</u>
Fiscal de Distrito sueldo	[\$53,100]	<u>\$60,000</u>	<u>\$65 ,000</u> o el  de un Juez Superior cual fuere mayor
Fiscal Especial General III 102.5%	[\$58,000]	<u>\$63,000</u>	<u>\$67,000</u> o el  del sueldo del Fiscal de Distrito cual fuere mayor
Fiscal Especial			

General I 92.5%	[\$53,690]	<u>\$58,000</u>	<u>\$62,000</u> o el del sueldo del Fiscal de Distrito cual fuere mayor
Fiscal Auxiliar 90%	[\$51,920]	<u>\$56,000</u>	<u>\$60,000</u> o el del sueldo de Fiscal de Distrito cual fuere mayor
Procurador para Asuntos de Menores 90%	[\$51,920]	<u>\$56,000</u>	<u>\$60,000</u> o el del sueldo de Fiscal de Distrito cual fuere
Procurador Especial para Sala de Relaciones de Familia	[\$51,920]	<u>\$56,000</u>	<u>\$60,000</u> o el 90% del sueldo del Fiscal de Distrito cual fuere mayor"
Fiscal Auxiliar I	[\$43,660]	<u>\$47,000</u>	<u>\$50,000</u> o el 80% del sueldo de Fiscal de Distrito cual fuere mayor

Página 7, líneas 9 a la 19 eliminar todo su contenido y sustituir por:

	"Efectivo 1ro. de julio de 1995	Efectivo 1ro. de julio de
	1996	
(a) Fiscal de Distrito Superior	\$60,000	\$65,000 o el sueldo de un Juez cual fuere mayor
(b) Fiscal Auxiliar III	\$58,000	\$62,000 o el 92.5% del sueldo de un Fiscal de Distrito cual fuere mayor
(c) Fiscal Auxiliar II	\$56,000	\$60,000 o el 90% del sueldo de un Fiscal de Distrito cual fuere mayor
(d) Procurador para Asuntos de Menores	\$56,000	\$60,000 o el 90% del sueldo de un Fiscal de Distrito cual fuere mayor
(e) Procurador Especial para Sala de Relaciones Distrito cual fuere mayor de Familia	\$56,000	\$60,000 o el 90% del sueldo de un Fiscal de
(f) Fiscal Auxiliar I del Fiscal	\$47,000	\$50,000 o el 80% del sueldo de Distrito cual fuere mayor"

Página 8, línea 4 después de "destitución" añadir "Los fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito ya nombrados aunque continuarán desempeñando sus cargos hasta la expiración del término para el cual fueron nombrados serán llamados Fiscales Auxiliares a partir de la vigencia de esta Ley."

Página 8 líneas 16 y 17 eliminar desde "Las plazas" hasta "Fiscal Auxiliar I" y sustituir por "A partir de la

vigencia de esta Ley las plazas de Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito serán convertidas en plazas de Fiscal Auxiliar I."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1148 es enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea cargos de fiscales; la Sección 2 de la Ley de 3 de mayo de 1904, según enmendada, que provee para el nombramiento de fiscales; y el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, a fin de crear los cargos de fiscales auxiliares; aumentar los cargos de fiscales de distrito; y aumentar los sueldos de los fiscales.

El Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", dispone en su Artículo 2.001 que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como Tribunal de Última Instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Artículo 5.001, dispone que el Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por Ley.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de récord y estará constituido de la manera que más adelante se indica en la propia ley y desempeñará aquellas funciones establecidas por Ley.

Los jueces del anterior Tribunal Superior que se conocerán como Jueces Superiores y los jueces del anterior Tribunal Municipal que se conocerán como Jueces Municipales estarán adscritos al Tribunal de Primera Instancia durante el período restante de su nombramiento.

Según el apartado (1) del inciso (b) del Artículo 5.003, el Tribunal de Primera Instancia conocerá, en el ámbito de lo criminal, de toda causa por delito grave y de toda causa por delito menos grave. Conocerá también, de acuerdo al apartado (2) años de toda infracción a ordenanzas municipales.

Por último, el primer párrafo del Artículo 9.001, dispone que el Tribunal de Distrito quedará abolido en ocho (8) años a partir de la vigencia de la ley, permaneciendo durante el proceso de abolición como una subsección del Tribunal de Primera Instancia consolidado. Durante el transcurso del término o período de abolición antes indicado de ocho (8) años del Tribunal de Primera Instancia estará sometida a un proceso paulatino de abolición de las plazas de jueces de ese tribunal a medida que concluyan los términos por el que fueron nombrados los jueces incumbentes de esas plazas después de la fecha de la vigencia de la ley o a medida que se produzcan vacantes en las mismas, por renuncia, retiro, muerte o destitución.

La eliminación del Tribunal de Distrito y su consolidación dentro del Tribunal Superior, como un Tribunal de Primera Instancia, obliga a eliminar las categorías de fiscales auxiliares y de fiscales auxiliares del Tribunal de Distrito, que son los que actualmente se desempeñan en el Tribunal de Distrito, que son los que actualmente se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Tribunal de Distrito respectivamente.

La Ley de la Judicatura, en su artículo 5.005, dispone que las regiones judiciales que comprenden las salas del Tribunal de Primera Instancia, son las de San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao, Caguas, Aibonito, Utuado, Carolina y Fajardo. Eso hace un total de trece (13) salas, una más que las actuales del Tribunal Superior, que es la nueva región judicial de Fajardo.

La antes citada Ley de la Judicatura, en su Artículo 6.001, fija los nuevos sueldos que devengarán a partir de su vigencia los integrantes de las distintas categorías de jueces. A tono con los cambios introducidos a la organización judicial por la nueva Ley de la Judicatura, son los cambios que aquí se proponen.

Los actuales cargos de Fiscales Especiales Generales, divididos ahora en las categorías de I, II y III; Fiscales Auxiliares y Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito, se consolidan en tres nuevas categorías que recibirán los nombres Fiscal Auxiliar III, Fiscal Auxiliar II y Fiscal Auxiliar I. A su vez, el cargo que actualmente la legislación vigente llama indistintamente Fiscal y Fiscal de Distrito, pasará a conocerse con el nombre de Fiscal de Distrito.

Las tres categorías de Fiscales Auxiliares, se establecen a base de los años de experiencia que se exigirán a las personas que sean nombradas para ocupar las nuevas plazas. El proyecto propone que al Fiscal Auxiliar III, al igual que ocurre con los Fiscales de Distrito, se le exigirán no menos de siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico. Al Fiscal Auxiliar II, se le exigirán cinco (5) años de experiencia, requisito que deberán cumplir también los Procuradores para Asuntos de Menores y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia.

Por último, nadie podrá ser nombrado Fiscal Auxiliar I, si no tiene al menos dos (2) años de experiencia profesional. Se elimina así la anomalía, que permite la ley actual, que una persona carente de experiencia, pueda ser nombrada Procurador Especial de Relaciones de Familia o Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. A todos, sin excepción, se les exigirá también, que gocen de buena reputación moral, intelectual y profesional.

Se enmendó esta disposición para exigirle dos (2) años de experiencia al Fiscal Auxiliar I. Las comisiones de Gobierno y de Hacienda aunque entienden la necesidad de que tienen que llenar estas plazas con gente experimentada, también reconocen que es meritorio crear un balance entre los años de experiencia que se requieren y la oportunidad que se debe brindar a los recién egresados de las universidades con talento y deseos de triunfar.

En la búsqueda de un sistema que a la par de efectivo, responda al mejor funcionamiento y administración del Departamento de Justicia es por lo que la actual medida convierte la plaza de Fiscal General III en Fiscal Auxiliar III. La Asamblea Legislativa tiene la facultad para llevar a cabo reformas estructurales y funcionales que propulsen una disposición justa, rápida y eficiente de los asuntos que atienden los funcionarios a los que la legislación vigente reconoce como Fiscales. Es medular que se reconozca la figura del Fiscal de Distrito llevándola a un primer plano. No es la intención de esta Asamblea Legislativa eliminar o socavar la plaza que ocupe cualquier Fiscal o Procurador.

La mayoría de los casos criminales que surgen en Puerto Rico caen bajo la jurisdicción de los Fiscales de Distrito. Éstos son los que supervisan y ejercen aquellas funciones necesarias para cumplir con el llamado del pueblo. Por esta razón se entiende que el Departamento de Justicia debe existir para servirle a los Fiscales de Distrito. Bajo esta reforma judicial, igual que bajo la reforma educativa, el Secretario del Departamento de Justicia está a la disposición de sus agentes. La presente medida le provee al Secretario de Justicia la oportunidad de darle apoyo a los Fiscales de Distrito. De esta manera éstos pueden desempeñar sus funciones con más eficiencia y más efectividad.

Es claro que aunque desaparecen de la legislación vigente los cargos de los Fiscales Especiales Generales, los Fiscales y los Fiscales Auxiliares, las personas que a la vigencia del presente estatuto se encuentren en el desempeño de sus cargos, conservan todos sus privilegios y atribuciones, hasta tanto expire el término para el que fueron nombrados, o hasta que la plaza quede vacante por renuncia, retiro, muerte o destitución en cuyo caso la plaza se convierte en una de las de nueva creación. En cuanto a las plazas de Fiscales Generales II ya ante su totalidad, el Secretario de Justicia expresó que no tiene conocimiento de que se vayan a ocupar por lo que se enmendó la medida eliminando dichas plazas.

El proyecto propone aumentar los sueldos que actualmente devengan todos los fiscales. Este aumento se hará en dos etapas e incluye a aquellos que se encuentran desempeñando los cargos que serán objeto de esta reforma, que como ya se ha explicado antes, permanecerán en sus puestos hasta el vencimiento del término en que fueron nombrados, o abandonen el cargo por cualquier causa.

Se incluyen también en los aumentos, a los Procuradores para Asuntos de Menores y a los de Relaciones de Familia, ya que unos y otros están incluidos en la definición que del término "Fiscal", se hace el artículo 9 de la Ley Núm. 23, *supra*, 3 L.P.R.A. sec. 93e, (Sup. Ac. 1994). Además, la Sección 9 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada, 3 L.P.R.A. sec. 135g, tal como la misma quedó redactada por la Ley Núm. 53 de 6 de agosto de 1994, dispone que los sueldos para los cargos de Procuradores Especiales, serán iguales al establecido para el Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior. Igualmente, los Procuradores para Asuntos Menores, son fiscales del Tribunal Superior, investidos de todas las facultades y deberes propios de su cargo, según el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico", 34 L.P.R.A. sec. 221 (a).

Los aumentos propuestos en esta Reforma tienen un impacto de un 22.41 % de aumento para el Fiscal de Distrito, que como he señalado anteriormente, pasará a ser el de mayor rango entre los fiscales. Para el Fiscal Especial General III habrá un aumento porcentual de 15.55%; para el Fiscal Especial General II habrá un aumento porcentual de 16.06%; para el Fiscal Especial general I habrá un aumento porcentual de 15.56%. Los Procuradores de Asuntos de Menores y Procuradores Especiales para Relaciones de Familia tendrán un aumento porcentual de también de 15.56%; y los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito tendrán un aumento porcentual de 14.52%.

La Comisión de Gobierno y de Hacienda enmendó los aumentos propuestos por el P. del S. 1148, efectivos al 1ro. de julio de 1995. Dichos aumentos tendrán un impacto de 12.99% de aumento para el Fiscal de Distrito. Para el Fiscal General III habrá un aumento porcentual de 8.62%; para el Fiscal Especial General II habrá un aumento porcentual de 8.7%; para el Fiscal Especial General I habrá un aumento porcentual de 8.03%. Los Procuradores de Asuntos de Menores, Procuradores Especiales para Relaciones de Familia y el Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior tendrán un aumento porcentual de 7.86%; y los Fiscales Auxiliares del Tribunal de Distrito tendrán un aumento porcentual de 7.65%.

Por último, se establecen las escalas salariales de los nuevos cargos, que resultan cónsonos con los de los vigentes. En ambos casos se disponen aumentos en dos (2) etapas, que coinciden con los dos próximos años fiscales. Los aumentos, tienen como base las escalas salariales fijadas para los jueces en la Ley de la

Judicatura y para hacerle frente a la primera etapa de los mismos se le asigna a el Departamento de Justicia los fondos que se necesitarán en el próximo año fiscal.

Los aumentos aquí propuestos son plenamente justificados si se toma en consideración la naturaleza de la labor de los Fiscales y Procuradores. Estos son los que investigan y procesan los delitos cometidos. Es decir, los Fiscales y Procuradores activan el proceso judicial. Como parte de sus funciones realizan turnos y deben cubrir escenas a lo largo de todo su distrito durante las veinticuatro (24) horas del día. La intensidad de sus trabajos, y las situaciones que afrontan, incluso de peligrosidad, conlleva un desgaste físico y mental no presente en otras profesiones.

Por otro lado, se reconocen las funciones directivas o administrativas que desempeñan algunos de los fiscales por designación del Secretario de Justicia. Es por ello que recibirán una compensación especial y adicional a su sueldo, la cual será de un máximo de un diez (10) por ciento del sueldo establecido por ley para el cargo ocupado. Esto incluye a cualquiera de las clasificaciones de fiscales y procuradores.

En la vista pública celebrada por las Comisiones que suscriben sobre el P. del S. 1148, el Secretario de Justicia; acompañó su ponencia con copia de todas las minutas de las reuniones realizadas por el Departamento de Justicia en las oficinas o divisiones especiales, Procuradores de la Familia y Procuradores de Menores. En todo y cada una de estas reuniones se discutió el ante-proyecto de "Ley de Clasificación y Compensaciones de Fiscales", que luego se convirtió en el P. del S. 1148. También entregó copia de las tablas con los resultados de la consulta por el Departamento de Justicia. El P. del S. 1148 recibió el endoso de un noventa por ciento (90%) del total de participación de fiscales y procuradores de la encuesta realizada por el Departamento de Justicia.

En febrero de 1995, 281 Fiscales y Procuradores fueron consultados por el Departamento de Justicia sobre la propuesta reforma. De estos el 90% de los participantes votaron a favor. La votación en contra fue mínima al igual que el número de abstenidos.

**Tabla General de Fiscales Y Procuradores\***

	<b>Consultados a Febrero 1995</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>No participaron o abstenidos</b>
Procuradores de Menores	33	33	0	0
Procuradores de Familia	23	23	0	0
Fiscales	225	168	26	31

<b>Totales</b>	281 32	224		26
	(11%)	(90%)		(10%)

En el caso de Oficinas o Divisiones Especializadas sólo una oficina votó en contra, Oficina Investigaciones y Procesamiento Criminal, la cual constituye un 18%. Más del 80% de los participantes votaron a favor de la propuesta medida.

**Fiscales Oficinas o Divisiones Especializadas\***

	<b>Consultados a Febrero 1995</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>No participaron o abstenidos</b>
Oficina del Secretario	1	1	0	0
Oficina Investigación y Procesamiento Criminal	10	0	10	0
N.I.E.	4	4	0	0



Aguadilla	3	3	0	0
Aibonito	1	1	0	0
Arecibo	3	3	0	0
Bayamón	4	4	0	0
Caguas	2	2	0	0
Carolina	5	4	0	1
Guayama	2	2	0	0
Humacao	3	3	0	0
Mayagüez	2	2	0	0
Ponce	4	4	0	0
San Juan	4	4	0	0
Utuaado	1	1	0	0

**Totales**                      34    33  
 0    1    (100%)

Diez de los doce distritos tienen Procuradores de Familia. De estos el 100% votó a favor de la medida.

**Procuraduría de Familia\***

	<b>Consultados a Febrero 1995</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>No participaron o abstenidos</b>
Aguadilla	1	1	0	0
Aibonito-No había Procuradores	-	-	-	-
Arecibo	2	2	0	0
Bayamón	4	4	0	0
Caguas	3	3	0	0
Carolina	3	3	0	0
Guayama	1	1	0	0
Humacao	2	2	0	0
Mayagüez	2	2	0	0
Ponce	2	2	0	0
San Juan	3	3	0	0
Utuaado-No había Procuradores	-	-	-	-

**Totales**                      23    23  
 0    0    (100%)

\*Los resultados porcentuales a favor y en contra se obtuvieron del total de participantes. Es decir, se sumó la totalidad de las tablas a favor y en contra. El por ciento de abstención se computó en base al total de consultados.

**Cuadro General de Fiscales y Procuradores Encuestados en Febrero de 1995**

	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>A los no participantes</b>
--	----------------	------------------	-------------------------------

Procuradores de Menores Total encuestados-34	97%	0	3%
Procuradores de Familia Total encuestados-23	100%	0	0
Fiscalías Total encuestados-165	74%	10%	16%*
Fiscales Oficinas o Divisiones Especializadas Total encuestados-60	77%	17%	6%

\*seis (6) Fiscales de la Unidad de Investigaciones de Carolina formularon recomendaciones, pero no expresaron posición alguna, por lo que se les colocó en el grupo de abstenidos.

De los resultados del cuadro podemos concluir que la gran mayoría de los Fiscales están a favor de esta propuesta enmienda, para un promedio del 87% de éstas a favor y un 13.5% en contra. Lo cual indica una actitud afirmativa hacia el cambio que comenzó con la Ley de la Judicatura de 1994 y que continua con la propuesta que aquí se expone.

En la vista pública también depusieron el Fiscal Especial General III, Lcdo. Pedro G. Goyco Amador; la Presidenta de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, Lcda. Aida G. Rivera Caratini y la Fiscal de Distrito de Mayagüez, Lcda. Mabel Ruiz de Soto, quien entregó a la Comisión de Gobierno varios documentos en apoyo al P. del S. 1148. La Oficina de Presupuesto y Gerencia envió a la Comisión ponencia por escrito.

Las Comisiones de Gobierno y de Hacienda celebraron reunión ejecutiva conjunta sobre el P. del S. 1148 el 6 de junio de 1995, en la cual se discutió el informe de la presente medida.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 1148 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
 Kenneth McClintock Hernández  
 Presidente  
 Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
 Aníbal Marrero Pérez  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Plan de Reorganización Número 12 Departamento de la Familia, y se da cuenta de un informe preliminar de la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, con enmiendas.

"MENSAJE DEL GOBERNADOR

Preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Décimo Segunda Asamblea Legislativa, reunida en su Quinta Sesión Ordinaria de 1995, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia y establecer la política pública.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Refiero a su aprobación el Plan de Reorganización Núm. 12 de 1994, formulado de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993. Después del debido estudio y análisis, he determinado que la reorganización incluida en este Plan es necesaria para lograr uno o más de los fines expresados en el Artículo 3 de dicha ley.

Se dispone en el Programa de Gobierno la reorganización del Departamento de Servicios Sociales para de forma integral propiciar mayor rapidez y agilidad en los procesos para el fortalecimiento de la familia. Así mismo, se dispone la adopción de una nueva política pública y una nueva visión gerencial, para el desarrollo

socio-económico de la familia, la niñez y la comunidad, en armonía con la realidad social puertorriqueña.

En las últimas décadas la familia, las comunidades y la sociedad puertorriqueña han sido impactadas y afectadas por profundos y drásticos cambios sociales, económicos y culturales. La estructura del núcleo familiar ha cambiado; existen nuevos patrones de conducta social y convivencia comunitaria; se comparte la responsabilidad por el sostén económico de la familia; existe mayor conciencia sobre los derechos y prerrogativas de los individuos; y se ha aumentado la exposición de la familia y sus miembros a problemas que pueden estar relacionados a una crisis de valores que se manifiestan en mayor criminalidad, violencia, adicción y alcoholismo.

Hace más de una década que se viene manifestando una tendencia hacia un grave deterioro de la familia y de la sociedad donde se desenvuelve. La institución familiar como ente fundamental de la sociedad, se ha estado debilitando en sus funciones básicas de educar, transmitir valores y socializar a sus miembros; proveer para el sostén económico, el bienestar y desarrollo de sus miembros; y mantener la unidad y la cohesión interna para el manejo adecuado de los conflictos y problemas que la afectan.

Por otro lado, no obstante el crecimiento económico experimentado, existen bajos niveles de ingreso familiar, falta de viviendas suficientes y adecuadas para las familias de escasos ingresos, alto desempleo y la creación insuficiente de oportunidades de trabajo para una población en constante crecimiento. Lo anterior tiene dos impactos fundamentales: la demanda creciente por ayudas y asistencia gubernamental, lo que generalmente resulta en el fomento de la dependencia en el Gobierno como proveedor, y la influencia de carácter epidémico que tiene sobre la conducta antisocial la creación de patrones sociales negativos y la delincuencia.

Algunos datos que demuestran la magnitud de los problemas sociales que hemos alcanzado en la última década, son los siguientes:

- 1.El 24%, o casi una cuarta parte de la población del pueblo puertorriqueño, ingiere diariamente bebidas alcohólicas.
- 2.En febrero de 1993, Servicios Sociales señaló que para el 1991 casi el 40% de los partos en la Isla son de madres solteras.
- 3.El Censo Federal reveló que en 1990 alrededor del 22.3% de los adolescentes entre las edades de 16 a 19 habían abandonado la escuela; el 87.2% de esos jóvenes estaban desempleados y carecen de destrezas, son dependientes del sistema.
- 4.En 1990 hubo 47 divorcios por cada 100 matrimonios. En ese año, casi 16,000 niños quedaron afectados por esta situación.
- 5.En Puerto Rico hay 340 mil hogares (32%) manejados por una mujer. Los centros de cuidado diurno que existen no dan abasto para atender los niños de esas mujeres solas. El 19% de las embarazadas son niñas entre los 12 y 19 años de edad.
- 6.El 41% de las mujeres que viven en los residenciales públicos son víctimas de violencia doméstica.
- 7.El Departamento atiende anualmente unos 15,000 casos de maltrato de menores. Se presume que la cantidad de casos que no se reportan ni atienden duplican dicha cifra.
- 8.Dado al desarrollo económico desigual, el 62% de las familias se encuentra bajo el nivel de pobreza nacional. Contribuye a ello el persistente desempleo que en la juventud asciende a más de 40%. Esas familias dependen en algún grado de la asistencia económica del Gobierno.
- 9.El 15% de la población adulta presenta síntomas de desajuste emocional que requiere servicios integrales de salud mental.
- 10.Por último, la manifestación más dramática del deterioro social y familiar son las estadísticas de la criminalidad y la delincuencia juvenil, estimuladas por el serio problema de la adicción a las drogas.

Ante la realidad anterior, resulta necesario reestructurar y fortalecer la política pública de bienestar social utilizando una visión gerencial orientada al desarrollo familiar y comunitario, y el establecimiento de programas innovadores con enfoque preventivo y rehabilitativo, que unidos a los programas remediales existentes, permitan el fortalecimiento de la familia y la comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida, mediante la participación ciudadana. También es necesario reestructurar los organismos y los medios que tradicionalmente se han utilizado para atender la problemática social puertorriqueña.

Al estudiar el sistema de bienestar social vigente, encontramos que el mismo sufre deficiencias que

dificultan el logro de los objetivos. Las principales son las siguientes:

1. Los servicios están organizados para proveerse principalmente desde oficinas con una actitud defensiva y reactiva, en vez de operar proactivamente para prevenir y minimizar las situaciones. Con algunas excepciones, el gran departamento no funciona integrado a las comunidades para trabajar con sus problemas directamente. El personal no está organizado o no se siente apoyado para el trabajo directo en la comunidad y los hogares; ni para extenderse a la población con mayores problemas, más desvalida y en extremas condiciones de necesidad y pobreza. La percepción general es que los servicios "no llegan" a donde están los problemas, y si llegan es como una reacción, con demasiada tardanza, en vez de ser preventivos. Por otro lado, hay una percepción de excesiva dependencia en las ayudas del Gobierno.
2. En términos generales, existe descoordinación interagencial y la gran burocracia que se manifiesta por el departamento para atender la misma clientela, lo que redundaría en ineficiencia y altos costos y malestar en la clientela.
3. Por la naturaleza categórica y rígida de alguna legislación federal, el enfoque y la prioridad se ha dirigido a los programas de asistencia pública y económica, con una visión de gobierno proveedor de ayudas económicas y materiales, que ha resultado en un estímulo a la dependencia y dificulta más proveer los servicios.
4. Los programas de bienestar social, aunque van dirigidos a la comunidad y las familias que la integran, no logran los objetivos de mejorar sus niveles de calidad de vida y mitigar los problemas que la afectan. Se atienden las necesidades económicas, de vivienda, y otras, aisladamente sin un enfoque de rehabilitación y desarrollo de la autosuficiencia del individuo y de la familia. Las ayudas económicas, en vez de servir como medios e instrumentos para conseguir los objetivos, se proveen generalmente como si fueran objetivos en sí mismas. Hasta recientemente no se han utilizado para rehabilitar y promover el desarrollo y la productividad de las personas aptas para producir.
5. La prestación de servicios sociales y asistenciales relacionados o afines, así mismo, está desintegrada. Esto obliga a la clientela a desplazarse de un sitio a otro para poder ser atendida, principalmente en el caso de familias con niños que necesitan diversos servicios.

La mera reestructuración de un organismo no garantiza el que se puedan lograr los objetivos de una reforma programática en el área de los servicios a la familia, pero ésta es necesaria y logra el propósito de acercar los servicios a la clientela, ya que desburocratizará la organización actual. Además de llevar a cabo un amplio proceso de reeducación, adiestramiento y cambio de actitudes y de estilos de funcionar de todos los funcionarios y empleados, es necesario desarrollar un conjunto de medidas, las cuales pueden implantarse gradualmente y por etapas. El programa general de reforma se resume en las siguientes medidas:

1. Crear el Departamento de la Familia y establecer su estructura general como primer paso, distinguiendo y separando claramente los organismos cuyos programas serán de servicio directo a la clientela, del que tendrá las funciones generales de coordinación, supervisión y políticas.
2. Establecer los instrumentos y las estructuras necesarias para enfatizar programas de atención primaria: orientación, educación, prevención, y otros.
3. Crear los medios y las estructuras para promover la iniciativa comunitaria; fomentar la participación de organismos de la comunidad en cuestión, sin fines de lucro, proveedoras de servicios mediante acuerdos conjuntos entre la comunidad y el gobierno.
4. Ampliar los programas de adiestramiento y desarrollo ocupacional de beneficiarios, a través de proveedores comunitarios de servicios educativos, adiestramiento, y otros.
5. Establecer mecanismos de enlace y coordinación entre el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción, el Departamento de la Vivienda, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y cualquier otro organismo que fuere necesario, con miras a darle un tratamiento integral a la familia.

El Departamento de Servicios Sociales, creado en el 1968, tiene una serie de limitaciones organizacionales que le impiden ser más efectivo en su misión, por lo que es imperativo su reorganización. Las principales limitaciones organizacionales y funcionales son las siguientes:

1. Necesidad de atemperar, reestructurar y redefinir la política pública que orienta la prestación de los servicios de bienestar social, a las realidades y necesidades presentes y del futuro.

2. Ausencia de un marco organizacional moderno y ágil que le permita al Departamento actualizarse a las demandas y necesidades sociales.
3. Ausencia de una visión integral de la familia y de una política pública acerca de ésta. Visión fragmentada a base de programas remediales.
4. Visión residual (paliativa) de bienestar social.
5. Necesidad de mejorar los procesos de administración de recursos humanos.
6. Necesidad de mayor coordinación interagencial e integración de esfuerzos en la provisión de servicios a su clientela, para evitar la duplicación de los mismos.
7. Excesiva importancia a los procesos y no a los resultados.
8. Centralización excesiva del poder y toma de decisiones a nivel central, así como de las funciones gerenciales y de apoyo, que no facilitan la prestación de servicios.
9. Necesidad de mayor flexibilidad para facilitar innovaciones y cambios, como compras, contratación, manejo de fondos y cuentas.

El Plan de Reorganización que les someto para su aprobación, atiende los aspectos de política pública y estructurales para convertir al Departamento de Servicios Sociales en el Departamento de la Familia. Este Plan, conjuntamente con la aprobación de la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994, conocida como "Ley de Sustento de Menores", constituye la primera etapa del proceso de reorganización. Dentro del término que dispone este Plan se determinará la estructura interna en detalle; el desarrollo de los sistemas operativos; y el diseño y estructuración de las unidades y recursos humanos orientados a poner en vigor la nueva política pública.

El Departamento de la Familia que propongo, estará constituido por los siguientes componentes:

1. Administración de Familias y Niños, a la cual se transferirán las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC).
2. Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia.
3. Administración de Sustento de Menores, creada mediante la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994.
4. Administración de Rehabilitación Vocacional.

Las Administraciones que se crean dentro del Departamento de la Familia, descentralizan el nivel central. Estas administrarán los programas bajo su responsabilidad siguiendo la política pública establecida en este Plan, la legislación en vigor y el Secretario. Cada una de las Administraciones estará dirigida por un Administrador que le responderá directamente al Secretario.

A su vez, las Administraciones descentralizan y agrupan sus operaciones a nivel local. Serán las responsables de implantar y desarrollar las funciones y responsabilidades operacionales que corresponden al Secretario y que mediante esta reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo que deberán ser aprobados por el Secretario; dirigirán, organizarán y supervisarán las operaciones que le correspondan a nivel local. Las Administraciones serán entidades con funciones de ejecutar la política pública; operacionalizar los programas; y facilitar las operaciones de las unidades locales. Tendrán nuevas funciones relacionadas con la promoción social y la prevención a nivel macro; fomentar la participación de las familias y la comunidad.

El Plan propone, además, transferir al Departamento de Educación el Programa de Compra y Distribución de Calzado para estudiantes de las escuelas públicas, establecido por la Ley Núm. 66 de 13 de junio de 1955, según enmendada y el Instituto de Loaiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales. Los propósitos del Programa de Compra y Distribución de Calzado son afines a los objetivos de los programas de apoyo de la Secretaría Auxiliar de Servicios al Estudiante del Departamento de Educación para mejorar la calidad de vida de nuestros niños y jóvenes.

En cuanto al Instituto de Loaiza Cordero, el Departamento de Educación administra otras escuelas especializadas dirigidas a atender diferencias individuales mediante programas académicos interdisciplinarios diseñados para satisfacer las necesidades de la población a la que sirven. La población que atiende el Instituto posee características especiales que cumplen con la filosofía de la unidad del Departamento que atiende dichas escuelas.

Esperamos con la reorganización descrita, comenzar una nueva era en los programas de bienestar social de la familia y la comunidad, con el Gobierno desempeñando un nuevo rol de facilitador, para que, tanto familia y

comunidad, como agente de su propio desarrollo, puedan atender sus propios problemas y necesidades. Esto, basado en el principio de empoderamiento ("empowerment") del individuo, la familia y la comunidad, con el fin de lograr su pleno desarrollo mediante la cohesión de valores, desarrollo de destrezas y habilidad, más escolaridad, apreciación del arte y la cultura en todas sus manifestaciones, mejoramiento en la calidad de vida y bienestar económico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Pedro Rosselló  
Gobernador  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 12 DE 1995  
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Para red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia; establecer la política pública y las funciones generales del Departamento; red denominar el Secretario de Servicios Sociales como Secretario de la Familia y establecer sus facultades, deberes y funciones; determinar los organismos que compondrán el Departamento; establecer sus funciones generales y sus relaciones organizacionales; transferir y adscribir programas y organismos; disponer la creación de Centros de Servicios Integrales de la Familia; y establecer disposiciones generales.

**Artículo 1. - Declaración de Política Pública**

Con el fin de hacer verdadera justicia social, el Gobierno de Puerto Rico se propone mejorar la calidad de vida de las familias mediante la mejor utilización de los recursos gubernamentales. Por lo tanto, el involucramiento y la participación familiar y comunitaria son esenciales al adoptar la filosofía de administración y al canalizar los servicios públicos. Esto permitirá que sean las mismas familias las que mediante sus organizaciones y entidades participen con su Gobierno, en la ejecución de las ideas y acciones que propendan hacia el bienestar social de toda la comunidad.

Para lograr que los servicios que puede rendir el Estado sean accesibles y oportunos, es indispensable darle poderes e instrumentos a las familias y las comunidades. Por lo cual, se hace indispensable ajustar a este nuevo y mejor orden de prioridades, los recursos del Departamento de Servicios Sociales, creado por la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada.

El nuevo y mejor orden de prioridades responde a las exigencias actuales y a los cambios sociales, económicos, políticos y culturales. La filosofía, política pública y funcionamiento del actual Departamento de Servicios Sociales ya no es adecuada para operacionalizar la expectativa pública de lo que debe ser un Departamento de la Familia.

Se reconoce que la familia es la unidad fundamental de la sociedad. Es la familia un sistema social integrado por un grupo de personas relacionadas entre sí, de forma significativa y particular. Siendo la familia una institución fundamental de la sociedad, cumple funciones básicas de proveer bienestar a sus miembros, socializarlos, facilitar su desarrollo, crecimiento integral y sustento económico, entre otros. La familia es la unidad más pequeña e importante de la sociedad. Es por esta razón, que el Gobierno debe, a través de sus entidades, facilitar los medios para que las familias y la comunidad donde funcionan puedan hacerse cargo de su propio bienestar y desarrollo, así como atender sus propias necesidades y problemas. Esto ayuda a las familias a mantener su cohesión interna, manejar sus conflictos y promover su bienestar social y económico.

Se debe ofrecer al sistema familiar que se encuentre disfuncionado, un tratamiento integral y oportuno. Además, es necesario ofrecer los medios, a nivel de prevención primaria, que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de la familia, al igual que desarrollar programas de intervención secundaria para evitar que las familias se desintegren y reducir el número de ellas que necesitan intervención terciaria.

Los conceptos modernos de bienestar social visualizan el mismo dentro de una política integral que, además, facilite recursos para programas de prevención y asistencia social. Se le concibe como un sistema estructurado para restaurar o complementar la capacidad de autosuficiencia de una persona que, por contingencias temporeras, afectan su nivel de vida. La finalidad del bienestar social es hacer que la persona sea el agente de su propio desarrollo y no se transforme en un ser dependiente del sistema. Está basado en el concepto de empoderamiento o apotestamiento ("empowerment") del individuo, la familia y la comunidad; es lograr un sentido de pertenencia.

La función del desarrollo comunal que ha de implantar el Departamento de la Familia estará dirigida a promover el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad puertorriqueña integrada por personas, familias y grupos sociales, mediante la participación ciudadana de manera consciente y responsable. Deberá

destacarse una visión de lo que se puede lograr: cohesión de valores, desarrollo de destrezas y habilidades, más escolaridad, apreciación del arte y la cultura en todas sus manifestaciones; en fin, un renacimiento humanístico.

El desarrollo comunal promoverá el desarrollo social integral partiendo de las necesidades de las familias que la integren. Para lograrlo, se organizará a sus miembros e instituciones para que con su Gobierno, busquen alternativas para resolver sus necesidades, mediante el desarrollo de programas realistas y viables que encuentren soluciones para el desarrollo integral de su comunidad. La finalidad última del desarrollo comunal será promover la participación social, mediante la movilización de recursos humanos e institucionales en un proceso participativo conjunto del Gobierno y la comunidad, de manera activa y democrática.

El desarrollo comunal pretende lograr cambios en los niveles de conciencia de los individuos, a partir del proceso educativo y del análisis de su realidad, para reconcientizar sobre nuestra crisis de valores y, de este modo, generar acciones que tiendan a la transformación de esa realidad en una mejor calidad de vida.

Al reestructurar la política gubernamental, se tiene como propósito reconocer los problemas que afectan e impactan la familia y la comunidad puertorriqueña y la necesidad de integrarlos en la búsqueda de soluciones a los mismos. Este propósito requiere una política pública y una visión gerencial que oriente la ejecución de los programas y servicios.

Por lo tanto, la política pública y visión gerencial que orientará y guiará los programas y funciones del Departamento de la Familia será:

1. Promover el desarrollo de una organización dinámica cuyo rol deberá ser uno de facilitador y de instrumento de cambio y estímulo al desarrollo social y económico de la familia y de la comunidad que propenda a lograr su máximo crecimiento, progreso y autosuficiencia. Esta visión conllevará, entre otras cosas, enfatizar la promoción de valores, aprecio a la humanidad y consideración de la sociedad mediante las funciones de prevención, educación, capacitación y rehabilitación como medios importantes para que los individuos, las familias y las instituciones de la comunidad puedan ayudarse a sí mismos, con el apoyo y la asistencia de su Gobierno.
2. Agenciar mecanismos que permitan a la familia y a la comunidad identificar y definir sus problemas y necesidades, así como identificar, organizar y desarrollar los diversos recursos de la comunidad que pudieran utilizarse para atender esos problemas.
3. Adoptar y operacionalizar un enfoque familiar y comunitario en los procesos de alcanzar altos niveles de calidad de vida y bienestar social e individual, que trascienda a la acción gubernamental, dirigiendo esfuerzos a compartir la acción con la iniciativa comunitaria mediante un proceso continuo de interacción y participación. En esta visión gerencial las instituciones de la comunidad, sin fines de lucro e integradas y dirigidas por miembros de la comunidad en cuestión, participan en la prestación de servicios. Este enfoque no pretende privatizar los servicios, sino integrar a la comunidad en la solución de sus problemas.
4. Asumir responsabilidad en mitigar las necesidades económicas de aquellas familias y personas que por diversas razones, entre ellas, salud, impedimentos, edad avanzada, pobreza extrema, falta de capacitación y otros, no puedan valerse a sí mismas y ser autosuficientes.
5. Establecer programas para la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de aquellos miembros de la familia en edad productiva y aptos para contribuir a su núcleo familiar y a la sociedad con el propósito de restaurar y acrecentar su capacidad de autosuficiencia.
6. Orientar los servicios asistenciales de tipo social y económico a :
  - a) Promover y fortalecer las actitudes, conductas y patrones sociales responsables, y a desalentar aquellos que inciden sobre la conducta antisocial, la dependencia injustificada y los males sociales como el divorcio, la procreación y la paternidad o maternidad irresponsable, el maltrato y la violencia doméstica y contra los niños, la deserción escolar, la ociosidad, el alcoholismo, la drogadicción y otros.
  - b) Desarrollar la autosuficiencia económica de la familia mediante la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de todo miembro beneficiario de asistencia económica apto para integrarse productivamente a la comunidad, fomentando que toda persona dependiente de ayuda económica se acoja a un plan dirigido a este fin.
  - c) Establecer como principio fundamental que todo menor de edad escolar deberá estar estudiando o adiestrándose, para que pueda ser elegible a la asistencia económica; desalentar la deserción escolar mediante mecanismos de estímulo y motivación, control y coordinación adecuados.

- d) Promover que los beneficiarios aptos y en edad productiva, aporten su trabajo y esfuerzo en labor comunitaria, humanística, de servicio público, cultural y otras labores necesarias para el bienestar de la comunidad, a cambio de los beneficios que reciben.

Los programas que se desarrollarán enmarcados en dicha política pública estarán accesibles a todas las familias irrespectivo de sus ingresos económicos. No se discriminará por razón de posición social, política, cultural, edad, religión, ni de ninguna otra clase, en la prestación de servicios.

El presente Plan de Reorganización va dirigido a hacer realidad el reclamo de justicia social al enfocar programas y servicios alrededor de la familia dentro del contexto de la comunidad en que conviven, adoptando una política pública que propone mejorar la calidad de vida a través del establecimiento de una nueva visión gerencial.

## **Artículo 2. - Redenominación del Departamento de Servicios Sociales**

Se redenomina el Departamento de Servicios Sociales y el cargo de Secretario de Servicios Sociales, como Departamento de la Familia, en adelante el Departamento, y Secretario de la Familia, en adelante el Secretario.

El Secretario será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y devengará el salario asignado a los Secretarios del Gabinete.

## **Artículo 3. - Funciones Generales del Departamento**

El Departamento será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública y la visión gerencial establecida mediante este Plan y la legislación en vigor para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven. En la ejecución de dicha responsabilidad, el Departamento asumirá el rol de facilitador y de proveedor de servicios.

El Departamento será, además, responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida.

El Departamento dará prioridad al desarrollo de actividades de información y educación social dirigidas a la prevención primaria de problemas que afectan las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que promuevan una buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las familias y la comunidad; el fomento y coordinación de servicios para el desarrollo y cuidado de la niñez; y la participación de organizaciones de la comunidad sin fines de lucro, mediante acuerdos conjuntos entre gobierno y la comunidad en cuestión, para solucionar problemas comunes como la criminalidad, violencia doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas, deserción escolar, y cualesquiera otros problemas que se presenten de tiempo en tiempo.

El Departamento tendrá facultad para generar recursos propios y para cobrar a terceros por servicios prestados. Así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer los requisitos, normas y procedimientos para implantar la política pública que dispone responsabilidades a los beneficiarios de cualquier tipo de asistencia económica gubernamental.

## **Artículo 4.- Facultades y Funciones del Secretario**

Además de las facultades, poderes y funciones conferidas al Secretario por la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, y otras leyes en vigor cuya administración es su responsabilidad, tendrá las facultades, poderes y funciones siguientes, sin que ello constituya una limitación:

- a) Hacer recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa para la formulación de la política pública sobre los servicios sociales, dirigidos al bienestar y fortalecimiento de la familia y la comunidad. Implantar y desarrollar la política pública establecida o que se adopte. Informar anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento y logros de la misma.
- b) Proveer asesoramiento continuo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todo lo relacionado con su área de trabajo, funciones, responsabilidades y formulación de la política pública.
- c) Ejercer la dirección general, planificar, coordinar, supervisar y evaluar funcionamiento y las operaciones del Departamento y de los organismos que lo componen.
- d) Desarrollar los programas, funciones y responsabilidades establecidos mediante este Plan de Reorganización y otras leyes.

- e) Estudiar y hacer investigaciones sobre los problemas sociales que afectan la familia y la comunidad y desarrollar planes y estrategias de trabajo dirigidos a atender esos problemas.
- f) Fomentar la participación activa de entidades de la comunidad en cuestión, sin fines de lucro, afines con los objetivos y programas del Departamento para que participen en la prestación de servicios.
- g) Arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles a instituciones u organizaciones de la comunidad, sin fines de lucro.
- h) Contratar con entidades de la comunidad sin fines de lucro, que se dediquen a prestar servicios profesionales en el campo social, educativos, rehabilitativos, adiestramiento, salud, cuidado y albergue y cualesquiera otros que sean responsabilidad de los programas del Departamento. Dichas entidades deberán demostrar buen desempeño en el servicio y atención a la clientela, estar acreditadas y estar integradas por miembros de la comunidad en cuestión.
- i) Organizar y establecer Centros de Servicios Integrales de la Familia en las distintas comunidades, conforme a las necesidades y la situación de éstas y de las familias que las integran.
- j) Organizar y establecer las unidades de evaluación y certificación de elegibilidad que estarán localizadas en los Centros de Servicios Integrales. Las unidades serán responsables de procesar la información e historial de la clientela.
- k) Coordinar las funciones, programas y operaciones del Departamento con los de otras agencias como los Departamentos de la Vivienda, Educación, Salud, Trabajo y Recursos Humanos y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Entrar en acuerdos, convenios y contratos de trabajo, funcionamiento, operacionales y de prestación de servicios con dichas agencias con el propósito de integrar y coordinar servicios interrelacionados necesarios para el bienestar de la familia.
- l) Delegar y descentralizar a los Administradores de los componentes, a otros funcionarios del Departamento y a las unidades locales de servicio directo, sus funciones operacionales, reteniendo las funciones normativas, reglamentadoras y de fiscalización.
- m) Determinar la organización interna del Departamento y sus componentes con la coordinación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
- n) Prescribir, aprobar, derogar y enmendar los sistemas, reglamentos y normas que regirán las funciones administrativas, programáticas y operacionales del Departamento y sus componentes.
- o) Administrar el sistema de recursos humanos disponiendo para la administración descentralizada de la fase operacional del mismo, reconociendo a su vez los gremios que agrupan el personal del Departamento y sus componentes, con el objetivo de aumentar la productividad del personal y la calidad de los servicios.
- p) Evaluar los planes anuales de trabajo; preparar y someter al Gobernador un presupuesto integral del Departamento y sus componentes; fiscalizar la utilización de los recursos fiscales y humanos; y determinar las prioridades.
- q) Crear comités consultivos, de coordinación y asesoramiento integrados por los funcionarios del Departamento que designe.
- r) Crear comités de ciudadanos y de la comunidad que estime pertinentes.
- s) Concertar acuerdos y convenios con otras agencias del Gobierno Estatal, entidades privadas sin fines de lucro, municipios y agencias federales.

#### **Artículo 5.- Organización y Componentes del Departamento**

El Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operacionales que se crean, sin que esto constituya una limitación o restricción:

- a) Administración de Familias y Niños, a la cual se transfieren las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.
- b) Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia

c)Administración de Sustento de Menores, creada mediante la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994.

d)Administración de Rehabilitación Vocacional

Las Administraciones serán las entidades encargadas de ejecutar la política pública establecida por el Secretario, administrar los programas y facilitar las operaciones de los Centros de Servicios. También serán responsables de implantar y desarrollar las funciones que corresponden al Secretario y que mediante esta reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo conforme a las directrices del Secretario, los cuales deberán ser aprobados por el Secretario; supervisarán las operaciones de los Centros de Servicios Integrales y ofrecerán asesoramiento y adiestramiento de personal en el área que le correspondan.

Las Administraciones y sus Administradores estarán subordinados a la autoridad, supervisión, coordinación, evaluación y auditoría del Secretario. Los Administradores de los componentes del Departamento serán directamente responsables al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por este Plan, el Secretario y el Gobernador de Puerto Rico; y ejercerán sus funciones y facultades en armonía y sujeto a los poderes, facultades y funciones reservados al Secretario mediante las disposiciones de este Plan.

#### **Artículo 6.- Administración de Familias y Niños**

El Secretario nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración de Familias y Niños y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de cuidado, protección y desarrollo de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de ancianos e impedidos; licenciamiento, certificación y supervisión de instituciones, hogares y centros de servicios para niños, ancianos e impedidos y del desarrollo de trabajo comunitario, con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno, donde la comunidad asuma un rol protagónico en el manejo de los problemas que afectan la calidad de su vida. El trabajo comunitario estará dirigido a desarrollar la capacidad de autosuficiencia de los individuos y las familias de manera que se facilite su integración activa al proceso productivo de la sociedad.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento.

La Administración asumirá las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.

#### **Artículo 7.- Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia**

El Secretario nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional; servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y los Programas de Rehabilitación Económica Social (PRES) que atiende a las familias consideradas de extrema pobreza. A través de estos Programas, se logrará identificar a los miembros familiares aptos para empleo con el objetivo de lograr su autosuficiencia económica. Para esto se establecerá un modelo de intervención socioeconómico encaminado a fomentar la actividad económica que estimule el empleo en las propias comunidades donde los beneficiarios residen. Además, será responsable de implantar la política pública que establece condiciones, responsabilidades y requisitos a los beneficiarios de asistencia y ayuda económica.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento.

#### **Artículo 8.- Administración de Sustento de Menores**

La Administración operará conforme a las disposiciones de la Ley de Sustento de Menores y de las que se establecen en este Plan.

#### **Artículo 9.- Administración de Rehabilitación Vocacional**

El Secretario nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración tendrá a su cargo el Programa de Rehabilitación Física y Vocacional y el Programa de Determinación de Incapacidad para el Seguro Social.

La Administración desarrollará dichos programas en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento. Además, armonizarán y ajustarán sus programas a la política pública establecida en este Plan, prepararán los planes de trabajo conforme a las directrices del Secretario, los cuales serán aprobados por éste; proveerán asesoramiento y orientación a los Centros de Servicios Integrales. Descentralizarán sus operaciones y procesos administrativos a fin de agilizar los servicios a la clientela.

Además de desarrollar sus funciones y programas de acuerdo a la legislación federal aplicable, la Administración seguirá la política pública y las normas establecidas por el Secretario.

Esta Administración tendrá la misión de promover la selección y transferencia de poderes a las personas con impedimentos físicos y mentales mediante la prestación de servicios de rehabilitación física y vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos, prioridades, intereses, habilidades y capacidades para ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, su capacidad de autosuficiencia y su autoestima.

#### **Artículo 10.- Transferencia y Adscripción de Programas y Organismos**

- a) Se transfieren al Departamento de Educación el Fondo y el Programa de Compra y Distribución de Calzado para estudiantes de las escuelas públicas, establecido por la Ley Núm. 66 de 13 de junio de 1955, según enmendada; y el Instituto Loaiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales. En relación con lo anterior, se transfieren todos los recursos y asignaciones, personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas, para ser utilizados en los mismos fines y propósitos.
- b) Se transfiere a la Administración de Familias y Niños, que por este plan se crea, las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, creada por el Boletín Administrativo Núm. OE-1991-21 de 10 de mayo de 1991. Se transfieren así mismo, sus recursos, asignaciones, propiedades, personal y expedientes para ser utilizados para los mismos fines y propósitos.

#### **Artículo 11.- Centros de Servicios Integrales de la Familia**

Sin que constituya una limitación para la organización interna del Departamento, se podrán establecer Proyectos Pilotos denominados Centros de Servicios Integrales de la Familia, los cuales estarán ubicados al nivel local de las comunidades seleccionadas. Estos Centros de Servicios Integrales serán unidades operacionales para la prestación de los servicios del Departamento y sus Administraciones. Se le podrán delegar a los Centros algunas funciones de índole administrativo, las cuales ejercerán de acuerdo a los planes de trabajo, y procedimientos establecidos a nivel central. El Secretario determinará la organización interna de los Centros. Se evaluará la experiencia de estos Centros para determinar la deseabilidad de su establecimiento y su extensión a otras comunidades.

#### **Artículo 12.- Corporación de Servicios de Amas de Llaves**

La Corporación de Servicios de Amas de Llaves se constituirá en una corporación sin fines de lucro y se incorporará bajo una de las leyes siguientes: Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones"; Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico"; o Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de Corporación Especiales Propiedad de Trabajadores". Dicha incorporación se realizará de conformidad y a conveniencia de los mayores intereses de la Corporación, disponiéndose que la Corporación contará con ciento veinte (120) días a partir de la fecha de efectividad de este Plan para que adopte, tramite y obtenga autorización para operar bajo la nueva base legal. Cualquier disposición de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Artículo queda por lo presente derogada.

**Artículo 13.- Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas**

Esta Corporación se constituirá en una corporación sin fines de lucro y se incorporará bajo una de las leyes siguientes: Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico”; o Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores”. Dicha incorporación se realizará de conformidad y a conveniencia de los intereses de la Corporación, disponiéndose que la Corporación contará con ciento veinte (120) días a partir de la fecha de efectividad de este Plan para que adopte, tramite y obtenga autorización para operar bajo la nueva base legal. Cualquier disposición de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Artículo queda por lo presente derogada.

**Artículo 14.- Facultad para Obtener Asistencia y Entrar en Convenios**

Se autoriza al Secretario a solicitar y obtener ayuda o asistencia en dinero, bienes o servicios del Gobierno de Estados Unidos, los estados federados, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o cualesquiera de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, los municipios e instituciones sin fines de lucro, para los propósitos del Departamento y sus componentes.

El Secretario y el Departamento serán respectivamente, el funcionario y la agencia designados a los fines de administrar cualquier programa federal relacionado con las funciones que se encomiendan al Departamento y sus componentes por este Plan. En esta capacidad dicho Secretario deberá concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para realizar las gestiones para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda recibir todos los fondos y beneficios federales para llevar a cabo dichos programas, así como concertar y tramitar convenios y acuerdos con los correspondientes organismos gubernamentales de los estados federados y el Gobierno Federal, debidamente autorizados para ello. Sin menoscabo de dicha facultad, el Secretario podrá delegar la misma en los Administradores de los componentes y otros funcionarios del Departamento.

Los Administradores de las Administraciones y los directores de cualquier otro componente del Departamento, canalizarán las propuestas y gestiones de programas y fondos federales a través del Secretario, una vez hayan sido revisados y aprobados por éste.

**Artículo 15.- Administración de Recursos Humanos**

El Departamento y las Administraciones constituirán cada uno Administradores Individuales, según se conoce este concepto, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como la Ley de Personal del Servicio Público.

El Departamento y las Administraciones en coordinación determinarán la viabilidad de adoptar, entre otros, reglamentos de personal y planes de clasificación, evaluación y de retribución conforme a la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1989 para cada una de estas agencias o establecer un plan maestro de clasificación, evaluación, retribución y reglamentación para la totalidad de las mismas. La decisión se hará tomando en consideración cuál de los métodos propenderá mayor economía, agilidad y productividad en dichas agencias. Los planes y reglamentos se administrarán conforme lo determine el Secretario y los Administradores y estarán sujetos a la previa autorización de la Oficina Central de Administración de Personal y certificación de disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Se garantiza a los empleados regulares en el servicio de carrera en las agencias o programas afectados por esta reorganización, el empleo y los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal, así como también los derechos, privilegios, obligaciones, status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamos el cual estuvieren afiliados al aprobarse este Plan.

Todo el personal que preste servicios al Departamento de Servicios Sociales antes de entrar en vigor este Plan en Programas o servicios directos o indirectos relacionados con los servicios que prestarán las Administraciones será transferido a dichas agencias sin menoscabar sus derechos, privilegios y status.

Se faculta al Departamento y las Administraciones a reconocer las organizaciones gremiales bona fide y a atender reclamos mediante cartas o acuerdos, conforme a las leyes aplicables, con el objetivo de aumentar la productividad y mejorar la calidad de los servicios.

**Artículo 16.- Servicios Generales**

El Departamento y sus componentes operacionales estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales".

El Departamento establecerá su propio sistema de compras, suministros y servicios auxiliares; y adoptará la reglamentación, las normas y procedimientos necesarios para regir esta función dentro de sanas normas de

administración fiscal y economía. Dicha reglamentación deberá ser aprobada dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de este Plan. Hasta tanto el Departamento adopte la reglamentación y los procedimientos que la implantan, se continuará rigiendo por las leyes y los reglamentos vigentes.

#### **Artículo 17.- Disposiciones Generales**

Ninguna disposición de este Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos y programas que por este Plan se hacen formar parte del Departamento y sus componentes hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos y programas que por este Plan se reorganizan que estén vigentes al entrar en vigor el mismo, continuarán vigentes hasta tanto sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Cualquier ley o disposición de ley que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Plan queda por lo presente derogada.

#### **Artículo 18.- Medidas Transitorias y Reorganización Interna**

El Gobernador queda facultado para tomar las medidas transitorias necesarias para la implantación de este Plan sin que se interrumpan las labores normales de los programas y organismos afectados por el mismo. Asimismo, podrá realizar aquellas reorganizaciones internas adicionales que sean necesarias para el buen funcionamiento del Departamento, excepto que no podrá suprimir organismos o programas creados por ley.

Dentro de los quince (15) meses siguientes a la vigencia de este Plan, el Secretario de la Familia someterá al Gobernador el plan de reorganización interna detallado del Departamento, el cual considerará la transferencia, reubicación y consolidación de funciones, programas, servicios y recursos humanos para cumplir con los objetivos de la reorganización y establecer las nuevas estructuras y sistemas operacionales.

Dicho Plan tomará en consideración la eliminación de duplicaciones, el fortalecimiento de las funciones de coordinación y seguimiento, la descentralización de recursos y de personal, a los niveles de prestación de servicios directos, la integración e interacción de programas y servicios a nivel local y otras medidas para lograr mayor eficiencia y efectividad.

Dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar a la Asamblea Legislativa un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus organismos componentes.

El informe se radicará en las Secretarías de Cámara y Senado y será referido a la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, la que podrá, dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del informe, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los términos y procedimientos prescritos en la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993."

#### **Artículo 19.- Vigencia**

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan, incluyendo la fase de reorganización interna, deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de sesenta (60) días calendarios después de aprobado el mismo, en coordinación, asesoramiento y seguimiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia."

### **"INFORME PRELIMINAR**

#### **A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:**

La Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, previo estudio y consideración del Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, titulado *Departamento de la Familia*, sometido por el Gobernador de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm 5 del 6 de abril de 1993, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas que se presentan más adelante, según fuera aprobado en la Sesión Pública de Consideración ("Mark-Up Session") celebrada el 3 de junio de 1995.

### **EN EL TEXTO**

Página 10, línea 10 Eliminar "indispensable" y sustituir por "necesario".

Página 10, línea 13 Eliminar todo el texto y sustituir por:

"Se reconoce que la familia es la unidad fundamental de la sociedad. Sin embargo, la estructura, funciones y problemas de la familia de hoy no son iguales a las de las familias cuando se creó el Departamento de Servicios Sociales en 1968.

En armonía con la realidad actual "familia" se define como dos o más personas que asumen obligaciones, funciones y responsabilidades para una vida familiar saludable.

La organización y servicios del nuevo Departamento de la Familia deben responder a las características de una familia cambiante en estructura y funciones y los problemas que la afectan. También es diversa y cambiante la capacidad de la familia en términos de nivel educativo, ingreso y estatus y roles de sus miembros.

A tono con lo anterior, se reorganiza este Departamento integrado por un Secretariado y varios componentes operacionales. Dentro de este concepto, el Gobierno ha visualizado los departamentos sombrilla como organismos que permiten desarrollar una modalidad organizacional que reduzca la cantidad de organismos independientes existentes y contenga la proliferación de éstos en el futuro. Esta agrupación de organismos permite la integración y coordinación programática de servicios basados en criterios que tomen en consideración elementos comunes, tales como la relación que tienen con una misma clientela, el compartir un objetivo o propósito común y similitud en técnicas o metodologías utilizadas.

La función principal del Secretario del Departamento de la Familia será desarrollar, integrar y coordinar la política pública del área de la familia; formular los planes y programas; preparar e integrar el presupuesto sectorial y evaluar la efectividad, eficacia y eficiencia de las operaciones. Se perfila así su involucramiento reducido en los aspectos administrativos y operacionales de los organismos componentes del sector.

Para desempeñar las funciones de Secretario del Departamento de la Familia se crea un Secretariado, el que estará compuesto por un conjunto de unidades asesoras y de apoyo en las que estarán integradas las siguientes funciones, entre otras: planificación, control, presupuesto, evaluación, auditoría, servicios legales, personal, estadísticas e investigación.

Cada uno de los componentes operacionales del Departamento estará dirigido por un Administrador o Director, el cual será nombrado por el Secretario, en consulta con el Gobernador, y responderá directamente al Secretario por el funcionamiento de los organismos a su cargo. Los Administradores y Directores de los organismos operacionales del Departamento trabajarán bajo la dirección y supervisión del Secretario.

Los administradores y directores de los organismos que componen el Departamento se constituirán en una Junta Asesora del Secretario. Esta Junta asesorará al Secretario en todos aquellos asuntos relativos al funcionamiento del Departamento y servirá como un ente integrador de las funciones departamentales. La Junta podrá contar con la participación de otros funcionarios del Departamento cuando ello se considere conveniente y pertinente.

El Departamento de la Familia, constituido como un departamento sombrilla, deberá ser una estructura que facilite la máxima flexibilidad y agilidad operacional de los organismos componentes. A tales efectos, propiciará la mayor descentralización posible a nivel operacional y funcional, reservándose para el nivel central aquellas actividades que están dirigidas a establecer normas operacionales que persigan dar cumplimiento a la política pública establecida. Así mismo, será

responsabilidad del nivel central establecer los mecanismos de seguimiento y fiscalización que sean necesarios para el buen funcionamiento de todos los organismos.

Finalmente, el Departamento facilitará la labor de supervisión y coordinación que lleva a cabo el Primer Ejecutivo al reducirse el número de funcionarios que le responden directamente. Al así hacerlo, el Gobernador dispondrá de mayor tiempo para comunicarse con los miembros de su gabinete, lo que le permitirá tener un mayor control de la gestión gubernamental. Como consecuencia de esto, el Primer Ejecutivo podrá hacer un uso eficaz de su Consejo de Secretarios, según ello fue concebido en la Constitución.

El Secretario y los Administradores de los componentes del Departamento crearán equipos integrados de facilitación y coordinación, que sirvan como recursos de asesoría, apoyo y ayuda a los Centros de Servicios Integrales y Oficinas Locales del Departamento. También servirán de enlace con los niveles regionales y locales de agencias externas al Departamento. Los Facilitadores y los Coordinadores no tendrán funciones de naturaleza operacional, fiscalizadora, ni facultad para la contratación de servicios.

Cada Centro de Servicios Integrales y Oficina Local contará con los servicios de un equipo de facilitación, el cual podrá servir a varios Centros u Oficinas. El Secretario y los Administradores de los componentes establecerán la composición de los equipos de facilitación de acuerdo con las necesidades determinadas de las comunidades a las que sirvan. Los equipos de facilitación estarán ubicados en un lugar accesible a los Centros u Oficinas que sirven y operarán en un horario de máxima disponibilidad.

El Secretario desarrollará normas y reglas para el funcionamiento de los equipos de facilitación."

Página 11, líneas 1 a la 18 Eliminar todo su contenido.

Página 11, línea 19 Sustituir "mismo" por "Departamento".

Página 11, línea 22 Añadir "." después de "persona" y eliminar el resto de la oración.

Página 12, líneas 2 y 3 Eliminar "empoderamiento o apotestamiento" y sustituir por "auto gestión conducente al logro de la autosuficiencia".

Página 13,

línea 22 hasta línea 23 Eliminar "sin fines de lucro e".

Página 13, línea 23 Eliminar "en cuestión".

Página 14, línea 23 Eliminar todo el texto desde "Establecer"

Página 15, línea 1 Eliminar todo su contenido.

Página 15, línea 2 Eliminar "económica; desalentar" y sustituir por "Desalentar".

Página 16, líneas 13 y 14 Eliminar "sin fines de lucro".

Página 17, línea 20 y 21 Eliminar "en cuestión, sin fines de lucro".

Página 18, línea 1 Eliminar ", sin fines de lucro".

Página 18, línea 2 Eliminar "con"; eliminar "sin fines de lucro".

Página 18, línea 6 Después de "clientela," añadir "y" y después de "acreditadas" añadir "o licenciadas por las autoridades correspondientes".

Página 18, línea 7 Eliminar todo su contenido.

Página 18,

entre líneas 10 y 11 Insertar nuevo inciso para que lea:

"j) Incorporar a las operaciones del Departamento la más alta tecnología a los fines de establecer terminales interactivos, sistemas de atención por teléfono para reducir los tiempos de espera y las filas, así como establecer mecanismos para que todo pago de beneficios se pueda realizar mediante depósito directo o transferencia

electrónica. Ello en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental y en el contexto de los recursos disponibles."

Página 18, línea 11 Eliminar "j)" y sustituir por "k)".

Página 18, línea 14 Eliminar "k)" y sustituir por "l)".

Página 18, línea 21 Eliminar "l)" y sustituir por "m)".

Página 19, línea 2 Eliminar "m)" y sustituir por "n)".

Página 19, línea 4 Eliminar "n)" y sustituir por "o)".

Página 19, línea 7 Eliminar "o)" y sustituir por "p)".

Página 19, línea 8 Eliminar ",reconociendo a su vez los gremios" y sustituir por ".".

Página 19, líneas 9 y 10 Eliminar todo su contenido.

Página 19, línea 11 Eliminar "p)" y sustituir por "q)".

Página 19, línea 14 Eliminar "q)" y sustituir por "r)".

Página 19, línea 16 Eliminar todo su contenido y sustituir por "s) Facilitar la creación de comites de ciudadanos y de la comunidad para los fines que establece esta Ley."

Página 19, línea 17 Eliminar "s)" y sustituir por "t)".

Página 19, línea 21 Eliminar "que se crean, sin que esto constituya una limitación y restricción".

Página 19, entre línea 21 y 22 Añadir nuevo inciso que lee como sigue:

a) Secretariado

Página 19, línea 22 Eliminar "a)" y sustituir por "b)"; después de "funciones" añadir ",programas y recursos".

Página 20, línea 1 Eliminar "b)" y sustituir por "c)".

Página 20, línea 2 Eliminar "c)" y sustituir por "d)".

Página 20, línea 4 Eliminar "d)" y sustituir por "e)".

Página 20, entre línea 4 y 5 Añadir un nuevo párrafo para que lea como sigue: "El Secretariado podrá organizarse, sin que esto constituya una limitación, en las siguientes unidades funcionales:

a. Asesoramiento, planificación y servicios técnicos.

b. Promoción social, educación y prevención.

c. Coordinación, supervisión y monitoria, incluyendo la coordinación interagencial.

d. Sistema integrado de información social.

e. Asesoramiento, desarrollo y supervisión de los sistemas gerenciales y los recursos humanos.

f. Asesoramiento y administración de los sistemas de finanzas y presupuesto.

g. Una Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional adscrita a la Oficina del Secretario.

h. Reglamentación, licenciamiento, certificación de instituciones, hogares y centros

de servicios para niños, envejecientes y personas con impedimentos."

Página 20, línea 21 Eliminar "con el consejo y consentimiento del" y sustituir por "en consulta con el".

Página 21, línea 5 Eliminar "licenciamiento,".

Página 21, línea 6 Eliminar todo su contenido.

Página 21, línea 7 Eliminar "e impedidos y del".

Página 21, líneas 15 a la 17 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente: "La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales."

Página 21, línea 19 Después de "Comunal" añadir ", así como de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves".

Página 21, línea 21 Eliminar "con el consejo y consentimiento del" y sustituir por "en consulta con el".

Página 22, línea 14 a la 16 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente: "La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del

Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales".

Página 22, líneas 18 y 19 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente:

"La Administración operará conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994, conocida como "Ley de Sustento de Menores", y de las que se establecen en este Plan."

Página 22, línea 21 Eliminar "con el consejo y consentimiento del" y sustituir por "en consulta con el".

Página 23, línea 2 Después de "Vocacional" añadir "."

Página 23, línea 3 Eliminar todo su contenido.

Página 23, línea 4 y 5 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente: "La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales".

Página 23, línea 6 Eliminar "demás componentes del Departamento".

Página 23,

entre líneas 18 y 19 Insertar un nuevo Artículo 10 que lea como sigue:

"Artículo 10. - Juntas Asesoras

Los administradores y directores de los organismos que componen el Departamento de la Familia se constituirán en una Junta Asesora al Secretario en todos aquellos asuntos relativos al funcionamiento del Departamento.

La Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia creada en virtud de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990 funcionará adscrita al Departamento de la Familia."

Página 23, línea 19 Eliminar "Artículo 10" y sustituir por "Artículo 11".

Página 24, línea 9 Eliminar "Artículo 11" y sustituir por "Artículo 12".

Página 24, entre líneas 8 y 9 Añadir dos incisos para que lean como sigue:

"c) Se transfiere al Secretariado, que por este Plan se crea, la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Personas Incapacitadas de Puerto Rico, establecida mediante la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada. Se transfiere así mismo, sus recursos y asignaciones, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas, para ser utilizados en los mismos fines y propósitos."

"d) Se transfiere a la Administración de Familias y Niños, la Corporación de Servicios de Amas de Llaves establecida por la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990. Se transfiere así mismo todos los recursos y asignaciones, personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas."

Página 24, líneas 10 a la 12 Eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente:

"Se establecerán gradualmente Centros de Servicios Integrales a la Familia reestructurando las actuales oficinas locales, las cuales estarán ubicadas en las comunidades. Estos centros incorporarán gradualmente la participación de la comunidad en lo referente a identificación y definición de problemas, recursos existentes, prioridades y nuevas modalidades de servicios."

Página 24, línea 13 Antes de "Servicios Integrales" añadir "Los Centros de" en forma de párrafo; después de "operacionales" añadir "regulares".

Página 24, línea 14 Eliminar "podrán delegar" y sustituir por "delegarán".

Página 24, línea 16 a 18 Después de "Centros" eliminar "." y sustituir por ", y evaluará y supervisará su funcionamiento."

Página 24, líneas 17 y 18 Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"El Secretario, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental, dispondrá para la utilización de terminales interactivos y otros recursos tecnológicos dentro y fuera de los centros, para facilitar la prestación de los servicios, hacer más

eficientes las operaciones y atender de las necesidades de la clientela.

El Secretario designará en cada Centro de Servicios Integrales de la Familia un funcionario como Director Local, quien será responsable de velar por la coordinación entre los componentes departamentales al nivel del Centro, y de las funciones gerenciales y administrativas internas del Centro, según lo organice el Secretario."

Página 24, líneas 19 a la 23 Eliminar todo su contenido

Página 25, líneas 1 a la 7 Eliminar todo su contenido.

Página 25, líneas 10 a la 20 Eliminar todo su contenido y sustituir por: "La Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas se adscribe al Secretariado creado por este Plan. El Gobernador, con el consejo del Secretario, deberá presentar a la Asamblea Legislativa, en el informe requerido en el Artículo 18 de este Plan, su recomendación en torno a la ubicación final de esta Corporación y su relación con el Departamento de la Familia. Cualquier disposición de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Artículo queda por la presente derogada."

Página 26, línea 12 Eliminar "y" y sustituir por ".".

Página 26, línea 13 Eliminar todo su contenido.

Página 26, línea 14 Después de "Los Administradores" eliminar "de las Administraciones".

Página 26, líneas 18 a la 23 Eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente:

"El Departamento constituirá un Administrador Individual, según se define este concepto en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público".

"El Secretario establecerá toda la reglamentación pertinente y requerida por la Ley de Personal, la cual deberá ser uniforme para todas las dependencias del Departamento."

Página 27,

líneas 1 a la 3 Eliminar todo su contenido.

Página 27, línea 4 Antes de "reglamentos" añadir "Los planes y"; eliminar "y los administradores".

Página 27, línea 9 Después de "obligaciones" eliminar "," y sustituir por "y".

Página 27,

entre líneas 11 y 12 Insertar el siguiente párrafo:

"Disponiéndose que el Departamento de la Familia y la Oficina Central de Administración de Personal deberán cumplir con todos los requisitos y completar todas las gestiones para constituir al Departamento de la Familia como un Administrador Individual no más tarde del 31 de enero de 1996."

Página 27, líneas 16 a la 18 Eliminar todo el texto.

Página 28, línea 3 Eliminar "Hasta" y sustituir por "Durante esos seis meses y hasta".

Página 28, línea 15 Después de "reorganizan" añadir ",".

Página 28,

entre línea 16 y 17 insertar el siguiente párrafo:

"Los recursos para los gastos de funcionamiento del Departamento de la Familia se consignarán anualmente en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. El Secretario, con la aprobación del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, realizará aquellos ajustes a las asignaciones consignadas para el año fiscal 1995-96, que sean necesarias para implantar la reorganización del Departamento de la Familia.

Para iniciar el proceso de mecanización y aplicación de alta tecnología a los procesos departamentales se asignan de cualesquiera recursos disponibles en el Fondo General, el Fondo

Presupuestario y cualesquiera otro fondo disponible la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00).

Disponiéndose que el Secretario deberá ofrecer la opción del pago de beneficios mediante depósito directo y el sistema de transferencia electrónica en un lapso no mayor de doce (12) meses y veinticuatro (24) meses, respectivamente."

Página 29, línea 13 Después de "implantación" insertar el siguiente texto "de la política pública y de cada disposición específica".

Página 29, línea 18 Después de "recomendaciones" eliminar "," y sustituir por:

". El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad del Departamento y sus componentes y detallar específicamente los mecanismos adoptados o por adoptarse a estos fines. La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar total o parcialmente la reorganización que se hubiere efectuado"

Página 29, línea 20 Eliminar "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993"

y sustituir por "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993" .

Página 29,

entre líneas 20 y 21 Añadir un nuevo artículo para que lea como sigue: "Artículo 19. - Cláusula Derogativa "Se deroga la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, conocida como "Ley Orgánica de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves", efectivo el 30 de junio de 1995."

Página 29, línea 21 Eliminar "Artículo 19" y sustituir por "Artículo 20"

#### **EN EL TITULO**

Página 10, línea 8 Eliminar "y".

Página 10, línea 9 Eliminar "." y sustituir por "; y para derogar la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, conocida como "Ley Orgánica de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves"."

#### **Alcance de la Medida y Análisis:**

Durante el proceso de consideración y análisis del Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, anteriormente radicado como Plan 11 de 1995, la Comisión Conjunta Legislativa estudió el Programa de Gobierno 1993-1996, el Mensaje de Estado del Gobernador, presentado en enero de 1994, el Informe sobre el Análisis Organizacional del Departamento de Servicios Sociales preparado por la firma de Consultores para Negocios, Inc, el 9 de septiembre de 1993, documentos de Presupuesto para los años 94-95 y 95-96 y las ponencias sometidas por treinta (30) deponentes durante el proceso de Vistas Públicas.

Este informe preliminar recoge las recomendaciones sometidas a nuestra consideración en torno a la reorganización de el Departamento de Servicios Sociales.

El Plan, presentado ante la Asamblea Legislativa de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, tiene el propósito de red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia y establecer la política pública que conlleva este cambio. Asimismo, de conformidad con el Artículo 2 del Plan, se red denomina el cargo de Secretario de Servicios Sociales por el de Secretario de la Familia, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y devengará el salario asignado a los Secretarios del Gabinete.

En la declaración de política pública contenida en el Artículo 1 del Plan se manifiesta que la filosofía de administración y canalización de los servicios públicos debe enmarcarse en lograr el involucramiento y la participación familiar y comunitaria. Esto permitirá que sean las mismas familias las que mediante sus organizaciones y entidades participen, junto al Gobierno, en la ejecución de las ideas y acciones que propendan hacia el bienestar social de toda la comunidad. Se señala que para lograr que los servicios que rinde el Estado sean accesibles y oportunos, es indispensable darle poderes e instrumentos a las familias y las comunidades, así como reestructurar esa disponibilidad de recursos del Departamento de Servicios Sociales, creando un Departamento de la Familia.

El Artículo 3 del Plan dispone que el Departamento de la Familia será el organismo de la Rama Ejecutiva

responsable de desarrollar e implantar la política pública y la visión gerencial establecida mediante el Plan para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven. En la ejecución de dicha responsabilidad, este Departamento asumirá, primordialmente, un rol de facilitador y de proveedor de los servicios.

El Departamento de la Familia será, además, responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familia y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida. Este nuevo organismo administrativo deberá dar prioridad al desarrollo de actividades de información y educación social dirigidas a la prevención primaria de problemas que afectan las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que promuevan una buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las familias y la comunidad; el fomento y coordinación de servicios para el desarrollo y cuidado de la niñez; y la promoción y establecimiento de organizaciones mediante acuerdos conjuntos entre gobierno y comunidad, para solucionar problemas comunes como la criminalidad, violencia doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas, deserción escolar, y cualesquiera otros problemas que se presenten de tiempo en tiempo.

Este organismo también tendrá facultad para generar recursos propios y para cobrar a terceros por servicios prestados. Así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer los requisitos, normas y procedimientos para implantar la política pública que impone responsabilidades a los beneficiarios de cualquier tipo de asistencia económica gubernamental.

El Artículo 5 del Plan dispone que el Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operacionales:

- a) Secretariado.
- b) Administración de Familias y Niños.
- c) Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia.
- d) Administración de Sustento de Menores.
- e) Administración de Rehabilitación.

Las citadas Administraciones, creadas mediante el Plan, serán las entidades encargadas de ejecutar la política pública, administrar los programas y facilitar las operaciones de los centros de servicios. También serán responsables de implantar y desarrollar las funciones que corresponden al Secretario de la Familia y las que mediante el Plan de Reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo que deberán ser aprobados por el Secretario; supervisarán las operaciones de los Centros de Servicios Integrales y ofrecerán asesoramiento y adiestramiento de personal en el área que le corresponda.

Las Administraciones y sus Administradores estarán subordinados a la autoridad, supervisión, coordinación y auditoría del Secretario del Departamento de la Familia. Los Administradores de dichos componentes serán directamente responsables al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por el Plan, el Secretario de la Familia y el Gobernador de Puerto Rico. Los Administradores serán nombrados por el Secretario en consulta con el Gobernador, su sueldo será fijado de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno y responderán directamente al Secretario.

Respecto a la Administración de Familias y Niños y su Administrador, el Artículo 6 del Plan de Reorganización establece que estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de cuidado, protección y desarrollo de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otras; protección y cuidado de ancianos e impedidos, supervisión de instituciones, hogares y centros de servicios para niños, ancianos e impedidos; y del desarrollo de trabajo comunitario con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria.

Establece el Artículo 7 del Plan que la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia y su Administrador estarán a cargo, entre otras cosas, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional. También estará a cargo de los servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y los Programas de Rehabilitación Económica Social (PRES) que atienden a familias de extrema pobreza. Además, será responsable de implantar la política pública que establece condiciones, responsabilidades y requisitos a los beneficiarios de asistencia y ayuda económica.

El Artículo 8 del Plan dispone que la Administración de Sustento de Menores operará conforme a las disposiciones de la ley de Sustento de Menores creada por la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994 y de lo que establece el Plan.

Por otra parte, establece el Artículo 9 que la Administración de Rehabilitación tendrá a su cargo el Programa de Rehabilitación Vocacional. Esta Administración tendrá la misión de promover la selección y transferencia de poderes a las personas con incapacidades físicas y mentales mediante la prestación de servicios de rehabilitación física y vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos, prioridades, intereses,

habilidades y capacidades para ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, su capacidad de autosuficiencia y su autoestima.

El Plan de Reorganización establece que las Administraciones antes mencionadas desarrollarán sus programas en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia, además de coordinar sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento de la Familia.

El Artículo 10 aclara el concepto de Juntas Asesoras a nivel del Secretariado del Departamento.

En el Artículo 11 se transfieren al Departamento de la Familia las funciones y Programas de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal y se integran con las de la Secretaría Auxiliar de Servicios a la Familia.

Además, se transfieren al Departamento de Educación el Fondo y el Programa de Compra y Distribución de Calzado para estudiantes de las escuelas públicas y el Instituto Loáiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales.

Mediante el Artículo 12 del Plan se dispone que se podrán establecer gradualmente los Centros de Servicios Integrales de la Familia, los cuales estarán ubicados al nivel local de las comunidades seleccionadas. Se dispone que los Centros de Servicios Integrales constituirán unidades operacionales para la prestación de los servicios del Departamento y sus Administraciones. Se le delegan a los Centros funciones administrativas, las cuales ejercerán de acuerdo a los planes de trabajo y procedimientos establecidos a nivel central. El Secretario determinará su organización interna y evaluará la experiencia de éstos.

El Artículo 15 del Plan dispone que el nuevo Departamento de la Familia será un administrador individual. El Secretario establecerá toda la reglamentación pertinente y requerida por la Ley de Personal, la cual deberá ser uniforme para todas las dependencias del Departamento. Los aspectos operacionales de la administración de personal se delegan y descentralizan a las administraciones y a los centros de servicios integrales propiciando la máxima flexibilidad y eficiencia.

Se garantiza a los empleados del servicio de carrera afectados por la reorganización, el empleo y los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal, así como también los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro, o fondo de ahorro y préstamo al cual estuvieren afiliados al aprobarse el Plan. Estas disposiciones cumplen cabalmente los requisitos establecidos respectivamente en el inciso (d) del Artículo 6 y en el Artículo 14 de la citada Ley de Personal del Servicio Público.

Por otra parte, el Artículo 17 dispone, en su primer párrafo, que ninguna disposición del Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que por el Plan se hacen formar parte del Departamento de la Familia, hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo.

El Artículo 20 establece que el Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Dentro de un período de tiempo, que no excederá de sesenta días calendarios, deberán iniciarse las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan, incluyendo la fase de reorganización.

#### **CORPORACION DE INDUSTRIAS DE CIEGOS Y CORPORACION DE SERVICIOS DE AMAS DE LLAVES**

Siguiendo la política pública del Gobierno de Puerto Rico de reducir la cantidad de organismos independientes y lograr la mejor utilización de los recursos gubernamentales, el Artículo 11 del Plan transfiere a la Administración de Familias y Niños, la Corporación de Servicios de Amas de Llaves, establecida por la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990. En el caso de la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente retardadas y otras Personas Incapacitadas se sugiere otorgarle al secretario un lapso más amplio para ponderar este asunto y tomar las decisiones que sean pertinentes para hacer viable la continuidad de esta corporación.

#### **CONSIDERACIONES EN TORNO A LA INTEGRACION DE SENDEC (OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL)**

La integración de SENDEC al Departamento de la Familia fue uno de los renglones del Plan que levantó preocupación entre los deponentes en las vistas públicas.

La Comisión solicitó de la Oficina de Presupuesto el Informe sobre la Reorganización del Departamento de Servicios Sociales y Creación del Departamento de la Familia fechado octubre de 1994.

En dicho documento se sostiene el "hecho de que la misión y los programas operacionales de SENDEC corresponden a las de un Departamento de la Familia".

Luego del análisis detenido del documento sometido por la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental y el contenido de los testimonios y ponencias recibidas, la Comisión entiende que es cónsono con las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993 transferir íntegramente todas las funciones de SENDEC a la Administración de Familias y Niños y al mismo tiempo integrarlas con las funciones de la actual Secretaría Auxiliar de Servicios a la Familia.

El Dr. Mario Acevedo Rosado, Director Ejecutivo de SENDEC, en su ponencia ante esta Comisión expreso lo siguiente:

"Definitivamente, endosamos el Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, Departamento de la Familia. Nuestro endoso está basado en que sabemos del interés genuino y sincero que tiene el Gobernador Pedro Rosselló y su Administración, de proveer más y mejores servicios directos a nuestro pueblo. En innumerables ocasiones he oído al Gobernador indicar el privilegio que tenemos de servir al pueblo, y de lo importante que es el garantizar que cada ciudadano / individuo / persona / disfrute de una extraordinaria calidad de vida".

"Nuestra base para endosar este plan está fundamentada en la visión unitaria de provisión de servicios. Estamos seguros de que si el nuevo departamento lograra consonar esfuerzos y recursos tal como se plantea en el proyecto, el éxito está asegurado".

"El Departamento de la Familia logrará integrar los servicios por medio de cuatro administraciones las cuales proveerán los programas necesarios para unir a las comunidades en la solución de los problemas. Será - según el plan - un departamento que facilitará y agilizará los recursos y mecanismos necesarios para que las comunidades logren sus propósitos de acuerdo con los planes que se establezcan".

### **CAMBIOS E INNOVACIONES EN LA ORGANIZACION RECOMENDADA**

1. Creación y desarrollo de los "Centros de Servicios Integrales a la Familia", para la prestación de los servicios directos, mediante equipos multidisciplinarios de profesionales. Estos centros serán los puntos de entrada de la clientela al sistema de bienestar social. Un profesional entrevistará al cliente, llenará el historial en una planilla única (universal) y referirá el caso para evaluación y certificación de elegibilidad. El historial o expediente quedará registrado en el sistema computadorizado y en el "Data Bank" y la información está disponible y accesible para todos los programas y eventualmente para las agencias participantes. Desde este punto de entrada se referirán a los equipos de profesionales y a los encargados de proveer los beneficios para los que el solicitante sea elegible.
2. Creación de los equipos multidisciplinarios de profesionales de experiencia y capacidad en los Centros para atender las familias en forma integral como un todo.
3. Creación del sistema de información social, el cual estará computadorizado. El mismo integrará todos los módulos existentes en el Departamento que operan en forma individual. Se desarrollará el "Data Bank" con el historial de las familias y sus miembros que constituye la clientela de la agencia. Se contempla que el Sistema de Información Social entrelace los módulos existentes en otras agencias como Vivienda y Salud.
4. Contempla la creación de un programa de atención primaria mediante el desarrollo de campañas de educación, orientación y prevención pública sobre la problemática social.
5. Contempla la creación de las estructuras para promover la iniciativa privada y comunitaria y fomentar y facilitar el establecimiento de instituciones, entidades y organizaciones proveedoras de servicios y para operar facilidades del Departamento.
6. Descentralización y delegación de funciones y responsabilidades del Secretario y de las unidades centrales para agilizar las operaciones a nivel local, donde existe la necesidad.
7. Se eliminan los escalones intermedios en la burocracia, como las oficinas regionales, que retardan los procesos y los servicios y se establecen los equipos de coordinación y facilitadores.

### **CENTROS DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA FAMILIA**

Es un concepto de organización que reúne la colaboración, esfuerzos y recursos de los programas de uno o varios departamentos o agencias con el propósito de proveer servicios en forma coordinada, accesible e integral. Dicha acción conjunta tiene como objetivo la atención y tratamiento de la familia y los individuos en forma global o como un todo, en lugar de bregar con sus necesidades en forma aislada y desarticulada. El enfoque integral de servicios es meritorio, porque la experiencia demuestra que la falla en atender adecuadamente un problema o situación dificulta y obstaculiza los esfuerzos para resolver otros problemas.

Los Centros de Servicios Integrados, deben sustituir el concepto tradicional de oficinas locales para cada

una de las agencias o programas relacionados con un objetivo de gobierno. Los Centros serían las unidades de entrada al sistema para los solicitantes de beneficios o ayudas, donde se evaluarán, se determinaría la elegibilidad y se referirían los casos. Sus elementos esenciales son los siguientes:

### **1. Integración física en un lugar accesible, donde generalmente acude la clientela.**

- a. Si el foco de atención son los estudiantes, los Centros pueden ubicarse en las escuelas o muy cerca de ellas.
- b. Para la atención integral de la familia y sus miembros, otras ubicaciones ideales son: los Centros de Salud, o muy cercano a ellos; Centros de Gobierno especialmente diseñados para este fin; y centros comerciales.

### **2. Integración de Programas y Servicios**

Se integrarían los servicios de varios departamentos, bajo la dirección general, coordinación y monitoria de un funcionario designado por las propias agencias, o mediante Orden Ejecutiva. Las áreas principales de servicios serían:

- a. Salud, salud mental y contra la adicción, educación en salud, prevención, orientación, consejería, planificación familiar, etc.
- b. Servicios de protección, custodia, asistenciales, sustento, emergencia, etc.
- c. Asistencia económica, rehabilitación física y vocacional, adiestramiento y empleo, vivienda, etc.

### **3. Integración de Sistemas de Información y Procesamiento de Casos**

- a. Solicitud única para servicios.
- b. Evaluación integral de la familia y sus miembros, o el solicitante individual.
- c. Historial, expediente e identificación universal de los beneficiarios.
- d. Determinación de elegibilidad en un solo sitio.
- e. Estandarización de controles para calidad de servicios, prevención de abuso de servicios y cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

### **4. Integración de recursos profesionales interdisciplinarios organizados en equipos de trabajo.**

- a. Trabajadores sociales, consejeros, orientadores, especialistas en conducta humana, técnicos sociales y de asistencia, etc.
- b. Médicos, psicólogos, psiquiatras, educadores en salud y otros profesionales de salud.
- c. Personal auxiliar de apoyo.

Los Centros deben organizarse alrededor de una agencia líder que debe ser el Departamento de la Familia. Las demás agencias integrantes serían los Departamentos de Salud, Vivienda, Educación y Trabajo y la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción. En cada municipio habría por lo menos un Centro de Servicios. Sería conveniente, además, establecer Centros en los residenciales públicos y otras comunidades especiales.

Luego del análisis correspondiente, la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva concluye que el Plan de Reorganización Núm. 12 tiene las siguientes ventajas:

- 1. Dispone para que, de una manera articulada e integral, se ponga en vigor la política pública sobre la familia puertorriqueña.
- 2. Provee para que el Secretario de la Familia tenga una mayor participación en el proceso de formular la política pública en los asuntos de la familia puertorriqueña.
- 3. Promueve una planificación integral de los programas y servicios relacionados con la familia puertorriqueña que responda a las necesidades de la misma.
- 4. Reduce el ámbito de supervisión del Gobernador de Puerto Rico.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda la aprobación del Plan de Reorganización Número 12 de 1995, titulado *Departamento de la Familia*, sometido por el Gobernador de Puerto Rico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993, con las enmiendas que se señalan en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez

Co-Presidente

Comisión Legislativa Conjunta Sobre  
Planes de Reorganización Ejecutiva

(Fdo.)

Zaida Hernández Torres

Co- Presidente

Comisión Legislativa Conjunta Sobre  
Planes de Reorganización Ejecutiva"

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. Acc. (Sr.. Meléndez Ortiz)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiendo concluido la lectura, vamos a solicitar en estos momentos que se pase con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, comenzando con los cuatro (4) Informes de la Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor José I. Collazo Casiano, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José I. Collazo Casiano como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

La Junta Examinadora de Peritos Electricistas fue creada mediante la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada.

La Junta se compone de nueve (9) peritos electricistas, los cuales deberán de estar autorizados para ejercer como tales, y deben ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas. Son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años. Se requiere que los miembros de la Junta sean ciudadanos americanos, y deben haber ejercido la profesión por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento.

No pueden ser miembros de la Junta los que ocupen posiciones directivas o como empleados o inspectores del Colegio de Peritos Electricistas. Tampoco pueden ser dueños, accionistas o directores de escuelas o instituciones donde se realicen estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista o ayudante de perito electricista.

#### II

El Sr. José I. Collazo Casiano es perito electricista y labora en Bermúdez & Longo S. E.

El designado nació en Orocovis el 18 de junio de 1938 y actualmente reside en Carolina junto con su familia. Estudió en el International Correspondence School donde adquiere estudios en Ingeniería Eléctrica. Actualmente cursa estudios continuos.

#### III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. José I. Collazo Casiano. Habiéndose determinado que es persona idónea para ser miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, se recomienda favorablemente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor José I. Collazo Casiano, para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, solicitamos su confirmación.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado José A. Cruz Noel, para el cargo de Fiscal Auxiliar.

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. José A. Cruz Noel como Fiscal Auxiliar, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

#### II

El Lcdo. José A. Cruz Noel es abogado y profesor de escuela superior en Hormigueros. Es natural de Maricao, donde nació el 1 de febrero de 1950. Luego de graduarse de escuela superior en San Germán, ingresó a la Universidad Interamericana, donde obtuvo los grados de Bachiller en Artes, con especialización en Historia (1974), Maestría en Artes con concentración en Administración y Supervisión (1976). Más tarde ingresa a la Pontificia Universidad Católica donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1985).

El nominado es abogado postulante desde 1987, y a la vez ha sido profesor de escuela superior, y también enseña en las universidades Interamericana y Católica. Pertenece a la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Hormigueros y ha participado en distintas actividades deportivas.

#### III

El nombramiento del Lcdo. José A. Cruz Noel fue objeto de análisis y evaluación en la Comisión, lo cual incluyó vista pública. Completado el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del nominado como Fiscal Auxiliar.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado José A. Cruz Noel, para el cargo de Fiscal Auxiliar, solicitamos su confirmación.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el señor José E. Pagán, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José E. Pagán como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

La Junta Examinadora de Peritos Electricistas fue creada mediante la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada.

La Junta se compone de nueve (9) peritos electricistas, los cuales deberán de estar autorizados para ejercer como tales, y deben ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas. Son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años. Se requiere que los miembros de la Junta sean ciudadanos americanos, y deben haber ejercido la profesión por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento.

No pueden ser miembros de la Junta los que ocupen posiciones directivas o como empleados o inspectores del Colegio de Peritos Electricistas. Tampoco pueden ser dueños, accionistas o directores de escuelas o instituciones donde se realicen estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista o ayudante de perito electricista.

### II

El Sr. José E. Pagán Morales es perito electricista y actualmente trabaja para Bermúdez & Longo S. E. ocupando una posición de Supervisor.

El designado nació en Caguas, el 5 de mayo de 1956. En la actualidad reside con su familia en San Lorenzo. Recibe su diploma en la escuela superior vocacional República de Costa Rica, en Caguas graduado del curso de electricidad. Más tarde ingresa en el Huertas Business College donde adquiere un grado asociado en Técnica Eléctrica (1979).

Ha asistido a diversos seminarios como Cambios del Código Eléctrico Nacional y en el "Puerto Rico Occupational Safety and Health Academy all about prosh Legislation in the construction Industry seminar". También adquiere medalla de honor en el área de electricidad.

Pertenece al Colegio de Peritos Electricistas, Asociación Recreativa y Desarrollo comunal de la Ciudad Massó y al Ministerio de Música Iglesia Católica de San Lorenzo. También ha sido premiado como empleado del año del Departamento de Housing en Bermúdez & Longo, S. E. y reconocido por la labor en Comité de Etica C.P.E.

### III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Sr. José E. Pagán Morales. Habiéndose determinado que es persona idónea para ser miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, se recomienda favorablemente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos solicita la confirmación del señor José E. Pagán para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, solicitamos su confirmación.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la señorita Glendaly Sánchez Ojeda, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Srta. Glendaly Sánchez Ojeda como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre de 1996, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

La Junta Examinadora de Terapia Ocupacional es creada mediante la Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada.

La Junta se compone de cinco (5) miembros: cuatro (4) terapeutas ocupacional. Deben ser mayores de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, y al momento de su nombramiento deben haber ejercido su profesión por no menos de cinco (5) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco pueden ser accionistas o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una institución educativa donde se realicen estudios de terapia ocupacional.

#### II

La Srta. Glendaly Sánchez Ojeda es asistente en terapia ocupacional en el Hospital Universitario y allí ha prestado servicio desde 1988.

La designada nació en Humacao, el 29 de mayo de 1965. Se graduó de escuela superior en el Colegio Notre Dame, de Caguas y luego ingresó al Colegio Universitario de Humacao de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo el grado Asociado en Terapia Ocupacional. Perteneció a la Asociación de Terapia Ocupacional, donde se le reconoció como "Asistente de Año 1991".

#### III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones de la Srta. Glendaly Sánchez Ojeda, lo cual incluyó una vista pública. Habiéndose determinado que la designada está calificada para ser miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación de la señorita Glendaly Sánchez Ojeda, para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, solicitamos su confirmación.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

-----

## Ocupa la Presidencia el Señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1148, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea cargos de fiscales; la Sección 2 de la Ley de 3 de mayo de 1904, según enmendada, que provee para el nombramiento de fiscales; y el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, a fin de crear los cargos de fiscales auxiliares; aumentar los cargos de fiscales de distrito; y aumentar los sueldos de los fiscales."

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente. Señor Presidente, tengo una cuestión de orden en torno a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, de una lectura a la Resolución que dispone las Comisiones de este Cuerpo, surge meridianamente claro que este asunto era de jurisdicción primaria de la Comisión de Lo Jurídico de este Cuerpo. Su Señoría notará que del cuerpo de la Resolución surge que: "esta Comisión atenderá la política gubernamental sobre todo el sistema judicial define", y en el próximo paso dice: "Se extiende además a los fiscales." Notará el señor Presidente que esta medida tiene que ver de hecho con los fiscales y notará el señor Presidente que no aparece de la misma que haya sido avalada o atendida por la Comisión de Lo Jurídico. Ha sido atendida por la Comisión de Gobierno y por la Comisión de Hacienda. Yo entiendo, señor Presidente, que a tono con la responsabilidad legal de este Cuerpo, votada por nosotros mismos, esta Asamblea Legislativa en este momento no tiene jurisdicción para atender este asunto. De la única forma, obviamente, sería asignárselo ahora mismo a la Comisión de lo Jurídico y descargarla, lo que sería obviamente una burla al proceso. Por lo tanto, someto, respetuosamente, al señor Presidente para su decisión, de que esto es una cuestión jurisdiccional y que como tal y de acuerdo a la Resolución, este Cuerpo no puede atender el asunto en este momento.

SR. PRESIDENTE: Sobre la cuestión jurisdiccional que plantea el distinguido compañero Báez Galib, "quare". Sobre lo demás, vamos a decir lo siguiente, la cuestión de orden, no procede porque el momento de corregir un referido mal hecho a Comisión es el momento en que se recibe la Relación de Proyectos radicados, lo que se llama la primera lectura. En ese momento, pues si hay un proyecto que uno entiende que está mal radicado, pues hace la observación correspondiente y la moción y se refiere a la Comisión que debe tenerlo. Después que se inicie el trámite sin que se haya hecho ese planteamiento, el trámite legislativo no se invalida por el hecho de que una Comisión que pudo haber tenido jurisdicción sobre la pieza legislativa, no se le haya referido la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: De manera que fuera de, perdón, sin lugar la cuestión de orden planteada. Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, sobre el mismo asunto, en ánimo de aportar a ello. Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, claramente establece la Resolución que crea la jurisdicción de las Comisiones, que: "esta Comisión de Gobierno será responsable por la formulación de política pública por vía de legislación que garantice la máxima seguridad pública para los residentes urbanos y rurales." Y añade: "A esos fines intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley al Departamento de Justicia... No hay duda que este Proyecto atiende la parte de la organización y prestación de los servicios del Departamento de Justicia por vía de sus fiscales, por lo cual la Comisión de Gobierno sí tiene jurisdicción sobre este asunto.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Rodríguez Colón,...

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...yo no tengo duda alguna de que la Comisión de Gobierno tiene jurisdicción sobre el asunto, pero independientemente de si la tiene o no la tiene o si la tiene la Comisión de lo Jurídico, lo cierto es que iniciado el trámite legislativo sin que se haya llamado la atención sobre un referido que se ha hecho, a juicio del legislador, de una manera incorrecta, ese trámite subsiguiente no está viciado de nulidad por el hecho de que no se haya referido la medida a la Comisión que corresponda. Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: A modo de reconsideración parcial, si es que la decisión va a flotar exclusivamente sobre el momento de hacer la objeción, me gustaría en este momento pedir una reconsideración por lo siguiente, y es que no me gustaría que eso quedara en el récord legislativo como una decisión presidencial. Aunque "prima facie" podría decirse que eso es correcto, sin embargo, cuando el Proyecto en última instancia viene para decisión del Cuerpo, es cuando viene en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, por lo que implica que aún antes de bajar este Calendario, el Presidente pudo haber sometido "sua sponte" a la Comisión que tuviera jurisdicción, por lo que aún cuando en aquel momento no se hiciera, era innecesario porque siempre pudo haberse referido hasta minutos antes de haberse dado conocimiento al Cuerpo que el asunto va a ser atendido en ese día específico sometido.

SR. PRESIDENTE: No altera la decisión del Presidente, se reafirma el Presidente en su decisión de que no ha lugar la cuestión de orden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Proyecto del Senado 1148, con el informe sometido por la Comisión de Gobierno y la Comisión de Hacienda, que contiene enmiendas, solicitamos la aprobación de las enmiendas en este momento.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Gobierno, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en Sala adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Página 8, línea 21, eliminar la cifra "\$ 3,306,157.00" y sustituir por "\$ 1,500,000.00"

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 1148, tiene el propósito de proveer para una reorganización del Ministerio Público que es cónsono con la filosofía de organización gubernamental, que ha seguido la Administración del Gobernador Pedro Rosselló y esta Asamblea Legislativa en múltiples otras ocasiones durante este cuatrienio.

Hace un tiempo atrás, dispusimos para que se reconociera legislativamente al director de una escuela y al maestro de salón de clases como las personas que están en la primera línea en la lucha por educar a nuestro pueblo. Y tomamos las medidas para proveer un empoderamiento a la escuela, al maestro, al director de escuela y como consecuencia ir reduciendo el rol protagónico que tenía la Oficina Central del Departamento de Educación en Puerto Rico. En esta ocasión nos corresponde analizar la organización del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Y cuando miramos la organización del Departamento de Justicia, nos damos cuenta de que en la estructura del Departamento, además de contar con un Secretario y varios Secretarios auxiliares, en el Ministerio Público propiamente contábamos con tres clasificaciones de fiscales que estaban por encima del Fiscal de Distrito. Y muchos de estos fiscales que están por encima del Fiscal de Distrito en este momento son asignados a realizar tareas en los distritos. Y se da el caso de que en un distrito puede haber un fiscal especial general asignado a realizar tareas propias del funcionamiento de la Fiscalía de Distrito, que no le responde y no le quiere responder a los mandatos, las determinaciones y las órdenes del Fiscal de Distrito que se supone que sea el miembro del Ministerio Público de más alto rango en ese distrito judicial.

Este Proyecto de Ley reorganiza el ministerio público, provee para que ese tipo de conflicto deje de existir oportunamente, disponiendo que el miembro del Ministerio Público de más alto rango será el Fiscal de Distrito y que todos los demás Fiscales y Procuradores que tiene el Departamento están para dar apoyo y para responder a ese Fiscal de Distrito. Y es por eso que aunque este Proyecto podría disponer para eliminar unas posiciones, como esta Asamblea Legislativa ha eliminado posiciones a término fijo, confirmado por el Senado, en legislaciones anteriores, como fue la eliminación de la Comisión Reglamentadora de las Comunicaciones en 1993, estamos en esta medida respetando plenamente la posición al cual han sido nombrado, la remuneración que reciben e inclusive el orden, el derecho a recibir un aumento salarial del Fiscal Especial III, del Fiscal Especial General II y del Fiscal Especial General I, que son las tres clasificaciones que hoy están jerárquicamente por encima del Fiscal de Distrito. Pero disponemos que en lo sucesivo, en los nuevos nombramientos que se hagan, el nombramiento de más alto rango que se puede hacer en el Ministerio Público es el de Fiscal de Distrito, seguido por el Fiscal Auxiliar III, que es lo que hoy se conoce como Fiscales Especiales, seguido por el Fiscal Auxiliar II, que es lo que hoy se conoce como Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior, seguido por los Procuradores para Asuntos de Menores y para la Sala de Relaciones de Familia y finalmente, el Fiscal Auxiliar I, que hasta hoy se conoce como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, un tribunal que, como todos sabemos, irá desapareciendo bajo la reorganización de la Rama Judicial, que ya ha entrado en vigor.

Los sueldos de todos los miembros del Ministerio Público, absolutamente todos, van a recibir significativos aumentos. Y recibirán significativos aumentos porque queremos fortalecer la carrera del Ministerio Público. Queremos garantizarles a estos servidores públicos de que si deciden no aceptar una posición lucrativa en la empresa privada porque prefieren dedicarse al Ministerio Público y al servicio público, que habremos de velar porque puedan progresar económicamente de tiempo en tiempo.

Y el informe sometido por las Comisiones de Gobierno y por las Comisiones de Hacienda incluyen las tablas que recomendamos de compensación en el futuro. Y notarán unas pequeñas enmiendas con respecto a esas tablas en comparación con las tablas incluidas en la medida radicada por el señor Presidente originalmente. Estamos tomando los pasos intermedios, los aumentos intermedios que entran en vigor el 1ro. de julio de 1995 y estamos disponiendo que esos aumentos que a veces aparecen reflejados como números fraccionales, lo estamos redondeando al millar de dólares superior. De manera que el Fiscal de Distrito devengará sesenta mil (60,000) dólares y así sucesivamente en vez de números fraccionales. Pero una vez entre en vigor el segundo aumento el 1ro. de julio de 1996, además de expresar esos aumentos en términos numéricos como hace el proyecto radicado por el señor Presidente del Senado, además establecemos una comparación con el sueldo de un Juez Superior. De manera que aunque numéricamente estamos elevando el sueldo del Fiscal de Distrito a 65,000 dólares, que es exactamente el mismo sueldo que devenga el Juez Superior disponemos que el sueldo del Fiscal de Distrito será el 100% del sueldo de un Juez Superior, para que en el futuro cuando pueda aumentarse el sueldo del Juez Superior, automáticamente quedará aumentado el sueldo del Fiscal de Distrito. Porque queremos que guarde relación un sueldo con el otro a pesar de que están en ramas de gobierno distintas porque entendemos que realizan funciones que deben estar remuneradas al mismo nivel. Y disponemos además que los demás miembros del ministerio público devengarán un sueldo que tendrá una relación porcentual con el sueldo del Fiscal del Distrito que será el fiscal de más alta remuneración.

De manera que al subir el sueldo del Juez Superior y el del Fiscal de Distrito también aumentará proporcionalmente el sueldo de los demás fiscales y los demás procuradores que están incluidos en esta legislación. Así las cosas, señor Presidente, cumplimos con una responsabilidad económica con los miembros del ministerio público, cumplimos con Asambleas Legislativas futuras al hacer innecesario que jamás y nunca Asamblea Legislativa futura tenga que sentarse a considerar aumentos a los miembros del ministerio público porque con la fórmula que hemos establecido con meramente aumentar el sueldo al Juez Superior automáticamente entrarán en vigor unos aumentos proporcionales a todos los miembros del ministerio público. De manera que establezcamos unos eslabones basados en igualdad de grado de responsabilidad, en igualdad de necesidad económica entre miembros de la abogacía que rinden funciones que deben tener compensaciones comparables, ya sea en la rama judicial o en el ministerio público dentro de la rama ejecutiva.

Señor Presidente, se ha señalado que esta medida tiene la intención de limitar derechos, de tumbarle la cabeza a determinados miembros del ministerio público, todo lo contrario, señor Presidente. Esta medida garantiza la compensación, garantiza la permanencia en las posiciones a los cuales han sido nombrados con el consejo y consentimiento del Senado y garantiza la oportunidad de estos servidores públicos de continuar dentro del ministerio público durante el tiempo para el cual fueron designados y por tal razón, señor Presidente, rechazamos enérgicamente toda acusación de que esta legislación tiene intenciones malévolas ulteriores. Señor Presidente, no podemos dejar de enfatizar de que esta medida le ofrece dar empoderamiento "empowerment" al Fiscal de Distrito, que después de todo, señor Presidente, es la persona que está en la primera línea de batalla del ministerio público contra la criminalidad en este país y por eso nos sentimos orgullosos, señor Presidente, de haber trabajado en esta medida, de haber propuesto las enmiendas que han sido aprobadas por este Senado de Puerto Rico y de proponer en este momento la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente. Yo entendía que el compañero estaba defendiendo la aprobación de una enmienda, que fue lo que él propuso primero.

SR. PRESIDENTE: No, compañera. El solicitó la aprobación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El está pidiendo ahora la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: Déjeme clarificar la situación. El presentó primero las enmiendas del informe. Se aprobaron. La enmienda de Sala, se aprobó. Y entonces consumió el turno para explicar la medida. El turno que se le concede a los Presidentes de Comisión para presentar la medida y cuando termina su turno de presentación de la medida, pide que se apruebe. En este momento se comienza el debate. De suerte si la distinguida compañera quiere consumir un turno, lo puede hacer. El compañero Kenneth McClintock cerraría el debate.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente. Yo quiero consumir mi turno.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se me reserve uno antes de que el compañero.

SR. PRESIDENTE: Sí, o sea, si ustedes ven que el compañero McClintock se para a consumir su turno, ustedes saben que es el turno de cierre. De manera que el que quiera consumir un turno hágalo antes de que el compañero McClintock consuma su turno de cierre. Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Si, señor Presidente. Quiero expresar mi opinión con respecto a esta medida. Yo estuve en las vistas públicas donde se discutió ampliamente y vinieron a deponer ese día tanto el Secretario de Justicia como el Jefe de los fiscales, el licenciado Pedro Gerónimo Goyco y la Presidenta de la Asociación de las Fiscales. Yo entiendo que no hay necesidad alguna de eliminar estas plazas de la ley que se aprobó en 1947. Porque si lo que se pretendía era atemperar la ley nueva de la judicatura y de la reforma judicial, no había necesidad alguna de eliminar esos cargos. Con sólo eliminar la clasificación de Fiscal Auxiliar de Distrito, ya se estaba atemperando la ley. Con crear el Tribunal de Fajardo, que es lo nuevo y con atemperar los sueldos de los fiscales con la de los jueces era suficiente razón y no había necesidad de la eliminación de las plazas de Fiscal Especial General III, II y I, a menos que se tuviera otras intenciones. Lo que nos llama la atención es que dice el Secretario de Justicia que este es un proyecto que salió de su oficina, sin embargo, según expresó en vistas públicas, a preguntas del compañero Sergio Peña Clos de por qué no se había radicado un proyecto de administración con la firma de todos los senadores, él explicó que la fiscal Mabel Ruiz, como él había circulado entre todos los fiscales el proyecto para su aprobación, le envió una copia al Presidente del Senado y que el Presidente del Senado la había radicado. Eso se presta también para muchas interpretaciones, entre ellas de las que el Gobernador no quiere aparecer como que es él el que le está cortando el pescuezo al fiscal Goyco, y entonces pasa como que es en el Senado donde se quiere cometer este acto en contra de las funciones que ya anteriormente se le habían puesto en las manos al ministerio público. Nos preocupa muchísimo por varias razones. Cómo es que nosotros aparecemos en el Senado aprobando una medida de esta naturaleza que parece que utilizaron una versión sin actualizar de la ley, pues allá hay cambios que ya han ocurrido. En el pasado, desde 1948 que se crearon las plazas de Fiscal Especial General III, II y I, adicionales al Jefe de los fiscales, tuvieron ya escala y jerarquía igual o mayor al de los fiscales de distrito.

En este proyecto, a pesar de que se alega que no se afectarán sus derechos, privilegios y atribuciones se bajan de jerarquía y escala salarial en comparación con los fiscales de distrito. A preguntas mías, el Secretario de Justicia me dice que no hay necesidad de que el jefe de los fiscales siga supervisando los fiscales de distrito porque él directamente va a dar las directrices y va a fiscalizar a los demás fiscales. Cómo es posible que una persona tan ocupada, como el Secretario de Justicia pueda hacer una supervisión directa de estos fiscales en las distintas salas. El Senado de Puerto Rico está renunciando además en este proyecto a su poder de intervención al aconsejar y confirmar los nombramientos del ejecutivo para la supervisión en el

ministerio público. Es imposible que el Secretario de Justicia pueda supervisar, mantener una organización administrativa horizontal en el cuerpo del ministerio público. Por lo tanto, nombrará para los diferentes niveles al funcionario de su elección, lo cual comparado con la jerarquía actual en la supervisión de los fiscales traería como consecuencia lo siguiente: El jefe de los fiscales requiere -según la ley aprobada en el '48- diez años de experiencia como abogado. El Secretario podría nombrar un funcionario de su confianza, que en el extremo no tendría ni que ser abogado. En la actualidad, el jefe de los fiscales, -por otro lado- es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por lo cual el Senado está renunciando a dichos poderes.

Por otro lado tenemos que las personas que nombra el Secretario para supervisión serían puestos de su confianza, a los cuales no le aplicarían las disposiciones para destituir fiscales. Tampoco le aplicarían las disposiciones de la Oficina de Etica Gubernamental. Por otro lado, al ser un funcionario de confianza le impedirá actuar según su criterio en la evaluación, investigación y en la supervisión de los demás fiscales. Con este proyecto se eliminan todos los niveles de supervisión, se le da todo el poder a los jefes de las regiones. Es cuestionable, si los fiscales respetarían a una persona que los supervisaría directamente sin ser fiscal o haber tenido experiencia en el ministerio público. Otras cosas mayores y peores, es que se vulneraría, ya que este pueblo tiene tanta desconfianza en algunas ramas de gobierno, con este proyecto se vulneraría más la confianza del pueblo en sus instituciones, porque ya no le daría el poder que tiene el jefe de los fiscales para establecer investigaciones y proseguir con ellas fuera de las órdenes del Secretario de Justicia que responde a un partido en el poder. Podemos observar que esto es un patrón por parte del Departamento de Justicia y del Gobernador de no permitir la continuación de fiscales de carrera que fueron nombrados en sus inicios por Hernández Colón; o Rosselló no los nombra o nombra unos que los vienen a sustituir o aquí se cuelgan en el Senado. Esta práctica contrasta sobremedida por la actitud asumida por el pasado gobernador Hernández Colón que nombró a simpatizantes conocidos del PNP, entre ellos a compañeros legisladores como fue Mickey Miranda, como fue Danny López Soto, como a Lydia Morales, que es la actual directora del NIE. En el caso de Lydia Morales, ella fue nombrada Fiscal Auxiliar de Distrito y luego ascendida a Fiscal Auxiliar Superior bajo la administración de Hernández Colón. Aquí tenemos, hay casi once; once fiscales nombrados por Hernández Colón que han sido sustituidos por otros. Tenemos a Eric Velázquez, a Edgardo Lloréns de Ponce, a Nazario Lugo Silvagnoli, al fiscal José Aponte, Alberto Cofresí, José Santiago, José Pérez Ramírez, Arístides Cali y otros que han tenido que renunciar por haber sido víctimas de presión por parte de la administración, como es el caso de Andrés Rodríguez Elías y otros.

Señora Presidenta y compañeros del Senado, a mí me preocupa grandemente que el Pueblo de Puerto Rico siga perdiendo la confianza en sus instituciones y en el día de hoy, con este proyecto lo que se está es aumentando más la desconfianza del poder, porque se presta para creer que en acto de corrupción gubernamental, el Secretario de Justicia va a echar tierra sobre las investigaciones porque el jefe de los fiscales ya no tiene el poder de seguir adelante con cualquier tipo de investigación y eso le hace mucho daño a la confianza del pueblo en sus instituciones. Muchas gracias.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, yo creo que la compañera ha cubierto esencialmente la mayoría de los puntos, así es que no habré de consumir un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta. Queríamos hacer unas breves expresiones en torno a este Proyecto del Senado 1148, radicado por el señor Presidente del Senado, distinguido compañero Roberto Rexach Benítez, y nosotros felicitamos al señor Presidente del Senado por tomar la visión de llevar a cabo este proyecto legislativo que lleva una función muy importante, y la función que tenemos que establecer y diferenciar dentro de este proceso es que se une al proceso de la Reforma Judicial, que esta Legislatura de Puerto Rico aprobó durante la pasada sesión legislativa. Por lo tanto, este Proyecto del Senado, claramente establece una parte adicional que se une a ese proceso de reforma judicial. De una reforma judicial que tanto estaba esperando el Pueblo de Puerto Rico, pero que no se acababa de dar. Y fue el gobernador Pedro Rosselló haciendo lo que tiene que hacer y fue este Senado de Puerto Rico, quien llevó a cabo la determinación para legislar a esos fines. Ahora, ¿de qué estamos hablando? ¿A qué es que se opone el liderato del Partido Popular? ¿El liderato del Partido Popular se está oponiendo a mejores aumentos salariales a los fiscales de este país? Porque este proyecto va encaminado a hacerle justicia a los fiscales en Puerto Rico. Fiscales que tienen una gran responsabilidad de atacar y contrarrestar la criminalidad. Fiscales que son los primeros que tienen que estar en la línea de batalla para defender nuestro sistema democrático y encauzar a los criminales en las cortes del país y este proyecto va dirigido a hacerle justicia salarial, económica a todos los fiscales que se encuentran dentro del sistema. A eso es que se opone la delegación del Partido Popular, a darle un justo reconocimiento a esos fiscales. Por otra parte, yo desde aquí digo, que la Presidenta de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico, la licenciada Caratini hizo falsa representación en vistas públicas del Senado de Puerto Rico, y me voy a explicar por qué. Ella vino a aquí a decir que hablaba a nombre de la Asociación de Fiscales, de los fiscales del Departamento de Justicia, cuando es de todos conocido que hace unos meses atrás una fiscal de Bayamón sometió mediante formulario a todos los fiscales una información para que al recabar de

cada uno de ellos ella recibiera cuál era el sentir de los fiscales de Puerto Rico. ¿Y qué representó esa información, compañeros senadores de la minoría Popular? Significó que el 88% de los que se encuentran dentro del Departamento de Justicia en las fiscalías aprobaron el que se llevara a una final realización este Proyecto del Senado 1148. Así que ¿de qué estamos hablando, de quién venía aquí a hablar? ¿A favor de sus representados? Ella vino a hablar a favor de un 12%, de ella y de dos o tres más. Porque el restante 88% de los fiscales de este país, de los diferentes partidos políticos, porque también aquí es bueno que se sepa que este Senado de Puerto Rico ha confirmado a fiscales populares y lo sabe la compañera. Lo que pasa que aquí se sacan cifras o estadísticas o nombres dependiendo de cómo uno los quiera sacar y utilizar, pero de que esa es una realidad, es una realidad. Así es que lo que este proyecto pretende precisamente es hacerle justicia a ese 88% de los miembros de la fiscalía de este país que solicitan, que abiertamente hicieron expresiones en la prensa del país solicitándole a este Senado que se moviera y actuara para la aprobación de esta legislación; Que es lo que nos proponemos hacer en el día de hoy atendiendo nuestra responsabilidad para el pueblo puertorriqueño y para atemperar un proceso de una reforma judicial, que es tan necesario a base de la justicia que aquí se establece y donde también se crearán nuevas plazas para fiscales para atender una de las áreas más críticas que tiene nuestro país, que es la criminalidad. A eso es que se oponen también, a tener más funcionarios contrarrestando la criminalidad. A eso es que se opone el Partido Popular hoy aquí, o es que lo que viene es a hacer una defensa de su gran fiscal Pedro Gerónimo Goyco, o es que están haciendo una defensa de la Presidenta de la Asociación que representa un 12% de los fiscales, -por lo que se demostró a través de ese referéndum-, la licenciada Caratini.

Si de eso es que se trata este análisis que vamos a hacer, pues vamos a ser honestos y decirlo de esa forma.

Y si lo plantean de esa forma yo tengo que decir que tengo que estar con ese 88% de fiscales a todos los niveles que existen dentro de la rama judicial: fiscales de distrito, fiscales auxiliares, los procuradores de menores, los procuradores de familia, los fiscales auxiliares I, II; toda esa gama de buenos funcionarios puertorriqueños, hombres y mujeres, valientes, sacrificados, que están esperando con justicia la aprobación de esta medida. Así es que aquí el Senado de Puerto Rico hoy actuará como tiene que actuar. Y yo exhorto a mis compañeros y exhorto a la delegación del Partido Popular a que actúe con honradez, a que actúen con seriedad. Y vuelvo y repito la licenciada Caratini dijo que representaba la Asociación de Fiscales de este país, cuando el 88% de esos fiscales piden la aprobación de este proyecto, y eso me recuerda a mí a los independentistas de este país que a veces hablan pidiendo la independencia a nombre de todo el Pueblo de Puerto Rico y representan un 4 ó un 5% del electorado puertorriqueño. Así que en ese sentido, vamos a estar con lo que representa el sentir real de una mayoría expresada mediante una consulta realizada por los propios fiscales y dejemos de estarle sirviendo a intereses particulares de personas que pretenden mantenerse llevando políticas públicas o asumiendo funciones y roles en menosprecio de la responsabilidad que recibió una administración con una política pública clara y específica para servirle a Puerto Rico y contrarrestar la criminalidad. Así que será con gran placer que este senador habrá de darle su voto al Proyecto del Senado 1148 y felicitamos al compañero presidente Roberto Rexach Benítez por la radicación del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado. Hemos escuchado atentamente a los compañeros haciendo una defensa de un Proyecto de Ley, alegando que la delegación del Partido Popular se opone a este proyecto porque se opone al aumento de sueldo a los fiscales del país, y la realidad es que nada más lejos de la verdad, eso no es correcto. Nosotros favorecemos que se aumente el sueldo a los fiscales. No solamente a los fiscales, a todos los empleados públicos. Pero lo que nosotros no favorecemos es que se trate de, y voy a usar una frase, una frase que se utilizaba antes, que se convoye un concepto con otro, y ustedes saben lo que yo quiero decir. Antes, cuando se iba a la tienda a comprar y había escasez de artículos, pues los comerciantes tenían la práctica de convoyar un artículo con otro, y eso es lo que están haciendo aquí. Están comboyando una cosa con la otra. Traen la cuestión de los aumentos y entonces, vienen solapadamente la eliminación del puesto de Fiscal General que tiene unas funciones definidas en una ley, las cuales ustedes no han derogado. La Ley Número 11, de 12 de abril del '47, que creó el cargo de Fiscal Especial para la isla de Puerto Rico en general, que se conocería como el Fiscal Especial General. Y entonces dejan las funciones de ese fiscal, pero cuando establecen las escalas salariales, cuando se vaya el fiscal general que está actualmente ocupando esa posición, los fiscales de distrito tendrán una ingerencia mayor porque los sueldos serían mayor que del fiscal general y esa es una inconsistencia en este Proyecto.

Hay que tener claro, compañeras y compañeros que esta administración se ha caracterizado por la eliminación de instituciones básicas en el país. Eliminaron el Consejo de Educación Superior, y cambiaron toda la expectativa de la Universidad, crearon una Junta de Síndicos, so pena de que iban a hacer una Reforma Universitaria. Recientemente querían sacar al Administrador Hípico y vinieron con una ley aquí, como el Gobernador no tenía la facultad, para entonces que el Gobernador pudiera formularle cargos y pudiera sacar al Administrador Hípico y a los dos días de haber firmado la ley, destituyeron al Administrador Hípico y yo hice la pregunta aquí, que si era aplicable y no me supieron contestar, la persona que informó no me supo contestar lo que yo le pregunté. Así es que, miren aquí no hay más que una sola cosa, esto se reduce a que vamos a sacar al Fiscal General, porque es una reminiscencia de la pasada administración, hay que eliminarlo, hay que atropellarlo, vamos a darle funciones al Secretario de Justicia, que él sabemos que no puede realizar. El Fiscal General tiene una razón de ser, y en ocasiones cuando el Secretario de Justicia y aún cuando el Secretario de Justicia no quiera llevar un caso el Fiscal General puede llevar un caso en contra de cualquier persona y en contra de cualquier funcionario público, lo que ahora estaría a expensas de el Secretario de Justicia, exclusivamente y conforme a su criterio. Así es que me parece a mí, que esas son las razones. Nosotros no nos oponemos a los aumentos de sueldo, que le den aumento de sueldo a todo el mundo, si hay los chavos pues no hay problema. Los que nos oponemos es a votar a favor de un Proyecto de Ley que es un

subterfugio, de alguna manera de hacer las cosas en una manera diferente, tratando de convoyar una cosa con la otra. Por esas razones anuncio que le voy a votar en contra a este Proyecto.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco Rigau.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente. Distinguidos compañeros del Senado. Yo tengo dos preguntas que hacer; primera pregunta...

SR. PRESIDENTE: Compañero, pero son preguntas para el compañero McClintock.

SR. RIGAU: No, son preguntas que yo mismo voy a contestar. Son preguntas que todo el mundo se debe de hacer sobre esta medida. La primera pregunta tal vez usted me la puede contestar, es, ¿por qué razón -que es raro- que una medida de iniciativa legislativa sobre una enmienda a la Rama Ejecutiva, que no es una iniciativa ejecutiva, sea endosada en su totalidad por la Rama Ejecutiva sin enmiendas? O sea, casi siempre las iniciativas legislativas, pasan por un proceso de discusión. Dijo la Presidenta de la Asociación de Fiscales, que había habido un compromiso de la Rama Ejecutiva de no presentar esa medida. Y obviamente la Rama Ejecutiva cumplió su compromiso, ellos no presentaron la medida.

Segunda pregunta, es, ¿porqué el informe que recomienda la aprobación de la medida de la Comisión Conjunta de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, hábilmente redactado por los Presidentes de ambas Comisiones, dice que esta medida es para tres cosas, pero no dice realmente para lo que es la medida. O sea, es un informe tipo caperucita roja, mejor dicho caperucita azul, donde encubre, aquí hay un encubrimiento de la razón verdadera de la medida. El informe dice que ésto es para tres cosas, número uno; crear los cargos de fiscales auxiliares, de acuerdo. Número dos, aumentar los cargos de fiscales de distrito, de acuerdo. Y número tres; aumentar los sueldos de los fiscales, de acuerdo. Pero se les quedó un número 4, porque lo encubren, porque el encubrimiento legislativo, es eliminar la plaza de fiscales especiales generales III, II y I, no hay un fiscal especial general II porque está vacante la plaza, la única plaza. Ahora, sí hay un Fiscal Especial General III, que es el Fiscal Pedro Gerónimo Goyco, y esta es una medida para cortarle el cuello al jefe de los fiscales de Puerto Rico, Pedro Gerónimo Goyco, y no lo dice la medida, ni lo dice el informe y porque razón entonces hay que esconder la verdad, porque hay que encubrir la verdad. Y esa es la segunda pregunta que hago.

Aquí a otros fiscales a través de este cuatrienio, fiscales de carrera, se les ha nombrado, se les ha renombrado y en múltiples ocasiones han venido aquí donde se le ha dado todo el debido proceso en la Comisión de Nombramientos, le han dado el debido proceso, han hecho vistas públicas, los han atendido muy cortésmente y luego que les dan el debido proceso, los llevan al cadalso y los fusilan. O sea, el Ejecutivo vino a defender con ahínco un nombramiento, el de la ex-Secretaria de Justicia, el resto de los nombramientos de fiscales, los envían como pro forma, pasan por un proceso y aquí les dan cristiana sepultura que de hecho no es muy cristiana que digamos. En el caso del fiscal Goyco, como no pueden colgarlo porque el nombramiento no vence hasta el '98, pues lo cuelgan, no en la Comisión de Nombramientos, sino lo cuelgan en la Comisión de Gobierno y en el Hemiciclo por legislación eliminando el cargo. Esta es una manera novel del Senado utilizar la facultad de consejo y consentimiento de los nombramientos de fiscales. En lugar de esperar a que venza el cargo, sencillamente lo cuelgan. Obviamente cuando la gente, cuando los proyectos de ley no incluyen las razones verdaderas de la medida, porque aquí en la página, en el alcance de la medida, en el primer párrafo dice las razones para esta medida y no dice en ningún sitio que es para eliminar el jefe de los fiscales. Porque usted no puede tener trece fiscales de distrito funcionando anárquicamente cada uno como una finca privada. Alguien los tiene que coordinar. Y esta medida no dice quien va a coordinar los trece fiscales de distrito. Dicen que esto es para descentralizar, al revés lo que produce es una mayor centralización en las manos del Secretario de turno, del que sea Secretario de Justicia en un momento dado. Porque no hay un canal intermedio entre el Secretario de Justicia y los fiscales de distrito. Y en lugar de ofrecer una mayor descentralización, lo que ocurre es que ante la anarquía que produce trece Fiscales de Distrito, cada uno por la libre, obviamente, responden directamente al Secretario. Yo creo que habrían manera más racionales de bregar con este asunto. No necesariamente la organización de fiscalía es perfecta. Yo creo que la medida tiene cosas buenas como el aumento de sueldo, tiene cosas buenas como darle más poder el fiscal de distrito. Pero tiene ese "hidden agenda" esa agenda encubierta que nos hace imposible votarle a favor a pesar de las virtudes que pueda tener. En una balanza están las virtudes, pero el defecto es tan grande que no le permite a nuestra delegación votarle a favor, sino votarle en contra a la medida. Este tipo de cosa, como la organización de los fiscales, al igual que la organización del sistema electoral, debería de ser algo que hiciéramos por consenso y no por la Regla 20. ¿Cuántos son ahora? Veintiuno, por el número de Senadores del Partido de Mayoría. Nosotros felicitamos por un lado al Presidente del Senado por su visión de saber que una medida no iba a contar con objeción alguna del Ejecutivo por el endoso total que el ejecutivo le ha dado a esta iniciativa legislativa, pero por otro lado creemos que esta iniciativa legislativa debió haber sido una iniciativa de consenso, de los tres partidos porque la administración de la justicia no debe hacerse con colores, ni azules ni rojos, sino que debe hacerse, no sé si ciega, pero por lo menos "color blind".

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo creo que en la mente de nadie hay dudas sobre un hecho

que debería ser un puntal fundamental en cualquier sistema democrático y es la existencia de un Sistema de Justicia Independiente.

Aquí tenemos un pésimo ejemplo en esta legislación, de un atentado en contra del sistema de justicia independiente. Hoy también anunció un miembro del Tribunal Supremo su renuncia. Aquí los gobiernos desde que yo recuerde nunca han podido resistir la tentación de adueñarse del Sistema de Justicia, incluyendo el Tribunal Supremo, incluyendo la Fiscalía, como si fuera una finca privada. Bajo la peregrina teoría, que yo todavía no entiendo, de que no van a perder el poder jamás. Es como si estuvieran eternamente en el poder o si fueran a estar eternamente en el poder. Pues, hoy los nombran unos, y yo voto a todos los que yo pueda y a la vez que viene yo nombro a todos los que yo pueda y voto a todos los que pueda. Entonces lo que tenemos es un atentado continuo en contra de lo que debe ser un verdadero sistema de justicia independiente. Eso, sí es socavar las bases fundamentales de las actitudes democráticas que deben existir en nuestro pueblo. Me parece que este Proyecto además de atentar contra esa independencia del sistema de Fiscalía también tiene una especie de envoltura engañosa increíble. Porqué no decirlo. Yo le voto en contra a este proyecto porque atenta contra la independencia que deben tener los fiscales en el país, y le voto en contra porque constituye una hipocresía decir que le vamos a subir el sueldo a los fiscales, cuando en efecto lo que queremos hacer es botar al jefe de los Fiscales de Puerto Rico y vamos a aprovechar para subirle el sueldo, porque lo tenemos que hacer de todas formas. Me parece que esto no es una forma transparente de legislar. Por esa razón y por la que anteriormente he expuesto es que voy a votarle en contra a este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, la realidad es que a veces uno escucha aquí una serie de posiciones de algunos de los compañeros Senadores que regularmente obligan a uno a hacer algunas expresiones, cuando uno quizás no quisiera entrar en el debate de medidas como esta que sin lugar a duda son medidas que a todas luces resultan favorables a los mejores intereses del pueblo, que es el que tiene que estar por encima de cualquier planteamiento personal. Y aquí hemos escuchado a los Senadores del Partido Popular, hablar en contra de esta medida, y el único planteamiento que se hace es la defensa del fiscal Gerónimo Goyco, y yo me pregunto, ¿si nosotros vinimos aquí a legislar pensando en un individuo y no en todo un sistema? Si aquí venimos a defender las posiciones de individuos porque pertenezcan a equis partido político o venimos a defender todo un sistema, que es de lo que se trata. Escuchamos a uno de los Senadores del Partido Popular, decir que esto estaba convoyado. Que se había unido ahí, convoyado, que se había unido ahí. Y si se hace separado, pues es lo mismo. El planteamiento sigue siendo el mismo. Se hace de esta forma porque es una reorganización en este sentido total de lo que resultan ser la figura de los fiscales en el Departamento de Justicia a tenor con las enmiendas que se le hizo al sistema judicial en la Reforma Judicial que se aprobó. Y obviamente tienen que haber unos cambios y una reorganización en el sistema. Y aquí se habla de que se le quiere arrancar la cabeza a una persona, mire si esa persona o ese fiscal tiene sus derechos debidamente garantizados. No tan sólo eso, si- no que se le aumenta el salario en nueve mil dólares (\$9,000) para el año 1996-97. Yo no creo que nadie al que se le da un aumento de sueldo considerable se le quieran coartar sus derechos, se le quiera quitar del camino. Máxime cuando tiene garantizada la posición y el nombramiento y los años para los que fueron nombrados.

En la actualidad y a preguntas de este senador al Secretario de Justicia, en la actualidad el Secretario de Justicia como jefe máximo del Departamento de Justicia, puede intervenir con cualquiera de los fiscales, y puede dar las instrucciones que quiera porque el es el jefe directo, el es el jefe supremo de los fiscales. Así que aquí no estamos hablando de que se le quiera quitar responsabilidades a una persona, de lo que estamos hablando es de atemperar un sistema a lo que se ha hecho en el pasado. A las enmiendas que se le han hecho al Sistema de Justicia del Departamento de Justicia en este país. Y se han atemperado las diferentes posiciones a cada una de las posiciones que se han hecho. Y en esencia, mis amigos, aquí lo que se ha hecho ha sido algo que para nosotros es fundamental e importante. Y es la figura del Fiscal de Distrito, que es el que conoce el engranaje de su Distrito, que es el que conoce la problemática de su Distrito, que es al primero que le llega toda la situación de cada caso en cada Distrito. Y aquí lo que estamos diciendo es, mire, que sea ese Fiscal de Distrito, el que realice la gestión fundamental primaria en el sistema de justicia, en el sistema de fiscalía y del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Que no tenga necesariamente que consultar con otro más arriba en situaciones en donde tiene que tomar unas determinaciones inmediatas. Y que ciertamente, siempre, ahora y más adelante, el Secretario de Justicia tendrá la viabilidad, el poder de mando de hacer unas intervenciones con esos Fiscales de Distrito, con ese Fiscal Ggeneral que hay en la actualidad, con esos fiscales generales que hay y con todo lo que es el engranaje del Departamento de Justicia en la actualidad. Así es que mi amigo, no veo porque estemos dando tanta vuelta a este asunto, cuando en realidad de lo que se trata es de reorganizar todo lo relacionado a los fiscales en el Departamento de Justicia y ciertamente darle unos aumentos considerables, razonables que hace tiempo se les debió haber dado porque realizan una labor extraordinaria en favor de los mejores intereses del Sistema Judicial y de este país.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock, cierra el debate. Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Turno de rectificación, señor Presidente.

Señor Presidente, aquí yo he escuchado argumentos de que la Presidenta de los Fiscales no representa nada más que un doce (12) por ciento. Yo quiero dejar bien claro para récord que fue una lucha bastante recogida en los periódicos del país, de que derrotó ampliamente a otro compañero fiscal, que está bien identificado con el partido de gobierno. Y ella ganó con una mayoría absoluta de votos. Así es que ella no representa el doce por ciento (12%), ella representa mucho más que el cincuenta por ciento (50%), como un sesenta y ocho por ciento (68%) de los votos.

Pero de lo que se trata no es de eso, de lo que se trata es que se realizó una encuesta que estaba viciada desde el comienzo. Porque lo primero que se le decía a los fiscales es que, esto que se les estaba preguntando

estaba ligado con el sueldo de ellos. Si no se aprobaba el Proyecto no había aumento para los fiscales. En segundo lugar, que no se le permitía expresarse sobre otras partes del proyecto que no fuera la parte que les afectaba directamente a ellos. Es decir, que a los fiscales no se les preguntaba sobre la eliminación del Fiscal Especial III, II y I, de la misma manera que los Procuradores de Menores no podían opinar sobre otras partes del proyecto que no les afectara directamente a ellos. Así que la encuesta estaba totalmente viciada desde un comienzo. Pero no se trata sólo de eso. A mí lo que me preocupa es que cuando aquí se ha vulnerado, tanto la confianza del pueblo en la figura del Secretario de Justicia, y de su independencia judicial, para hacer cumplir las leyes en este país, se le reste el poder al jefe de los fiscales que tiene la potestad de iniciar una investigación y de llevar la investigación personalmente, sin la intervención del Secretario de Justicia. ¿Con qué fines se le dio, cuál fue la intención legislativa detrás de darle esos poderes al Fiscal Especial General de Puerto Rico? Pues la intención era, por un lado, darle continuidad a las investigaciones, no importa los cambios de gobierno que pudiera haber y por otro lado, estaba darle esa independencia de criterio que no se sintiera aprisionado porque le respondía a un partido en el poder, sino que él podía con su conciencia limpia y clara, proseguir con cualquier investigación y si en algún caso, fíjense ustedes, que ahora mismo cuando se ha estado debatiendo la cosa de las acusaciones que hubo hasta contra miembros de este mismo Cuerpo. Que se decía que el Secretario de Justicia había venido aquí y se había reunido con los líderes de esta delegación aquí en el Senado de Puerto Rico. El fiscal podía haber realizado una investigación y recomendarle al Secretario de Justicia, que pidiera un Fiscal Especial Independiente. Todas esas investigaciones preliminares las podía haber hecho "motu proprio" el jefe de los fiscales. Sin la intervención del Secretario, esos poderes le dio la Asamblea Legislativa en el 1947, cuando se aprobó la ley que crea el cargo de Jefe de los Fiscales. De eso es de lo que se trata.

Por eso mis queridas amigas y mis queridos amigos, yo rechazo la demagogia de los compañeros de querer hacer ver que nosotros estamos en contra, ni de que se combata la criminalidad, ni de que se le aumente el sueldo a los fiscales. Estamos de acuerdo en que se deben equiparar los sueldos de los fiscales a los de los jueces, nosotros estamos de acuerdo con eso. Nosotros creemos que hay que hacerle justicia al ministerio público. Estamos totalmente de acuerdo en que la creación del Tribunal de Fajardo. Pero es que con esas tres cosas, con eliminar el título del Fiscal Auxiliar de Distrito, con aumentarle el sueldo a los fiscales y con lograr las tres medidas que nosotros hemos recomendado en el día de hoy, para atemperar la ley no había necesidad de eliminar el cargo de los Fiscales Especiales III, II y I. Por eso mis queridos amigos, votaremos en contra de esta medida, haciendo la salvedad que estamos de acuerdo en que se le aumente el sueldo a los Fiscales, pero no a costa de la cabeza de tres figuras que pueden llevar adelante sus investigaciones sin necesidad de seguir directrices del Secretario de Justicia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aquí se ha planteado de que el endoso mayoritario que han dado los miembros del Ministerio Público a este Proyecto, es un endoso viciado porque supuestamente solamente apoyaban el aumento de sueldo, pero no apoyaban las otras partes del Proyecto. Señor Presidente, yo tengo aquí una comunicación del 22 de mayo que dice: "Deseamos por la presente notificarle que nosotros, los abajo firmantes, endosamos en su totalidad el Proyecto sobre aumento de salario y reclasificación presentado en la Asamblea Legislativa", y lo firman dos Procuradores.

Tengo otro memorando de 19 de mayo de '95, cuando ya se conocía lo que se iba a estar discutiendo en este Senado de Puerto Rico, de la Fiscalía de Distrito de Mayagüez, de la Unidad de Investigaciones de San Juan, con toda una serie de firmas, de la Fiscalía de Arecibo con toda otra serie de firmas, de la Fiscalía de Distrito de Mayagüez con un sinnúmero de firmas, de la Fiscalía de Aguadilla, de los Procuradores de Menores de Ponce, de la Oficina de Asuntos del Contralor en San Juan, de la Fiscalía de Distrito de Aibonito, de la Fiscalía de Distrito de Utuado.

Y por último, señor Presidente, usted me hizo llegar, hace apenas unos días, este documento que recibió el Presidente del Senado, que tiene un sinnúmero de firmas y que señala: "Estimado señor Presidente del Senado: Nosotros, los abajo firmantes, Procuradores de Menores y Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, apoyamos el Proyecto del Senado 1148, tal y como fue presentado, el cual hace justicia salarial a la ardua labor que realizamos en el desempeño de nuestro deber ministerial." Y señor Presidente, Procuradores de Asuntos de Menores y Procuradores Especiales de Relaciones de Familia hay sesenta y nueve (69) plazas aprobadas de las cuales la inmensa mayoría están ocupadas, y aquí tenemos las firmas de uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete firmas, señor Presidente, de sesenta y nueve (69) Procuradores.

De manera que lo que ha dicho la compañera Velda González y otros compañeros, cuestionando la veracidad de que este Proyecto, tal como fue presentado, cuenta con el apoyo de la mayoría de los Procuradores y Fiscales, queda evidenciado que en efecto cuenta con ese apoyo cuando miramos este documento. Cincuenta y tantas firmas de sesenta y nueve (69) plazas autorizadas en esas clasificaciones. Y como hemos señalado, también tenemos una mayoría significativa de las firmas de los Procuradores que actualmente ocupan, de las personas que actualmente ocupan posiciones de fiscales.

Hay que señalar también que contrario a lo que dicen los compañeros de la Minoría Parlamentaria, aquí no se está colgando a nadie. El día después que el Gobernador firme este Proyecto, todas las personas que hayan

sido Fiscales y Procuradores antes de la firma del Proyecto, seguirán desempeñándose en las posiciones para las cuales fueron nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado de Puerto Rico. No se cuelga a nadie, no se elimina el cargo de ninguna persona incumbente. Ahora, una vez concluyan en el desempeño de sus cargos, el Fiscal Especial III, y los Fiscales Especiales Generales I, no se renominarán personas a esas posiciones. Por el contrario, se creará una nueva clasificación de Fiscal Auxiliar III, mejor remunerado que los Fiscales Auxiliares que tenemos ahora, pero ganando un poco menos que el Fiscal de Distrito en reconocimiento de la preeminencia del Fiscal de Distrito como el miembro del Ministerio Público que está en la trinchera de batalla contra la criminalidad.

El ordenamiento actual, señor Presidente, es producto de legislación, no es producto de la Constitución. Y ese ordenamiento actual se estableció en el 1911, se revisó en el '47, se volvió a revisar en el '52 y se volvió a revisar en el '75. Y hoy esta Asamblea Legislativa acoge el Proyecto que usted ha radicado, señor Presidente, como otro paso más en el reordenamiento histórico que se ha hecho del Ministerio Público en Puerto Rico.

Señor Presidente, nuestro poder para reordenar el Ministerio Público es claro. Nuestro poder, inclusive, para eliminar posiciones actualmente ocupadas está claro, aunque no estamos ejerciendo el poder de eliminar plazas mientras estén ocupadas por personas nombradas por el Gobernador y confirmadas por el Senado, a pesar de que esta Asamblea Legislativa ha eliminado plazas en este cuatrienio en la Comisión Reglamentadora de las Comunicaciones, por ejemplo, donde personas que estaban nombradas por el Gobernador, confirmadas por el Senado, para términos fijos, fueron dejados sin esas posiciones por entenderse que la política pública de esta Administración no conllevaba el que esas posiciones se mantuvieran activas. De manera que el poder lo tenemos, pero no lo estamos ejerciendo al aprobar esta medida. El Fiscal Especial General sigue en su posición, y como dijo el compañero Roger Iglesias, el actual incumbente como Fiscal Especial General, recibe en el día de hoy, con la aprobación de esta medida en el Senado, el aumento de sueldo más alto que él ha recibido en toda su carrera, nueve mil (9,000) dólares de aumento, de cincuenta y ocho mil (58,000) dólares que devenga ahora y que ha estado devengando hace años, se le aumentan nueve mil (9,000) dólares hasta que termine su término con un sueldo de sesenta y siete (67,000) dólares. De manera que yo creo que es bien difícil argumentar que estamos tratando de perjudicar a una persona, cuando lo que estamos haciendo es dándole un aumento de sueldo numérico y porcentualmente mayor que cualquier aumento de sueldo que él jamás haya recibido en el Ministerio Público en el pasado.

Señor Presidente, en vista de que esta medida le hace justicia a todos los fiscales y procuradores que desempeñan sus cargos en la actualidad, en vista de que este Proyecto le da un empoderamiento al Fiscal de Distrito y está cónsono con la política que previamente esbozamos en el Departamento de Educación, cuando le dimos más poder al maestro en el salón de clases que está en la línea de batalla para educar a nuestros niños, corresponde en el día de hoy también darle un empoderamiento al Fiscal de Distrito, que está en la trinchera luchando por todos nosotros y darle una mayor preeminencia que a los fiscales que están en las oficinas centrales y que no deben sentirse como que están por encima del Fiscal de Distrito, que es el que está en la calle dando la batalla, sino que deben ser personas que den apoyo al Fiscal de Distrito. Por esa razón, señor Presidente, y por todas las demás que hemos esbozado, solicitamos en este momento la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, como ha sido enmendada, los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Los que estén por la negativa se servirán ponerse de pie. Aprobada la medida en votación a viva voz.

-----

El señor Presidente ordena que se divide el Cuerpo para la votación de esta medida, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 5 votos en contra.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se regresa al turno de Mociones.

#### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1719, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, recientemente el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 1588, y es una Resolución de felicitación, lo que ocurrió es que el nombre de la persona estaba escrito incorrectamente. Por lo que nos vemos precisados en solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 1588 a los fines de enmendar el nombre de la persona a quien rendimos reconocimiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1157, que fue referido a las Comisiones de Hacienda, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de

Asuntos del Consumidor, sea referido exclusivamente a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y a la Comisión de Asuntos del Consumidor.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que si la medida no ha sido impresa o habiendo sido impresa, que se vuelva a imprimir con el referido correspondiente que hacemos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se regresa al turno de Calendario de Ordenes Especiales.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con un Calendario de Lectura de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1719, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestra compañera, la señora Elba Ortiz Padilla, por haber obtenido su grado de Maestría en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Elba Ortiz Padilla es compañera nuestra en la Sala de Enfermería del Senado de Puerto Rico, donde brinda apoyo y cuidados de excelencia a todos los que necesitan de sus servicios.

La Sra. Ortiz ha logrado destacarse sobresalientemente a través de todos sus años como estudiante. En 1986, obtuvo con altos honores su cuarto año de Escuela Superior, en 1990 su Bachillerato en Ciencias de Enfermería y el 9 de junio de 1995 recibirá su grado de Maestría con concentración en cuidados para adultos y envejecientes. Su dedicación al cuidado de los demás es tarea que realiza demostrando infinito amor por sus semejantes.

El Senado de Puerto Rico desea expresar el más sincero reconocimiento a nuestra compañera Elba Ortiz Padilla al obtener con altos honores su grado de Maestría en Ciencias de Enfermería.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Elba N. Ortiz Padilla, por haber obtenido con honores su grado de Maestría en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será otorgada a la señora Ortiz Padilla como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida que ha sido leída.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1719, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestra compañera, la señora Elba Ortiz Padilla, por haber obtenido su grado de Maestría en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el Texto, a la página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la página 1, línea 4, después de "señora" insertar "Elba". En la Exposición de Motivos, a la

página 1, párrafo 2, línea 5, entre "demás" y "es" insertar ", ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida que fue aprobada, a su reconsideración.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1588, titulada:

"Para felicitar a don Jim Moore, quien fuera seleccionado Agricultor del Año del Municipio de Canóvanas, en ocasión de celebrar la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos considerando la medida tal y como fue aprobada por el Senado y a ese texto es el que queremos someter la siguiente enmienda, en la parte resolutive, en la Sección 1, línea 1, tachar "Jim" y sustituir por "Gene". A la Sección 2, línea 5, tachar "Jim" e incluir "Gene". Y en la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, tachar "Jim" y sustituir por "Gene". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la medida? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título. Tachar "Jim" y sustituir por "Gene". Solicitar la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se regresa al turno de Mociones.

#### MOCIONES

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Para presentar una moción al Cuerpo. Respetuosamente la Comisión de Etica Senatorial le solicita a este Alto Cuerpo le conceda veinte (20) días adicionales para radicar el informe relacionado con el caso del honorable Luis F. Navas De León, a partir del día 7 de junio de 1995.

SR. PRESIDENTE: O sea, casi no se oye, compañero, pero entiendo...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es que tengo...

SR. PRESIDENTE: Que están solicitando una ampliación del término...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Para rendir el informe correspondiente.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Veinte (20) días estamos solicitando, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Al caso del compañero Navas De León.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Veinte (20) días ¿a partir de?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: El día 7 de junio de 1995.

SR. PRESIDENTE: El día 7 de junio de 1995, o sea, ¿que sería hasta el día 26 de junio que estarían ustedes solicitando el aplazamiento del término?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿A qué obedece esa solicitud, compañero?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Esta solicitud obedece a que el informe solicitado a los decanos nos lo entregaron el viernes pasado, después de las doce y media (12:30) a la una de la tarde (1:00pm) aproximadamente y la Comisión le dio un tiempo razonable al compañero Navas De León para que lo viera, emitiera una opinión al respecto o un "response" del informe y así lo estipuló, lo ratificaron en una reunión que tuvimos ahora de la Comisión de Etica y la Comisión de Etica reunida solicitó a través de mi persona, que le pidiera al Alto Cuerpo que le diera veinte (20) días para así en esos veinte (20) días el compañero Navas pudiera hacer por escrito toda los "claims" que tenga que hacer para que el viernes que viene, que se pidió hasta el viernes, este no, el otro de más arriba, que sería y así nos daría a nosotros diez (10) días adicionales para nosotros poder completar el informe final.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuándo vencería el término para que la Comisión someta el informe si no se aprueba este aplazamiento de veinte (20) días?

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Estaría vencido.

SR. PRESIDENTE: Estaría vencido.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Y la razón para la dilación es que el informe que se solicitó...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: ...de los decanos...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Se radicó apenas el viernes pasado.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto. Y no hubo tiempo tampoco en la Comisión para poder estudiarlo, para poder hacer responsablemente un análisis concienzudo y balanceado de las partes.

SR. PRESIDENTE: Y darle tiempo al distinguido compañero Navas De León de que someta sus alegaciones...

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Con los hallazgos del informe de los decanos. Bien. ¿Hay alguna objeción a que se conceda este plazo de veinte (20) días a la Comisión de Ética para someter el informe correspondiente al caso del compañero senador Luis Navas? ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción del compañero Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, conforme la Regla 33 de nuestro Reglamento, que permite que el Cuerpo se pueda constituir en Comisión total a solicitud o a moción de un Senador, vamos a precisamente a hacer la moción correspondiente, de manera que podamos constituirnos en Comisión Total para considerar el Plan de Reorganización Número 12.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que el Senado se constituya en Comisión Total con el propósito de considerar el Plan de Reorganización Número 12?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, si no hay objeción, así se acuerda. Comisión Total.

#### EN COMISION TOTAL

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Colón, le sugiero que nos tomemos un par de minutos de receso para que entre usted y el compañero Cirilo Tirado, Portavoz de la Minoría del Partido Popular puedan ponerse de acuerdo sobre la manera en que se va a conducir la Comisión Total, reglas especiales para este evento, de manera que podamos aprovechar lo mejor posible el tiempo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Nosotros vamos a tener unas cuantas enmiendas, muchas de ellas de estilo, pero queríamos dejar saber eso.

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos a tener tiempo para todo eso, conversen con el compañero Portavoz de la Mayoría y con la Vicepresidenta para que se pongan de acuerdo sobre la manera en que vamos a proceder en Comisión Total. Receso de cinco (5) minutos.

#### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos actuado conforme a su solicitud y hemos logrado un acuerdo sobre el trámite de este Plan de Reorganización en Comisión Total, y la manera que lo vamos a hacer es que se van a presentar las enmiendas en bloque, conforme al informe, y luego se harán unas enmiendas adicionales en Sala, y entonces se llamará la aprobación del Plan, según enmendado, en cuyo momento aquellos compañeros que quieran ejercer su derecho a un turno de exposición o de debate podrán proceder conforme.

SR. PRESIDENTE: No hay limitación de los turnos de debate, compañero Portavoz, no hay limitación al debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Es la limitación de la buena palabra del compañero senador del Distrito de Guayama, Cirilo Tirado Delgado, la cual confío siempre, ahora y en todo momento.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor, así es.

SR. PRESIDENTE: El compañero es un hombre de palabra, un caballero. Bien. ¿Hay objeción a la manera que se va a proceder? No hay objeción. Estamos todos de acuerdo. Bien. Pues entonces tráigase la medida a consideración del Cuerpo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, receso.

#### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos ante la consideración de la Comisión Total en la que está constituido el Senado de Puerto Rico, el informe preliminar que se rinde con relación al Plan Número 12 de Reorganización correspondiente al Departamento de la Familia. Este informe preliminar

contiene unas enmiendas que vamos a solicitar en este momento sean aprobadas las enmiendas, que han sido incluidas en este informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe sobre el Plan de Reorganización Número 12, ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe al Plan de Reorganización Número 12.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos, señor Presidente, unas enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Las formularemos, nosotros formularemos una, y el compañero Kenneth McClintock tiene otras posterior a que nosotros presentemos las siguientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la Página 10, línea 13, en el segundo párrafo eliminar "en armonía con la realidad actual familia se define como dos o más personas que asumen obligaciones, funciones y responsabilidades para una vida familiar saludable. "En el séptimo párrafo, eliminar "o Director," eliminar "y Directores". En el octavo párrafo eliminar "y directores". Añadiríamos a la Página 16, línea 14, eliminar "en cuestión". A la Página 14, línea 14, eliminar "como el divorcio". En la Página 9, inciso d, nos estamos refiriendo al informe, señor Presidente, añadir después de "Niños", "las funciones de la anterior". Esas son las enmiendas nuestras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban. Le pregunto a la distinguida Compañera si tiene copia del papel donde estaban las enmiendas disponible para que Secretaría sepa donde van colocadas las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una que es producto de una reciente conversación que es la única que no tienen ellos ante sí, que se la haremos llegar en este momento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Para presentar nuestras enmiendas. En el informe, en el Texto enmendado, según aparece en el informe, Página 2, del informe, segundo párrafo completo, que empieza con "La función principal", línea 5, tachar después de la palabra "presupuesto" tachar la palabra "sectorial" y sustituir por "de todo el Departamento". En el último párrafo de esa misma página 2, del informe, en el párrafo que comienza "Cada uno" deberá leer "Cada uno de los organismos operacionales" tachando "componente" y sustituyendo por "organismo". En la página 7 del informe, en la enmienda que se colocaría en la página 21, líneas 15 a la 17, cuarta línea, entre "y" y "coordinará" insertar coma (",") "bajo la dirección del Secretario,". Próxima enmienda, página 21, línea 19, deberá leer la enmienda "así como las gestiones que desempeñaba" tachando "de", "la Corporación de Servicios de Ama de LLaves". Página 8 del informe, en la enmienda correspondiente a la página 23, líneas 4 y 5, a la cuarta línea de esa enmienda entre "y" y "coordinará" insertar coma (",") "bajo la dirección del Secretario,". En la página 9 del informe, a la enmienda que iría en la página 24, entre las 8 y 9, en el inciso d, después de "la" y antes de "Corporación" insertar "anterior" para que lea "la anterior Corporación". Después de "1990" y antes del punto final de esa oración, insertar "que queda derogado por el presente Plan de Reorganización". Página 10 del informe, en la enmienda que iría en la página 25, líneas 10 a la 20, cuarta línea, "se adscribe al Secretariado" como aparece sino "se adscribe al Departamento". Y esa sería la totalidad de nuestras enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban las enmiendas. Le vamos a pedir al senador McClintock, que copia de esas enmiendas se las entregue a Secretaría para que puedan insertarlas en el texto del Plan de Reorganización.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la pieza legislativa que está ante la consideración del Senado de Puerto Rico, es parte del proceso.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Una pregunta, ¿la compañera va a consumir un turno o está, cierra el debate con ésta? Porque nosotros tenemos interés en consumir un turno y quisiéramos...

SR. PRESIDENTE: Creo que está presentando más bien el Plan de Reorganización haciendo la explicación que usualmente hacen los Presidentes de Comisión que informan.

SR. TIRADO DELGADO: Muy bien. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Después que ella termine, pues se pueden hacer planteamientos o enmiendas, si los compañeros de la Minoría tienen enmiendas que sugerir. Adelante, compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Decíamos, señor Presidente, que la medida ante la consideración del Senado es parte del proceso de reorganización de la Rama Ejecutiva y en esta ocasión uno de los pilares básicos de la sociedad que es la familia. Pretendemos con esta medida, redenominar y reorganizar el Departamento y establecer la política pública que sea cónsona con el cambio que queremos disfrute nuestra sociedad.

Vamos a promover el que haya un mayor involucramiento y una participación, no tan sólo de la familia, sino

de la comunidad en la atención de todos aquellos problemas que afectan directamente a los puertorriqueños, y lo que queremos es cambiar el concepto que se tiene de dependencia y que el Departamento de Servicios Sociales es única y exclusivamente para resolver problemas en su mayoría de índole económico en lugar de propender a un mejor desarrollo, lograr la autosuficiencia, y completar la familia, no tan sólo en el área económica, educativa, sino también cultural y obtener una mejor calidad de vida.

Este Plan propone que quede constituido el Departamento de la siguiente manera: Un Secretariado, la Administración de Familias y Niños, la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, la Administración de Sustento de Menores y la Administración de Rehabilitación. Tiene también dos (2) aspectos sumamente importantes cuando transfiere al Departamento de Educación, el Programa de Calzado y el Instituto Loaiza Cordero, una de nuestras joyas al tratar a los niños con limitación en lugar de estar en el Departamento de la Familia, va a estar adscrito al Departamento de Educación. Las diferentes administraciones que se crean dentro del Departamento van a responder a los intereses de las comunidades donde van a estar ubicadas a través de unos centros de servicios integrales y se pretende que haya un servicio organizado, articulado y de involucramiento por toda la familia, independientemente del tipo de ayuda que se esté solicitando. El Secretario va a ser la persona encargada de ejecutar la política pública y que quede claramente establecido que las demás administraciones van a estar supervisadas directamente por el Secretario, quien será en última instancia la persona que responderá ante el señor Gobernador. Es decir, el Secretario es la cabeza de este Departamento, los administradores que van a ser parte de la Junta Asesora serán responsables de implementar los programas en sus respectivas áreas de trabajo, pero siempre supeditados a la supervisión del Secretario.

Por lo demás, señor Presidente, la Legislatura conserva la responsabilidad de pasar juicio sobre los planes y alterarlos o modificarlos una vez sea presentado por el Secretario o la Secretaria y entendemos que la forma en que queda constituido este nuevo Departamento de la Familia atiende las verdaderas necesidades de la familia puertorriqueña que ya no es la familia típica.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del informe que presenta el Plan de Reorganización Número 12.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, escuchamos atentamente a la compañera Luisa Lebrón, donde hacía un análisis de los propósitos, de los objetivos del Plan de Reorganización Número 12, que crea el Departamento de la Familia, la forma que ella lo ha señalado y, obviamente, uno no debería tener objeción a objetivos y propósitos como el que cada familia puertorriqueña sea autosuficiente para la subsistencia de ellos. Sin embargo, nosotros entendemos que este Plan Número 12 está a destiempo. Todos sabemos de que próximamente van a venir aquí a la Asamblea Legislativa, al Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, probablemente las evaluaciones que se han hecho de los once (11) Departamentos Sombrillas que se han creado bajo la administración del doctor Pedro Rosselló González. Y no puede escapar, no puede escapar a cada uno de nosotros, no puede escapar de nuestra mente ni de nuestro pensamiento el hecho de que los planes que se han estado llevando a cabo, luego de haberse creado no han resuelto los problemas que pretendieron resolver cuando los mismos se crearon. Cójase, por ejemplo, que es una de las cosas que debería hacer esta Asamblea Legislativa, es hacer una evaluación concienzuda, analítica, una evaluación que se tome el tiempo que tenga que tomarse de esos once (11) planes de reorganización del gobierno, llamados Departamentos Sombrillas y que se vea a ver cuáles son las debilidades, cuáles son los problemas que ha creado cada uno de esos departamentos y entonces viendo cuáles son los problemas buscarle entonces las soluciones que tiene el Senado de Puerto Rico y que tiene la Asamblea Legislativa para bregar con los diferentes departamentos y venir con un plan aquí al Senado de Puerto Rico o a la Asamblea Legislativa de mejorar esos Departamentos Sombrillas. Pero todo lo contrario, esta tarde aquí vemos un Plan Número 12 de Reorganización que crea el Departamento de la Familia sin haber evaluado adecuadamente los planes de reorganización de la Rama Ejecutiva que ya están funcionando y es de todos conocido los problemas que han creado estos planes. Cójase, por ejemplo, un ejemplo bien sencillito, el Departamento Sombrilla de Rehabilitación en Correcciones. Ahí usted tiene un Departamento que ha creado una serie de problemas y aquí tuvimos en días pasados las personas que dirigen ese Departamento, excepto su Secretaria, y todos señalaron que había una serie de problemas, de confusión, de mando en esas agencias y aquí se vuelve con la misma organización sin tomar en consideración las experiencias que han sufrido aquellos otros departamentos. Hay Departamentos Sombrillas que se crearon donde el Secretario del Departamento Sombrilla no tiene ninguna ingerencia, ninguna ingerencia con las personas, con las administraciones que están debajo de los departamentos sombrillas. Y ejemplo, el Departamento de Recursos Naturales, que se creó una sombrilla y allí el Secretario no tiene nada que ver con lo que pasa en la Junta de Calidad Ambiental. No tiene que ver nada con ninguno de los programas que están bajo esa sombrilla y lo sabe el compañero Freddy Valentín que muy bien lo sabe que estamos señalando la verdad en este momento.

De igual manera, eso mismo está sucediendo en otros planes de reorganización y traje dos (2) por no crearnos tantos problemas. El Departamento de Rehabilitación y Correcciones es uno de los que ha creado una serie de problemas inmensos y aquí escuchamos en una ocasión a Joe Colón, el Administrador de Correcciones, señalar los problemas que existían de línea de mando, a quién les correspondía hacer unas cosas y a quién les correspondía otra, no están definidas las líneas de mando de esos Departamentos.

Aquí se nos ha hablado de que con la creación de los Departamentos Sombrillas se elimina la burocracia, todo lo contrario, se crea más burocracia. Porque cójase usted, por ejemplo, cualquiera de los Departamentos, porque usted tiene un Secretario del Departamento Sombrilla y ese Secretario del Departamento Sombrilla brega con sus ayudantes, con su Secretaria, ahí no se integran los servicios, no hay una sola oficina de personal, porque cada una de las administraciones tiene su oficina de personal. Así es que el efecto es todo lo

contrario de lo que ustedes están diciendo, es aumentar la burocracia, la burocracia en el Gobierno de Puerto Rico. Y eso está visto en los números de los empleados que han aumentado en el último año, que son cerca de dieciocho mil (18,000) empleados que ha aumentado la nómina gubernamental durante el último año, lo cual quiere decir, que no ha habido ninguna eliminación de la burocracia gubernamental.

Además, el hecho de que a usted le pongan por encima a las administraciones un Departamento Sombrilla, pues sencillamente, es el mentís más grande que puede dársele al objetivo de eliminar la burocracia gubernamental. Aquí en vez de eliminar la burocracia, aquí se aumenta la burocracia, y yo quiero señalar lo siguiente, aquí se crean cuatro (4) dependencias, cuatro (4) dependencias para el trabajo que ahora hace el Departamento de Servicios Sociales y la recién creada de Administración de Sustento de Menores que también fue creada por esta administración de Pedro Rosselló González. Y ustedes me van a contestar si eso es eliminar la burocracia del país. Aquí no hay ninguna eliminación de la burocracia. Aquí lo que han hecho es que han cogido el Departamento de Servicios Sociales y lo han dividido, las funciones que se realizaban, las han dividido en cuatro (4). Tiene cuatro administraciones, la de Familias y Niños, a la cual se transfieren las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) que ya existía. La de Desarrollo Socio Económico de la Familia que, es obviamente, una reorganización de lo que hace actualmente el Departamento de Servicios Sociales, la de Sustento de Menores que fue creada por ustedes y la de Rehabilitación Vocacional, son cuatro (4) administraciones, así es que aquí no se está hablando de que se está eliminando ninguna burocracia.

Aquí lo que se crea es, como ya señalé, una confusión en la línea de mando de las personas que tienen la responsabilidad de dirigir esos Departamentos Sombrillas, porque unos quieren hacer unas cosas y otros quieren hacer otras cosas y a lo mejor las cosas que quieren hacer confligen unos con unas funciones y las mismas funciones en el otro organismo. Es inconsistente en sus términos el informe y el proyecto en la página 18 del informe en que señala como logro la descentralización cuando el Plan impone al Secretario el deber de supervisar directamente los centros de servicio. Y los centros de servicio, son unos centros de servicio que van a ser creados con las oficinas locales, las cuales desaparecerán eventualmente y que ustedes la reorganizarán conforme al modo de pensar de esta administración. Tampoco es correcto que se eliminen los escalones intermedios de la burocracia cuando en realidad se crea un paso adicional que es el centro de servicio que ya hemos hecho referencia anteriormente. Además este proyecto entra en unas áreas que a mi juicio hay que verla con mucho cuidado y es por ejemplo, las que se transfieren al Secretariado, a la Secretaria o al Secretario a quien sea designado por este Plan que se crea la Corporación de Servicios de Amas de Llaves establecidas por la Ley Núm. 40 del 17 de agosto de 1990. Se transfieren a sí mismo todos los recursos y asignaciones; personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas y uno se señala, bueno y si existe esa Corporación, una Corporación que fue establecida en base a las leyes, a una ley especial que establece una Junta de Directores, unas personas que tienen una responsabilidad, unos certificados de incorporación de esa Corporación y uno se pregunta si estas personas tuvieron la oportunidad siquiera de que se les consultara y si se les consultó, cuál fue el resultado de esa consulta, número uno y número dos, si estas juntas de directores de esa Corporación queda eliminada como aparentemente queda aquí señalado.

De igual manera, la Corporación de Industrias de Ciegos, personas mentalmente retardadas y personas incapacitadas establecidas mediante la Ley 207 del 14 de mayo de '48, según enmendada. Y ahí, también se transfieren así mismo sus recursos y asignaciones, facilidades, propiedades, así como las obligaciones incurridas para ser utilizadas con los mismos fines y propósitos y nos preguntamos qué va a pasar con su junta de directores. ¿Cómo van a operar, los empleados, qué va a suceder, se protegen los derechos de los empleados bajo ese plan de reorganización? Así es que nos parece, señor Presidente y Compañeros del Senado que aquí no se consiguen los objetivos y los propósitos que tiene este Plan de Reorganización, que es mejorar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico. Todo lo contrario, aquí en vez de mejorarse el gobierno, se va a empeorar. Aquí surgirán problemas adicionales y a mi juicio lo que debió haber sucedido era, vamos a esperar las evaluaciones para no cometer los mismos errores que se están cometiendo en este momento. Por esas consideraciones, señor Presidente, nos vemos en la obligación de señalarle a este Cuerpo Legislativo que esta delegación le va a votar en contra al Plan de Reorganización Núm. 12.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, para hacer unas breves expresiones. Cuando escuchaba al compañero Tirado, me parece el viejo presagio que ocurría cuando los hermanos Wright iban a elevar por primera vez el avión y me imagino que en aquel entonces también había un grupo de personas afiliadas a un movimiento político que pudo haber sido el Partido Popular que se pasaba diciendo negativamente, el avión no va a volar, el avión no va a despegar, ese avión no vuela, y de momento ante la expectación de la gente el avión empezó a volar, señor Presidente. Y cuando las mentes negativas vieron que el avión estaba volando entonces cuando todos los miraron dijeron, a que se cae ya mismo, a que se estrella ya mismo. Porque es la mentalidad negativa, posiblemente, de la proyección del deseo de lo que desearan que ocurriera en términos de este tipo de legislación que atinadamente se envía a través de nuestro distinguido Gobernador, el doctor Pedro Rosselló. Y mencionan las Sombrillas y aquí hay algo que yo tengo que admitir, hay una que otra Sombrilla que no haya funcionado totalmente como se esperaba, pero aquí hay Sombrillas en departamentos que están trabajando en una forma extraordinaria. Que están haciendo su trabajo, su labor, que han hecho grandes transformaciones y que tenemos que admitir que dentro del proceso de la creación de estas estructuras gubernamentales estamos estableciendo unos conceptos y unos cambios a la luz de las problemáticas existentes envueltas en cada una de esos programas para atender las necesidades del pueblo.

Lo que pasa es que la mentalidad colonialista de algunos compatriotas nuestros los encierra y los enajena

en no mirar más allá de la búsqueda de nuevas alternativas y salirse de los esquemas ya establecidos; esquemas arcaicos, esquemas que no se amoldan a la realidad y a la necesidad del Puerto Rico del 1995. Quisieran mantenerse en la década del '40, pero no, estamos en el 1995. Yo he escuchado estas mismas expresiones cuando hablamos aquí de las grandes reformas sociales que esta administración al frente de ella nuestro Gobernador, el doctor Pedro Rosselló ha realizado por Puerto Rico y vimos la misma actitud negativa cuando la tarjeta de salud... no funcionaba, no servía, va a fracasar, no se va a poder llevar a cabo. Ya está cubriendo a Puerto Rico dando un servicio necesario, eficiente, a los menesterosos, a la gente humilde de nuestro país. Poniéndole al mismo nivel que a las personas que tienen recursos, la misma calidad de servicio y de médicos para atender la necesidad de sus problemas de salud. Fue lo mismo que vimos cuando la Sombrilla de seguridad y hoy en día compañeros de las minorías que están representadas en este Senado, hoy en día podemos decir con orgullo que están empezando a bajar las estadísticas de los delitos y de los asesinatos en este país. Eso no los reportó la prensa y es una pena que no se le haya dado tanto destaque como el destaque que se le daba cuando las cifras aumentaban más que meses anteriores y lo hemos visto en la educación, en la Reforma Educativa y dijeron, no sirve la Reforma Educativa. Las escuelas de la comunidad no sirven. Le devolvimos al Pueblo de Puerto Rico, a ese pueblo su poder para desarrollar las escuelas de la comunidad y hoy están dando un fruto extraordinario y beneficioso. Hablamos de escuelas libre de drogas con un proceso también de iniciativa y prioridades de esta administración y se viene llevando a cabo en una forma y en una actitud extremadamente productiva para la juventud de la patria puertorriqueña y ahora los escuchamos haciendo estos planteamientos.

Yo no dudo, señor Presidente, que en el transcurso de este análisis que estamos haciendo ahorita algún compañero legislador hable de la inconstitucionalidad de esta Sombrilla de la Familia. Ahorita posiblemente alguien comparará la Sombrilla de la Familia con las cárceles del país, y ahorita habrán diferentes comparaciones todas ellas en búsqueda de minar el trabajo que hay que hacer para reenfocar viejos conceptos ante las nuevas problemáticas que se presentan en este país y eso es lo que nosotros estamos haciendo aquí; cumpliendo con una responsabilidad constitucional de hacer los cambios trascendentales y fundamentales para darle al Pueblo de Puerto Rico sus mejores servicios, sus mejores atenciones porque a la larga los gobiernos son constituidos por el pueblo, para el pueblo y con el pueblo, y es a ese pueblo que tenemos que servirle. En relación a cuando mencionaba la Sombrilla de Recursos Naturales y Ambientales, yo sé que es por el desconocimiento del compañero Cirilo Tirado, pero dentro de esas estructuras de la Sombrilla hay una buena coordinación. Por ejemplo, en la Autoridad de Desperdicios Sólidos que está bajo ella, la Oficina de Energía, que está bajo ella y la coordinación y el trabajo que se viene desempeñando a través de esa Sombrilla es una extraordinaria, que hay que felicitar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, Pedro Gelabert, así como a Danny Pagán de Autoridad de Desperdicios Sólidos y a los que componen esta Sombrilla.

Por lo tanto, cuando a veces queremos hablar del aspecto negativo, yo creo que debemos de sacarnos lo negativo para buscar también dentro de las situaciones las cosas que son positivas. No sin tener que reconocer donde se haya fallado, porque yo he hecho expresiones públicas en este país relacionado con los cambios que tiene que sufrir la Sombrilla de Corrección y Rehabilitación. Cada vez que hablo de una Sombrilla, hablo de las restantes que han trabajado extraordinariamente bien y que vienen cumpliendo un propósito loable para el Pueblo de Puerto Rico y esas Sombrillas también hay que respetarlas y hay que darlas a conocer. Por que a última instancia, compañeros de la minoría, hay más cosas que nos unen en defensa de nuestro país cuando vemos este tipo de legislación, que las pequeñas cosas que nos pudieran separar dentro del aspecto de buscar el análisis para la decisión final que cada uno de nosotros tenemos que hacer referente a darle nuestro respaldo o no darle nuestro respaldo a este tipo de medida. Así que a los compañeros que son los que como Walter Mercado hacen proyecciones astrales sobre lo negativo que pueden ser estas Sombrillas les digo que piensen en las cosas positivas que las mismas brindan, que son muchísimas y que sabemos que les va a servir muy bien a Puerto Rico. Y esta Sombrilla muy en particular, señor Presidente por la composición que tiene de la niñez, la familia, que es tan importante y que como alguien dijo se puede, claro que se pudo y se pudo de tal manera que hoy hay unos en un lado y hay otros en otro lado porque el Pueblo de Puerto Rico determinó eficientemente que había que hacer lo que está haciendo el día de hoy el Senado de Puerto Rico y por eso le dio este respaldo a esta Administración.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente. Voy a ser muy breve, Compañeros del Senado. Compañero Freddy Valentín en su larga elocución hay tres cosas que debió haber añadido. Primero, haciendo lo que hay que hacer; segundo, trabajando por Puerto Rico; y tercero, que ese avión vuela como los caculos, erráticamente. Muchas gracias.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente. Una broma siempre cae bien, pero a veces desintoniza. Yo creo que este es asunto muy serio. Aquí estamos hablando de una sociedad que tiene un problema grave porque ha habido unos cambios fundamentales no solamente en la sociedad sino que ha afectado adversamente a la unidad socializadora por excelencia, que es la familia. Sin embargo, yo tengo una preocupación con este proyecto y es que cuando nosotros vamos a identificar un problema para buscarle soluciones nos preguntamos cuál es el problema. El señor Gobernador, ha identificado los problemas de la familia como el alcoholismo, las madres solteras, la deserción escolar, los divorcios, las niñas embarazadas de 12 años o más, la violencia doméstica, el maltrato de menores, los problemas de la pobreza, el desajuste emocional, la criminalidad y la delincuencia, una descoordinación interagencial y unos problemas económicos. Yo quería indicar que estos son los síntomas, pero nos falta ir a la raíz del problema y nos preguntamos en este proyecto dice los problemas que ha habido y las limitaciones que ha habido en el pasado, dice qué es lo que se debe hacer, pero

nos preguntamos la esencia que no dice aquí de cómo es que se introduce esa palabra que se habla tanto de integrar y de coordinar, pero que entonces estamos haciendo más de lo mismo, cuyos resultados si se hace más de lo mismo, las consecuencias van a ser las mismas. Yo tengo que indicar que cuando Oscar Lewis escribió su libro sobre la vida y tuvo un problema grave, metodológico que fue decir que el problema del arrabal era el problema de la prostitución y tuvo muchas críticas en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico.

Realmente en el día de hoy nosotros estamos aquí legislando sobre un problema que yo creo que es un problema bien complejo donde ni siquiera se ha definido realmente de qué familia es la que estamos hablando ni tampoco tiene un marco conceptual del cambio social y los problemas que han habido y los nuevos ajustes que hay que hacerle a los distintos programas y distintas agencias que intervienen con distintos problemas de la familia. A veces me pregunto si se va a hacer un Departamento de la Familia para resolver todos los problemas que tienen las otras agencias que no han resuelto sobre la familia. Porque el problema de salud de la familia, ¿de quién es? No es del Departamento de la Familia ni era de Servicios Sociales, era del Departamento de Salud. El problema de deserción escolar, ¿de quién era, o de quién es? No es del Departamento de la Familia, es del Departamento de Educación que tiene que exhortar y motivar a esa familia, con ese nuevo programa de Programas de Comunidad. Porque hay un Programas de Comunidad. Aquí va a haber duplicidad, porque hay un Programa de Comunidad Escolar, que se supone que se integre la familia con los maestros y los estudiantes, y eso también vamos a hacer también ahora para resolver el problema de la deserción escolar en el nuevo Departamento de la Familia. Definitivamente que cuando nosotros hablamos de este Proyecto y hablamos de su reorganización, -como decía un jíbaro de mi pueblo- no tiene injundia. O sea, la innovación, ¿dónde está la innovación? Si la innovación es adscribir a SENDEC al Departamento antiguo de Servicios Sociales, que ahora se va a llamar de la Familia y sacar el Programa de Loaiza Cordero, que está mejor adjudicado. Y yo creo que está mejor adjudicado en el Departamento de Educación y también transferir el Programa de Distribución de Calzado, que ya ese programa se debería eliminar y prácticamente, que las becas ahora que se discutieron el otro día, que se le dé beca a los estudiantes que incluya el calzado y sacar toda esa gente que realmente en ese Programa podría estar en otros programas haciendo una mejor labor. Pero tenemos aquí que por una varita mágica hoy nosotros vamos a legislar que este Departamento de la Familia, que la limitación más grande que ha tenido Servicios Sociales anteriormente es la coordinación interagencial e intragencial. Por lo menos, la intragencial yo creo que con el nuevo sistema de computadoras y de integrar los servicios pudiera tener algún impacto, pero en la coordinación interagencial, si no se describe cuál va a ser la forma en que se van a bregar las agencias dentro de esta Sombrilla, pues ya nosotros sabemos, y no voy a repetir lo que dijo el compañero Cirilo Tirado con el cual concurre plenamente de que unos secretarios no se dejan mandar de los demás. Y aquí van a haber distintos secretarios. Está el Secretario de Salud y está la Secretaria de Deportes y están los otros Secretarios que tienen que ver con estos Programas de la Comunidad y está Recreación y Deportes y están otros programas que no están aquí. Aquí no está el Cuerpo de Voluntarios, aquí no está RED, aquí no está OCASIR, que son programas comunales que definitivamente van a tener que tener también una coordinación con la familia, sea de los residenciales que también son parte de la familia en general y están completamente ausentes.

Yo entiendo que la mera creación de un Departamento de Familia, aunque es un paso importante en un Plan de Reforma no es suficiente para resolver la problemática que afecta la familia y la comunidad puertorriqueña. Los que llevamos mucho tiempo definiendo los problemas, buscando alternativas a los problemas tenemos que entender que a pesar de que se han hecho muchos esfuerzos desde Mintz y Tummig, donde establecieron los primeros estudios antropológicos en Puerto Rico para determinar las diferencias entre la familia de la caña, el tabaco y el café y que mencionaron muchísimas relaciones de cómo vivían estas familias y cómo la situación de la subcultura creaban unas problemáticas dentro de la misma comunidad, cómo eran afectadas por esa comunidad en esa relación, pues me parece que hoy día todavía sigue vigente. Sin embargo, se requiere establecer nueva política pública y legislación diseñada no a decir qué es lo que hay que hacer ni identificar cuáles son los problemas sino a diseñar mecanismos, instrumentos y estructuras formales e interagenciales para atender la problemática en esta forma integral. Nosotros entendemos que esto no es asunto de sumar ni de restar, esto es asunto de interactuar. Si nosotros no integramos realmente en una forma dinámica, en una forma de internalizar las funciones de unas agencias con los servicios de las otras definitivamente esta familia y las que vengan... O sea, no quiero que tampoco piensen que yo creo que no estoy dispuesta a la receptividad, yo estoy dispuesta a la receptividad. No estoy diciendo que este Proyecto no sirva totalmente porque siempre algo bueno se le saca, pero las demás Sombrillas nos han demostrado hasta ahora que eso es lo que hemos hecho, sumar y restar y no hemos tratado de interactuar la circunstancia de los problemas, de manera que puedan resolver los problemas de la gente, no es crearle más problemas con esa burocracia.

Ante la imposibilidad de crear una gran sombrilla departamental de todas las agencias es necesario que cada una de ellas asuma su responsabilidad y evite los referidos. Y yo tengo que decir lo siguiente: Este va a ser un Departamento donde va a recibir las quejas, porque las agencias que se supone que bregarán con los problemas para que la familia que va a coordinar el Departamento de la Familia pueda ser más efectivo, pues entonces, la Secretaria o el Secretario de la Familia va a ser un Supersecretario que tiene que estar todo el día con el fute en la mano a ver si Salud resolvió el problema de la salud de la familia, a ver si Recreación y Deportes está buscando alternativas para los niños ociosos, a ver si el Departamento de Educación está resolviendo el problema de los que dejan la escuela porque no es -y vamos a quitarnos esto de la cabeza-, este Departamento de la Familia no es para resolver los problemas que tienen que resolver las otras agencias y ni siquiera las otras agencias están bajo esta sombrilla. O sea, aquí lo que tenemos es una interacción, dice aquí: "La integración de recursos profesionales interdisciplinarios organizados dentro de ellos están... Los centros deben organizarse alrededor de una agencia líder que debe ser el Departamento de la Familia. Las demás

agencias integrantes serán: los Departamentos de Salud, Vivienda, Educación y Trabajo y la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción. En cada Municipio habrá por lo menos un centro de servicio." Aquí no aparece ni una agencia tan importante como es la sombrilla de la Mujer, los Impedidos, los Envejecientes, donde realmente son parte de los cambios que están ocurriendo en esa familia.

Realmente, ante esta imposibilidad, pues necesitamos y creemos necesario que cada una de ellas asuma esta responsabilidad como un medio de desvío hacia ese Departamento de la Familia, porque este departamento no está ni para curar enfermedades ni físicas ni mentales, no va a bregar con la adicción a drogas, no va a bregar con casos mentales, no provee vivienda ni provee empleo. Esta necesidad impone el establecimiento de una rigurosa coordinación y participación entrelazadas en los organismos. Y como decía el compañero Cirilo Tirado, si tenemos el ejemplo de la Sombrilla de Rehabilitación y Corrección, no tenemos que esperar ni tenemos que decir que el avión no vaya, lo que pasa es que ya el avión se estrelló en alguna sombrilla y por eso es que tratamos de prevenir el que este avión este mejor engrasado, que se le eche suficiente gasolina para que pueda aterrizar en una forma adecuada.

Y, realmente, dice en la página 20, el informe, "que luego del análisis correspondiente la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización, concluye que el Plan de Reorganización Número 12 tiene las siguientes ventajas: Número 1.- Dispone para que de una manera articulada e integral se ponga en vigor la política pública sobre la familia puertorriqueña". Aquí, no solamente, no está ni articulada ni integral sino que no tiene realmente la base conceptual de lo que realmente es la política pública.

Dice, "que provee que el Secretario de la Familia tenga una mayor participación en el proceso de formular la política pública." Pero entonces a la Secretaria se le dan todos los poderes de funciones operacionales, no le dejan ni un tiempito para que pueda pensar en la política pública para que pueda supervisar, para que pueda articular y para que pueda integrar. Ella tiene que estar en las funciones de día a día, y promueve una planificación integral de los programas y servicios relacionados con la familia puertorriqueña que responda a las necesidades de la misma. Todavía no se ha hecho en Puerto Rico y yo quisiera hacerlo como parte de una recomendación conjuntamente con esta Sombrilla ya que tiene que venir en quince (15) meses hacia aquí, que la Junta de Planificación de Puerto Rico se consiga unos indicadores sociales que puedan ir midiendo las problemáticas que se señalan como los problemas que existen en Puerto Rico para que se pueda conseguir que funcione, se llame este Departamento Familia o el que sea, de manera que cuando se haga el desarrollo de este proceso, toda la estructura y la función de este departamento, se pueda hacer en bases reales, en base de las circunstancias que existen.

Aquí se habla de la comunidad, yo le puedo decir a ustedes, que en el estudio que yo hice de deserción escolar y delincuencia, había comunidades como Patillas y Arroyo, donde no tenían ni deserción escolar ni delincuencia y tenían menos escuelas que las escuelas que hay en el área metropolitana donde hay más oportunidades, hay más escuelas, hay más maestros y sin embargo, hay mayor deserción. O sea, aquí hay que buscar unos indicadores sociales y económicos, dentro de lo que es social, de manera que nosotros podamos diseñar o enmendar, si es que hay que enmendar posteriormente esta Sombrilla, de manera que se actualice a la verdadera necesidad del Pueblo de Puerto Rico.

Realmente, yo tengo que indicar que a pesar de que este Departamento posiblemente sea mejor de lo existente en Servicios Sociales, deja de ser un Departamento de Familia en tanto y en cuanto no va a resolver ningún problema a la familia. Y Dios quiera que pueda coordinar e integrar a las otras agencias y a otros organismos que realmente son los que tienen esa meta, de manera que la familia del futuro, que nosotros queremos dejar, sea una familia que se ajuste más a los cambios de la sociedad y que los organismos gubernamentales realmente sean lo que deben ser siempre, facilitadores, no dependencias, sino facilitar. Y creo que aquí el Departamento del Trabajo también debió haberse incluido dentro de esas agencias, porque ahora mismo uno camina por ahí y lo que le dicen los jóvenes y le dicen la gente es "yo no quiero que me den PAN, yo quiero que me den un trabajo". Pero entonces hay un problema entre el empleo, entre el adiestramiento que necesita esa familia para ver cuáles son las oportunidades entre mantener un muchacho en la escuela realmente para que tenga una destreza final y diferenciarlo de aquel que realmente debe tener una carrera más larga, todo eso tiene que entrar dentro del ámbito de este proceso de esta Sombrilla.

Yo tengo que realmente votarle en contra a esta Sombrilla, porque no va a resolver problema alguno de los problemas de Puerto Rico que están relacionados y que son los que dan base y se mencionan por el señor Gobernador y que yo creo que las estadísticas son bastante claras de cuál es la problemática. Pero sí creo, que si la Secretaria se le deja la oportunidad de que pueda tener más tiempo para desarrollar una buena política pública y para coordinar las agencias que tienen que resolver esos problemas, por lo menos llenarían una de las metas que se quieren proponer.

Así que, señor Presidente, estoy a la disposición de ayudar en aquellos cambios que sean menester hacer en el proceso, pero realmente, en término general ni teniendo lo que es una definición de lo que es familia no podría yo responsablemente aprobar un Proyecto Sombrilla como éste.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, previo a consumir nuestro turno final, vamos a presentar una enmienda. A la página 22, línea 14 a la 16, en el texto enmendado después de "y" insertar "bajo la dirección del Secretario," y continúa el resto de la oración.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Rodríguez González, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. LEBRÓN VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Con relación a la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, las expresiones que formuló, que hizo el señor Senador, distinguidísimo abogado, don Marco Rigau, a nosotros no nos sorprende. Nosotros estamos bajo la impresión que los eruditos de este país menosprecian, llevan a broma, no toman en serio todo lo que se trate de mujeres, de familia, de niños, de envejecientes, de incapacitados. Si estuviéramos hablando de asuntos contributivos, de arbitrios, de enmiendas al Código Penal, de asuntos que posiblemente se puedan lucir haciendo expresiones y dando discursos y alzando la voz, pues a ese tipo de cosas así y sobre todo si hay televisión, a ese tipo de cosas le dan mucha importancia, pero asuntos tan serios, aunque ellos no lo reconozcan como lo es la familia, eso lo toman a broma. Pero la historia y el pueblo los va a juzgar, y va a juzgar a todos aquellos que no estén dispuestos a darle una oportunidad a la familia.

Dice el compañero Cirilo Tirado que nosotros estamos a destiempo, ¿a destiempo para qué?, si la consecuencia de la que la familia se ha deteriorado al extremo que ha llegado es precisamente porque nunca hicieron nada. Pues denos la oportunidad de hacer algo y estamos haciendo algo, y sabemos que va a funcionar y la Biblia lo dice: "hay tiempo para todo, tiempo para nacer, tiempo para crecer, tiempo para morir", nosotros estamos en el de crecer. Allá ellos si se creen que están en el de morir y le vamos a dar una oportunidad a la familia. Y todos los integrantes que están en la familia tienen que ver justamente con la familia, los niños, las mujeres, los envejecientes, los incapacitados, los marginados, no estamos hablando de los ricos, estamos hablando de los que necesitan, de los que van a las oficinas locales a buscar servicio, de los que durante tanto tiempo han sido ignorados, que posiblemente nada más se acuerden de ellos cuando haya que pedir votos. Nosotros no, nosotros creemos y sabemos que tenemos que hacer algo por este tipo de persona, por la gente que de verdad necesita, no nada más que por los adinerados de este país. Y lo estamos haciendo con seriedad y con responsabilidad, y hasta nos censuró que hubiéramos creado una Administración de Sustento de Menores. Pues, Gloria a Dios, qué bueno, porque alguien se ocupó de ellos y fuimos nosotros y creamos la Administración de Sustento de Menores y va a estar en este Departamento y va a funcionar y vamos a corregir aquellos males de los que durante los meses que existieron los diferentes programas no pudieron solucionar. Nosotros consultamos a todos los componentes y aquí vino el Director de la Corporación de Ama de Llaves y se expresó. Y la Corporación que tienen el noventa y tanto por ciento de su clientela, la que pertenece al hoy Departamento de Servicios Sociales que va a ser el Departamento de la Familia, la Corporación se va a disolver, por supuesto, pero se van a transferir las funciones y todo el tipo de gestión de trabajo, toda la ayuda que se le da a los más necesitados van a seguir adscritos al Departamento de la Familia y van a seguir, por supuesto, rindiéndose pero de una manera mucho más efectiva a través de unas oficinas locales en las comunidades donde están los que verdaderamente necesitan. Y vamos a eliminar la burocracia, le vamos a dar atención a los empleados, pero sobre todo le vamos a dar atención a las familias aunque para muchos el concepto familia y este plan sea sencillamente algo más, no sea motivo de importancia porque como esto, pues claro, no está dentro de los intereses prioritarios de los eruditos, pues posiblemente por eso no le han dado la seriedad que amerita.

Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Los que estén a favor de la medida, según ha sido enmendada, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que están en contra, que no. Aprobadas las enmiendas. Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, queremos corregir el récord que cuando estábamos solicitando la aprobación de la medida, estamos solicitando la aprobación del informe final de la medida según fue enmendada a través de este informe preliminar, era el informe lo que estábamos, el informe preliminar tal y como estaba contemplado en el Orden de los Asuntos, tal y como se llamó en el día de hoy...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. Queda corregido el récord.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...en Comisión Total, que se haga constar en el récord.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. Así se hará. Queda corregido el récord tal como la señora Senadora ha expresado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, los trabajos que estábamos en este momento desarrollando eran a tenor con lo dispuesto en la Regla 33, tal y como lo había solicitado el señor Portavoz. Nos habíamos convertido en Comisión Total y estuvimos analizando las enmiendas en el informe preliminar. Solicitamos la aprobación del informe preliminar y a esos efectos es que queríamos corregir el récord. Estábamos constituidos en Comisión Total.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado vuelva a constituirse como Cuerpo y ya no como Comisión Total.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Bien. Así se ordena. Habiendo terminado los trabajos de Comisión Total, se constituye de nuevo el Senado en Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1148, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1290, Resolución Conjunta del Senado 1337, Resolución Conjunta del Senado 1340 y Resolución Conjunta del Senado 1390, así como también la Resolución del Senado 1719, a las enmiendas introducidas por la Cámara a en la Resolución Conjunta del Senado 1390, solicitamos que concurramos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): A las concurrencias de las enmiendas hechas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1390, a la Resolución Conjunta del Senado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a su vez vamos a solicitar que concurramos con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1340.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Señor Senador.

SR. RIGAU: La 1340, no la hemos visto, la 1390 tampoco.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el compañero sabe, que cuando estamos hablando de las Concurrencias se conversa con el Portavoz de la delegación para evitar tener que atrasar el procedimiento porque esto es simplemente concurrir con unas enmiendas sencillas de estilo que en nada alteran el propósito de la medida que ya había sido aprobada por este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): A la Concurrencia con las enmiendas introducidas a la Resolución Conjunta del Senado 1340, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1148, Resolución del Senado 1719, Reconsideración a la Resolución del Senado 1588, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 1290, 1337, 1340 y 1390. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer lugar al senador Rodríguez Negrón y al senador Rigau.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Así se ordena.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 1148

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 9 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea cargos de fiscales; la Sección 2 de la Ley de 3 de mayo de 1904, según enmendada, que provee para el nombramiento de fiscales; y el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, a fin de crear los cargos de fiscales auxiliares; aumentar los cargos de fiscales de distrito; y aumentar los sueldos de los fiscales."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1290

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1337

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1340

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1390

##### R. del S. 1588 (Reconsideración)

"Para felicitar a don Gene Moore, quien fuera seleccionado Agricultor del Año del Municipio de Canóvanas, en ocasión de celebrar la Semana del Agricultor durante los días 24 al 30 de abril de 1995."

##### R. del S. 1719

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestra compañera, la señora Elba Ortiz Padilla, por haber obtenido su grado de Maestría en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico."

#### VOTACION

La Resolución del Senado 1719, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

#### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Rafael Rodríguez González, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

-----

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1290, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1337, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1340, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1390 y la Resolución del Senado 1588 (reconsideración) son consideradas en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Rafael Rodríguez González, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

-----

El Proyecto del Senado 1148, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Rafael Rodríguez González, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Sergio Peña Clos.

Total..... 1

-----

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

-----

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, queremos que se excuse de la sesión de hoy al Portavoz, don Miguel Hernández Agosto de la delegación del Partido Popular y al Portavoz Alterno Antonio Fas Alzamora, quienes no han podido estar durante el día de hoy aquí en la Sesión. Queremos que también se excuse durante el día de mañana a don Miguel Hernández Agosto, que probablemente tampoco esté aquí. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Tomamos conocimiento de las excusas de los compañeros a quienes menciona el compañero Cirilo Tirado y de la excusa para el día de mañana del compañero Miguel Hernández Agosto, que tengo entendido que está en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción. Así se acuerda. Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Nicolás Nogueras, Hijo, una comunicación, solicitando sea excusado de la sesión de hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una petición del senador Nicolás Nogueras, para que se excuse de la sesión de hoy y que estará de regreso mañana.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción se excusa al compañero Nicolás Nogueras de la Sesión del día de hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1437, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario sea devuelta a la Comisión de Hacienda del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido todos los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, el Senado en este caso recesa hasta el día de mañana, jueves, 8 de junio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).